

GACETA



**UNIVERSIDAD
NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**

**AÑO 36. 143. OCTUBRE - DICIEMBRE, 2011
TRIMESTRE IV**

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ FRANK	RECTOR
CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
DORIS STELLA AVENDAÑO GELVES	VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
ÓSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
ALEXANDER CONTRERAS	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
BENITO MARCANO	DECANO DE EXTENSIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ	DECANO DE INVESTIGACIÓN
EDGAR PERNÍA	DECANO DE POSTGRADO
ÍTALO CORTES	REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ANTONIO BRAVO	REPRESENTANTE PROFESORAL
EDGAR AMAYA	REPRESENTANTE PROFESORAL
TANIA PEÑA	REPRESENTANTE PROFESORAL
FIDEL REVELO	REPRESENTANTE PROFESORAL
MARLON PACHECO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
MARTÍN PAZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
CARLOS NIETO	REPRESENTANTE EGRESADOS
DANIEL GUERRERO	REPRESENTANTE EGRESADOS

CONSEJO ACADÉMICO

CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
ÓSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
ALEXANDER CONTRERAS	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
BENITO MARCANO	DECANO DE EXTENSIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ	DECANO DE INVESTIGACIÓN
EDGAR PERNÍA	DECANO DE POSTGRADO
ALFREDO PADILLA	REPRESENTANTE PROFESORAL
CARMEN FLORES	REPRESENTANTE PROFESORAL
ZULEIMA VALDUZ	REPRESENTANTE PROFESORAL
BRIDGET MORENO	REPRESENTANTE PROFESORAL
JHIN SÁNCHEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
JORGE ONTIVEROS	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
OMAR PÉREZ	REPRESENTANTE DE EGRESADOS
MARINO SÁNCHEZ	REPRESENTANTE DE EGRESADOS

CONSEJO SUPERIOR

OMAR TAPIAS	PRESIDENTE
JOSÉ RICARDO SANGUINO	REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
GERMÁN CONTRERAS	REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
RUBÉN RIVAS	REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
HEISSEN MOJICA	REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
HELCIAS BENAIM	REPRESENTANTE CORPOANDES
GABRIEL DE SANTIS	REPRESENTANTE FONACIP
LUIS FERNANDO IBARRA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
LIBIA SUÁREZ DE PEÑALOZA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
CARLOS GARCÍA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
IXORA GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
ABRAHAM ORTIZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
PATRICIA GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
DANIEL GUERRERO	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET
JAVIER LÓPEZ	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET



ÍNDICE

ÍNDICE

	Pág.
CONSEJO UNIVERSITARIO	
RECTORADO	
Áreas Rentales	11
Comisiones	11
Contratos	15
Consejos Diferidos	16
Convenios	17
Elecciones	22
Informes	27
Modificación de Resolución	40
Nombramientos	40
Normas Institucionales	41
Organigrama	42
Pases a Ordinario de Personal Académico	43
Reglamento	44
Situación Universitaria	44
Suspensión de Actividades	45
VICERRECTORADO ACADÉMICO	
Cambio de Dedicación del Personal Académico	49
Casos Académicos	49
Concurso de Personal Académico	50
Contratación de Personal Académico bajo la Figura de Docente Libre	50
Disponibilidad de Cupos	63
Normas Académicas	65
Permisos a Personal Académico	101
Reincorporación de Personal Académico	102
Renovación de Contrato de Personal Académico	102
Renuncia de Personal Académico	103
Salida del País del Personal Académico	103
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	
Acta Convenio del Personal Administrativo	109
Aranceles	109

Ascensos de Personal Administrativo.....	113
Condición del Personal Administrativo.....	133
Creación de Cargos del Personal Administrativo	133
Homologaciones.....	133
Honorarios Profesionales	134
Jubilaciones	134
Manuales	135
Modificaciones Presupuestarias.....	135
Pagos	139
Permisos a Personal Administrativo	140
Prestaciones Sociales.....	142
Salida del País del Personal Administrativo	142
Salida del País del Personal Obrero.....	143
Trasposos Presupuestarios.....	144

SECRETARIA

Calendario Académico	155
Casos Estudiantiles	157

CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Apoyo económico a Personal Académico.....	163
Becas a Personal Académico.....	163
Consejos Diferidos	163
Contratación de Personal Académico bajo la Figura de Interino	164
Contratación de Personal Académico bajo la Figura de Jubilado Activo.....	187
Exoneración a Personal Académico	193
Informes.....	194
Nombramiento de Jurado para Concurso de Personal Académico..	195
Normas Académicas	195

SECRETARIA

Actas Veredicto.....	199
Calendario Académico	202
Nombramientos de Jurados	203
Reválidas y Equivalencias.....	205

The background of the page is a repeating grid of the UNET logo. Each logo consists of a stylized 'U' shape formed by multiple parallel lines, with the letters 'UNET' printed in a small, sans-serif font directly below it. The logos are arranged in a uniform grid across the entire page.

CONSEJO UNIVERSITARIO



RECTORADO

ÁREAS RENTALES

CU. 090/2011
Martes, 22/11/2011

3. Consideración de solicitud de espacio temporal para el funcionamiento de Micro-Empresas, de los alumnos de la asignatura Creación de Empresas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar a la Comisión de Áreas Rentales de la UNET, para que asignen un espacio, por el lapso académico 2011-2, para la asignatura Creación de Empresas, de la carrera de Ingeniería en Informática.

COMISIONES

CU. 087/2011
Martes, 08/11/2011

3. Consideración de renuncia de la secretaria de la Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Servicios de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 088/2011
Viernes, 18/11/2011

1. Consideración, de la discusión de la propuesta del convenio para la prestación de servicios del Laboratorio de Ingeniería Ambiental.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó crear una comisión a fin de que redacte, en un lapso no mayor al 30 de abril de 2012, un manual de normas y procedimientos para conjugar las actividades entre el Laboratorio de Ingeniería Ambiental, adscrito al Decanato de Docencia y el Laboratorio Nacional Bioambiental de la UNET, adscrito al Decanato de

Extensión que permita la prestación de servicios de ambos laboratorios a nivel externo e interno. Dicha comisión quedó integrada por:

- Decano de Docencia, Coordinador.
- Repte de la UNET ante la Comisión de la Unión Europea en Venezuela.
- Jefe del Laboratorio Nacional Bioambiental UNET.
- Jefe de Organización y Sistemas

5. Consideración de prórroga de la Comisión de Áreas Réntales de la UNET.

No hay materia que tratar.

6. Consideración de reestructuración de la Comisión nombrada en CU 068/2011, referente al caso de la profesora Zulay Rangel.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó reestructurar la comisión nombrada en el CU 068/2011, referente a la reconsideración interpuesta por la profesora **Zulay Rangel**, en los siguientes términos:

- | | |
|-------------------------|-------------------|
| ▪ Profa. Fabiola Chacón | Coordinadora. |
| ▪ Profa. Neyda Cardozo | Miembro Principal |
| ▪ Prof. Fernando Corona | Miembro Principal |
| ▪ Prof. Jaime Salcedo | Miembro Suplente |

Asimismo, acordó que dicha Comisión se ajuste a los lapsos procesales y a lo que dicta las normas aplicables en la materia acerca de los lapsos de tiempo de los recursos de reconsideración.

CU. 091/2011
Martes, 22/11/2011

2. Consideración de renuncia de la secretaria de la Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Servicios de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renuncia como secretaria de la Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Servicios de la UNET de la Ingeniero Lolymar Carreño.

3. Consideración del Acta N° 2 de la Comisión Permanente de Seguros PISUNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó otorgar una ayuda económica equivalente al 75% del kit quirúrgico de la cirugía de By Pass Gástrico, de la señorita Francis Waleska Chacón, beneficiaria del profesor José Francisco Chacón, inscrito en el Plan de Salud UNET. Asimismo, el Consejo Universitario acordó que cualquier complicación quirúrgica post-operatoria de esta cirugía no será cubierta por el Plan Integral de Salud UNET.

4. Consideración del Acta N° 2/2011, de la Comisión de Anticipo de Prestaciones Sociales de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la cancelación de anticipo de prestaciones sociales, según acta N° 2/2011, al siguiente personal administrativo:

N°	C.I.	Apellido y nombre
1	5.665.795	Mendoza Suárez Marielena
2	7.315.956	Santi Lucena Alida
3	8.172.125	Lobo de Hernández María Zulay
4	4.492.312	Fernández Nancy
5	9.125.196	Roa Peñaloza Luis Humberto

CU. 092/2011
Martes, 22/11/2011

4. Consideración del nombramiento de la secretaria de la Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Servicios de la UNET.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de la secretaria de la Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Servicios de la UNET, en los siguientes términos:

Área	Nombre y Apellido	Cargo
Financiera	Claudia Torres Miriam Pérez	Miembro Principal, Miembro Suplente
Técnica	Marino Pernía Marcel Mora	Miembro Principal Miembro Suplente
Jurídica	Elsy Morales Gisela Pineda	Miembro Principal Miembro Suplente
Secretaría	Erick García Norma Duque	Secretario Principal Secretaria Suplente

CU. 096/2011
Martes, 29/11/2011

1. Consideración de solicitud de reconsideración de la reclasificación del profesor Javier Villanueva, con base al informe emitido por la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario N° CCPOPA 037/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó crear una comisión que estudie la reconsideración interpuesta por el profesor Javier Villanueva. Dicha Comisión quedó integrada por:

- M.Sc. Alexander Contreras Decano de Docencia Coordinador
- Dr. Jaime Salcedo Coordinador de Rectorado
- M.Sc. Tania Peña Representante Profesoral
- Un (01) Representante de la Consultoría Jurídica Asesor
- Un (01) Representante de la Auditoría Interna Asesor

Asimismo, acordó que dicha Comisión se ajuste a los lapsos procesales y a lo que dicta las normas aplicables en la materia acerca de los lapsos de tiempo de los recursos de reconsideración.

2. Consideración del informe de la Comisión para la Adquisición de Bienes de la UNET, con respecto al proceso CCB03-2011, correspondiente a la compra de central telefónica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó Declarar desierto

el Procedimiento de Concurso Cerrado CCB03-2011 correspondiente a la compra de la Central Telefónica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 89, numeral 1 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el Consejo Universitario acordó instruir al Departamento de Compras de la UNET para que proceda a iniciar un procedimiento de Consulta de Precios en la compra de la Central Telefónica.

CU. 101/2011
Martes, 06/12/2011

4. Consideración del recurso de reconsideración en el caso del profesor Lloyd Morris.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó crear una comisión que estudie la reconsideración interpuesta por el profesor Lloyd Morris. Dicha Comisión quedó integrada por:

- Dr. José Luis Rodríguez Decano de Investigación Coordinador
- Dr. Jaime Salcedo Coordinador de Rectorado
- M.Sc. Tania Peña Representante Profesoral
- Un (01) Representante de la Consultoría Jurídica Asesor
- Un (01) Representante de la Auditoría Interna Asesor

CONTRATOS

CU. 075/2011
Viernes, 07/10/2011

3. Consideración de prórroga del contrato de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Verdes, Techadas y Descubiertas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numerales 4 y 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del contrato de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Verdes, Techadas y Descubiertas con la Empresa Rental SIRCA, en los mismos términos del contrato anterior, distribuido en los siguientes términos:

- Desde el 13 hasta el 30 de abril de 2011, por un monto de bolívares ciento noventa y cinco mil ochocientos uno con setenta y cinco céntimos (bs 195.801,75).
- Desde el 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2011, por un monto de bolívares tres millones ciento treinta y un mil quinientos once con treinta y dos céntimos (bs 3.131.511,32).
- El monto total del contrato desde el 13 de abril hasta el 31 de diciembre de 2011, es de bolívares tres millones trescientos veintisiete mil trescientos trece con siete céntimos (bs 3.327.313,07), con igual disponibilidad presupuestaria.

CU. 106/2011
Lunes, 19/12/2011

1. Consideración de prórroga del contrato de reproducción y fotocopiado con la empresa Comercializadora Draco C.A., en los mismos términos del contrato anterior.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del contrato de reproducción con Comercializadora DRACO C.A., desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2012, en las mismas condiciones del contrato anterior.

CONSEJOS DIFERIDOS

CU. 081/2011
Martes, 25/10/2011

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE: Diferir la Agenda.**

CU. 093/2011
Viernes, 25/11/2011

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE: Diferir la Agenda.**

CU. 097/2011
Lunes, 05/12/2011

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE: Diferir la Agenda.**

CU. 099/2011
Martes, 06/12/2011

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE: Diferir la Agenda**

CU. 102/2011
Jueves, 08/12/2011

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE: Diferir la Agenda**

CONVENIOS

CU. 080/2011
Martes, 25/10/2011

4. Consideración, en primera discusión, del Convenio entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y el Consejo Nacional de Fronteras (UNET-CNF).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio entre Universidad Nacional Experimental del Táchira y el Consejo Nacional de Fronteras (UNET-CNF).

5. Consideración, en segunda discusión, del Convenio entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad José Antonio Páez (UNET-UJAP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda

discusión, el Convenio entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad José Antonio Páez (UNET-UJAP), el cual estará adscrito al Vicerrectorado Académico y bajo la responsabilidad del Decanato de Extensión y la Coordinación de Pasantías Industriales.

CU. 082/2011
Martes, 25/10/2011

1. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco de Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad de La Plata, Argentina.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

2. Consideración, en primera discusión, del convenio para la prestación de servicios del Laboratorio Ambiental de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 084/2011
Martes, 01/11/2011

1. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco de Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad de La Plata, Argentina.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco de Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad de La Plata, Argentina.

2. Consideración, en primera discusión, del convenio para la prestación de servicios del Laboratorio Ambiental de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera

discusión, el convenio para la prestación de servicios del Laboratorio Ambiental de la UNET.

CU.086/2011
Martes, 08/11/2011

3. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad de La Plata, Argentina.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco de Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad de La Plata, Argentina, el cual estará adscrito al Decanato de Postgrado y bajo la responsabilidad del profesor José Daniel Texier.

4. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y RUDECOLOMBIA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y RUDECOLOMBIA, el cual estará adscrito al Vicerrectorado Académico y bajo la responsabilidad del Vicerrector Académico M.Sc. Carlos Chacón Labrador.

5. Consideración, en segunda discusión, Convenio Marco entre Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Simón Bolívar de Cúcuta. (UNET-UNISIMON).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco entre Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Simón Bolívar de Cúcuta. (UNET-UNISIMON), el cual estará adscrito al Rectorado y bajo la responsabilidad Rector Dr. José Vicente Sánchez Frank.

CU. 090/2011
Martes, 22/11/2011

1. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, (UNET-AUIP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (UNET-AUIP).

CU. 091/2011
Martes, 22/11/2011

1. Consideración, en primera discusión, de la propuesta de Convenio de Coedición entre la UNET y la Fundación Fondo Editorial “Simón Rodríguez”.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio de Coedición entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Fundación Fondo Editorial “Simón Rodríguez”.

CU. 095/2011
Martes, 29/11/2011

3. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, (UNET-AUIP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco entre la Universidad Experimental del Táchira y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, (UNET-AUIP), el cual estará adscrito al Decanato de Postgrado y bajo la responsabilidad del Decano de Postgrado Dr. Edgar Alirio Pernía Carvajal.

4. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y el Consejo Nacional de Fronteras (UNET-CNF).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y el Consejo Nacional de Fronteras (UNET-CNF), el cual estará adscrito al Vicerrectorado Académico y bajo la responsabilidad del profesor Feijoo Colomine.

CU. 098/2011

Martes, 06/12/2011

3. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco entre la UNET y la Fundación Unamos al Mundo por la Vida A.C.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco entre la UNET y la Fundación Unamos al Mundo por la Vida A.C., el cual estará adscrito al Decanato de Desarrollo Estudiantil, y bajo la responsabilidad de la Coordinadora de Orientación profesora Lisett Santos y el bachiller Marlon Pacheco, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario.

CU. 106/2011

Lunes, 19/12/2011

7. Consideración, en primera discusión, del Convenio entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Católica Andrés Bello.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Católica Andrés Bello.

CU. 074/2011
Martes, 04/10/2011

Punto único: Consideración de la propuesta de Reglamento Electoral para las elecciones de Autoridades periodo 2012-2016 y de Decanos periodo 2012-2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó dejar sin efecto la comisión nombrada en el Consejo 024/2011 para estudiar la transformación universitaria, así como la comisión nombrada en el Consejo 061/2011 cuyo objeto era redactar y proponer un nuevo Reglamento Electoral UNET para la Elección de Autoridades, periodo 2012-2016, y Decanos, periodo 2012-2015. Asimismo, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Reglamento Electoral en los siguientes artículos:

REGLAMENTO ELECTORAL

CAPITULO PRIMERO

De los Organismos Electorales

SECCION PRIMERA

De la Comisión Electoral Universitaria

Artículo 2: La organización de los procesos electorales y toda la materia conexas con ellos, es responsabilidad de la Comisión Electoral Universitaria, la cual estará integrada así:

1. Un (1) miembro ordinario o jubilado del personal académico.
2. Un (1) estudiante regular.
3. Un (1) miembro fijo, activo o jubilado, del personal administrativo.
4. Un (1) miembro fijo, activo o jubilado, del personal obrero.
5. Un (1) representante de los egresados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los miembros principales y sus suplentes serán designados por el Consejo Universitario dentro

de los treinta (30) días anteriores al vencimiento del período de la Comisión Electoral Universitaria, y escogidos de ternas presentadas para tal fin por los referidos sectores ante el Consejo Universitario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No podrán ser miembros de la Comisión Electoral Universitaria los miembros de la comunidad que ejerzan cargos de libre nombramiento y remoción.

Artículo 6: El Consejo Universitario elegirá, entre los miembros que integran la Comisión Electoral Universitaria, a un Presidente y un Vicepresidente que suplirá las faltas temporales de aquél. Al momento de la instalación, la propia Comisión designará un Secretario dentro de su seno.

SECCION TERCERA De Las Mesas Electorales

Artículo 14: La Comisión Electoral Universitaria, con un mes de antelación a la fecha señalada para las elecciones, constituirá las Mesas Electorales necesarias; cada una de las cuales estará integrada por:

1. Para elecciones de Autoridades y Decanos: Un (1) miembro ordinario o jubilado del personal académico, un (1) miembro fijo, activo o jubilado, del personal administrativo, un (1) miembro fijo, activo o jubilado, del personal obrero, un (1) miembro de los estudiantes y un (1) miembro de los egresados.
2. Tres (3) miembros del personal académico en el caso de elecciones de profesores.
3. Un (1) miembro del personal académico y dos (2) estudiantes regulares, para las elecciones estudiantiles, y
4. Tres (3) egresados para las elecciones de egresados. La falta de uno o varios egresados podrá ser suplida por miembros del Personal Académico.

Artículo 23: Nadie puede aparecer más de una vez en el Registro Electoral preparado para una misma elección, manteniéndose en el caso

del Registro Electoral para elecciones de Rector, Vicerrectores, Secretario y Decanos la siguiente prevalencia en la condición de votante:

5. Personal Académico.
6. Personal Administrativo.
7. Personal Obrero.
8. Estudiantes.
9. Egresados

Artículo 24: El Registro Electoral será elaborado por duplicado y separadamente para cada sector: personal académico, personal administrativo, personal obrero, estudiantes y egresados.

CAPITULO CUARTO

Del Rector, Vicerrectores, Secretario y Decanos

Artículo 30: En la elección del Rector, los Vicerrectores, el Secretario y los Decanos, conformaran la Comunidad Universitaria con derecho a voto, los siguientes sectores:

1. Miembros del Personal Académico, según lo contemplado en la Ley de Universidades:
 - 1.1. Ordinarios: Instructores, Asistentes, Agregados, Asociados y Titulares.
 - 1.2. Especiales: Auxiliares Docentes y de Investigación, Investigadores, Docentes Libres y Contratados por concurso.
 - 1.3. Honorarios.
 - 1.4. Jubilados.
2. La Comunidad Universitaria del Personal Administrativo estará conformada por: Fijos, Jubilados, Pensionados, y Contratados (Servicios Especiales) que cumplan funciones y los requisitos establecidos en la Ley para ser fijos.
3. La Comunidad Universitaria del Personal Obrero estará conformada por: Fijos, Jubilados, Pensionados, y Contratados que cumplan funciones y los requisitos establecidos en la Ley para ser fijos.

4. La Comunidad Universitaria de estudiantes de pregrado y estudiantes de postgrado.
5. La Comunidad Universitaria de egresados de pregrado y postgrado de la institución.

Artículo 31: Los miembros de la Comunidad Universitaria con derecho a voto definida en el artículo anterior, están obligados a participar en las actividades del proceso electoral que le sean encomendadas. Las normas electorales establecerán las excepciones del caso y las sanciones correspondientes por el incumplimiento de estas obligaciones.

Artículo 32: Los representantes de los profesores, estudiantes y egresados a los organismos de cogobierno, tendrán cada uno un suplente electo en la misma forma y en el mismo acto que el principal.

Artículo 33: Los representantes de los profesores y de los egresados ante los órganos de cogobierno establecidos en el presente Reglamento, durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones. Los representantes estudiantiles durarán un año.

Artículo 34: Las normas electorales establecerán la organización y los procedimientos de los distintos procesos electorales, así como la constitución y funcionamiento de la Comisión Electoral Universitaria.

CAPITULO SEXTO

De la Inscripción

Artículo 54: La postulación de candidatos se acompañará de la constancia de respaldo, el cual deberá ser como mínimo el diez por ciento (10%) del electorado respectivo, cuando no exceda de mil. Cuando exceda de mil (1000), bastará el respaldo de cien (100) electores por lo menos.

CAPITULO OCTAVO

De la Votación

Artículo 62: Derogado

CAPITULO DECIMO TERCERO

Del Consejo Contralor

Artículo 32: El Consejo Contralor estará compuesto por:

1. Un (1) miembro ordinario o jubilado del personal académico.
2. Un (1) alumno regular.
3. Un (1) miembro fijo, activo o jubilado, del personal administrativo.
4. Un (1) miembro fijo, activo o jubilado, del personal obrero.
5. Un (1) representante de los egresados.

CU. 076/2011
Lunes, 10/10/2011

Punto único: Consideración de la propuesta de Reglamento Electoral para las elecciones de Autoridades periodo 2012-2016 y de Decanos periodo 2012-2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Reglamento Electoral en los siguientes términos:

CAPITULO CUARTO

Del Rector, Vicerrectores, Secretario y Decanos

Artículo 29: Derogado

CU. 079/2011
Martes, 18/10/2011

Punto único: Consideración de la propuesta de Reglamento Electoral para las elecciones de Autoridades periodo 2012-2016 y de Decanos periodo 2012-2015.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el voto proporcional como mecanismo para valorar la participación de los miembros del personal académico, personal administrativo, personal obrero, estudiantes y egresados, en las elecciones de Decanos periodo 2012-2015, y Autoridades periodo 2012-2016.

Asimismo, acordó crear una comisión conformada por los proponentes de las distintas propuestas de proporcionalidad, y representantes de los gremios, a fin de que en el lapso de ocho días calendario presenten a consideración del Cuerpo una fórmula consensuada para la aplicación de la proporcionalidad como mecanismo de valoración del voto, y luego de aprobada dicha fórmula, ésta sea incorporada en la modificación del Reglamento Electoral.

Finalmente, el Consejo Universitario ordenó que, una vez se apruebe la fórmula para la valoración del voto con base en la proporcionalidad, se realice una campaña de información sobre dicho mecanismo en el seno de la Comunidad Universitaria.

CU. 083/2011

Martes, 25/10/2011

Punto único: Consideración de la propuesta de Reglamento Electoral para las elecciones de Autoridades periodo 2012-2016 y de Decanos periodo 2012-2015.

No hubo materia que tratar.

INFORMES

CU. 077/2011

Martes, 18/10/2011

7. Consideración de prórroga de la Comisión nombrada en CU 053/2011, en el caso del profesor Hermes Hernández.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó prorrogar la entrega del informe de la Comisión designada en el CU 053/2011, en el caso del profesor Hermes Hernández, en un lapso de 15 días continuos.

CU. 080/2011

Martes, 25/10/2011

7. Consideración del informe de la Comisión designada en el CU 037/2011, en el caso de la profesora Isbelia Reyes.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, y con base al informe presentado por la comisión

designada en el CU 037/2011, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación de la profesora **Isbelia Reyes de Álvarez**, C.I. 4.207.622, a partir del 25/10/2011.

9. Consideración de prórroga de la comisión nombrada en el CU 053/2011, de fecha 19/07/2011, en el caso de la profesora Melania Fuentes

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó prorrogar la entrega del informe de la Comisión designada en el CU 053/2011, en el caso de la profesora Melania Fuentes, en un lapso de 20 días continuos.

CU. 084/2011
Martes, 01/11/2011

7. Consideración de la prórroga de la Comisión designada en el CU 053/2011, en el caso del profesor Hermes Hernández.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó prorrogar la entrega del informe de la Comisión designada en el CU 053/2011, en el caso del profesor Hermes Hernández, en un lapso de 20 días continuos a partir de la presente fecha.

CU. 085/2011
Viernes, 04/11/2011

Punto único: Consideración del informe de la Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Bienes de la UNET sobre el proceso de Concurso Cerrado CCB01/2011, correspondiente a la compra de equipos de computación.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el ordinal 32 del Artículo 10 del Reglamento de la Universidad;

Considerando:

Que el Departamento de Compras, mediante comunicación N° DC/125/2011, remitió a la Comisión de Contrataciones para la Adquisición

de Bienes la requisición número 684 emitida por el Rectorado para la compra de equipos de computación;

Considerando:

Que la Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Bienes realizó el procedimiento de Concurso Cerrado CCB01-2011;

Considerando:

Que la Comisión de Contrataciones de Adquisición de Bienes, en fecha 3 de Noviembre de 2011, presenta al Consejo Universitario, por intermedio del ciudadano Rector, el Informe final del Proceso CCB01-2011, en el cual se concluye que el único participante del referido proceso fue la empresa MORCA C.A., y que una vez evaluada su oferta económica, no obtuvo la calificación técnica mínima exigida en la matriz de evaluación técnica, razón por la cual se rechaza la oferta y de conformidad con el numeral 2 del Artículo 89 de la Ley de Contrataciones Públicas, la Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Bienes recomienda al Consejo Universitario declarar desierto el procedimiento CCB01-2011;

Considerando:

Que la Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Bienes recomienda en su Informe Final que el Consejo Universitario convoque a un nuevo Concurso Cerrado o instruya al Departamento de Compras a iniciar un proceso de Consulta de Precios;

Acuerda:

PRIMERO: Declarar desierto el Procedimiento de Concurso Cerrado CCB01-2011 correspondiente a la compra Equipos de Computación, Año 2011, de conformidad con lo establecido en el Artículo 89, numeral 2 de la Ley de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: Instruir al Departamento de Compras de la UNET para que proceda a iniciar un procedimiento de Consulta de Precios en la compra de Equipos de Computación, descritos en la requisición número 684, en las mismas condiciones que el Concurso CCB01-2011, a fin de garantizar la transparencia del proceso, pudiéndose invitar a cualquier oferente.

CU. 087/2011
Martes, 08/11/2011

4. Consideración del informe de la Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Bienes de la UNET, sobre la Consulta de Precios CP 03-2011.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en uso de la atribución que le confiere los ordinales 10° y 32° del artículo 10 de su Reglamento, con vista y consideración del informe de recomendación que presenta el Departamento de Compras de la universidad sobre el proceso de consulta de precios CP03-2011, para la adquisición de equipos de enseñanza (Video Beam) del Rectorado, y de la aprobación de dicho informe por parte de la Comisión de Contrataciones de Bienes de la universidad, aprobó otorgar la adjudicación de la misma a la empresa **MORCA, C.A.**, por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 197.568,00)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 84 y 85 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Ley.

CU. 088/2011
Viernes, 18/11/2011

8. Consideración del informe de la Comisión sobre el caso del profesor Hermes Hernández.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la decisión presentada por la Comisión que estudió el caso del profesor Hermes Hernández, C.I: 10.715.948, en los siguientes términos:

Primero: Que respecto al Recurso de Reconsideración interpuesto en fecha 08 de abril de 2010 por el profesor Hermes Hernández, contra el acto administrativo contenido en la Resolución N° 098/2009 de fecha 15 de diciembre de 2009 OPERÓ EL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y así se decide.

Segundo: INADMISIBLES los Recursos de Reconsideración interpuestos en fechas 15 de diciembre de 2010 y 16 de mayo de 2011 por el profesor Hermes Hernández, contra el acto administrativo contenido en la Resolución N° 098/2009 de fecha 15 de diciembre de 2009, por haberse producido silencio administrativo negativo al Recurso de Reconsideración introducido el 08 de abril de 2010, y haberse extinguido de esta forma la vía administrativa, así se decide.

Publíquese y notifíquese la presente decisión al recurrente de conformidad con lo que establece el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, e indíquese expresamente en la notificación, que contra la presente decisión puede ejercer a su elección, dentro del lapso de ciento ochenta (180) días continuos a partir de la notificación de la presente decisión, el Recurso correspondiente a la vía Contencioso Administrativa ante cualquiera de las Cortes en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Caracas, mientras se conforman los Juzgados Nacionales y Superiores Estadales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en un todo de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CU. 089/2011

Viernes, 18/11/2011

1. Consideración del informe de recomendación sobre el proceso CCB 02/2011, correspondiente a la compra de pintura.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 87 de la Ley de Contrataciones Públicas, el Consejo Universitario en razón de la valoración obtenida en los criterios legales y técnicos para el concurso cerrado CCB02-2011, correspondiente a la Adquisición de Pintura, aprobó adjudicar la Buena Pro a la empresa PINTURAS FLAMUKO, C.A, hasta por el monto establecido en el presupuesto base de bs trescientos noventa y tres mil doscientos (bs 393.200,00).

Asimismo, el Consejo Universitario acordó instruir a la Dirección de Servicios a fin de que evalúe los ítems prioritarios y ajuste la requisición de pintura al monto disponible, considerando las tonalidades que no van a ser adquiridas en este proceso por no ajustarse a las especificaciones requeridas en el pliego de condiciones.

Igualmente, acordó instruir al Departamento de Compras para que consulte con la empresa PINTURAS FLAMUKO, C.A, la posibilidad de cambiar la presentación de galones por cuñetes.

Finalmente, el Consejo Universitario aprobó asignar como beneficiario del compromiso de responsabilidad social a la Unidad Educativa Concentrada 175.798-1102S/NS/NS/NNER293 San Isidro, estado Táchira, con un porcentaje del 3%.

CU. 090/2011

Martes, 22/11/2011

4. Consideración del informe de la Comisión de Administración de las Áreas Rentales de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó instruir a la Vicerrectora Administrativa Dra. Doris Avendaño, para que junto con la Comisión de Administración de Áreas Rentales y la Comisión de Seguridad e Higiene Industrial presenten a consideración de este Cuerpo, un informe definitivo a fin de delimitar las áreas rentales de los espacios abiertos y cerrados de la UNET, en un lapso no mayor a 15 días calendario.

5. Consideración del informe de recomendación CP 04/2011, correspondiente a la Consulta de Precios para la adquisición de libros para curso de inglés del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 72 de la Ley de Contrataciones Públicas, una vez visto el informe de recomendación de la Comisión para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de la Consulta de Precios CP/04/2011 relacionada con la adquisición de los libros para los Cursos de la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión año 2011, el Consejo Universitario aprobó la compra de 1150

libros, por un monto de bolívares doscientos setenta mil doscientos cincuenta (bs 270.250,00) con la empresa MENSANA Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y Tecnología C.A., por cumplir los requisitos legales y financieros y por ofrecer mejores precios en los reglones solicitados.

CU. 091/2011

Martes, 22/11/2011

6. Consideración del informe de la Comisión designada en el CU 053/2011, referente al caso de la profesora Melania Fuentes.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 094/2011

Viernes, 25/11/2011

1. Consideración del informe de recomendación CP 05/2011, correspondiente a la Consulta de Precios para la compra de equipos de computación.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Táchira en uso de la atribución que le confieren los ordinales 10 y 32 del artículo 10 de su Reglamento, con vista y consideración del informe de recomendación que presenta el Departamento de Compras sobre el proceso de Consulta de Precios CP05-2011, para la adquisición de computadores de mesa, computadores portátiles y unidades de DVD del Rectorado, y de la aprobación de dicho informe por parte de la Comisión de Contrataciones de Bienes de la Universidad, aprobó:

PRIMERO: Otorgar la buena pro, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 111 del reglamento de dicha Ley a las siguientes empresas:

RENLÓN N°. 1, a la empresa ADVANTEL CONSULTORES C.A para la adquisición de CIENTO CATORCE (114) computadores de mesa, cuyo precio unitario es de SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 7.054.68), para un monto total de OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES

BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs 804.233,52), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

RENLÓN N°. 2, a la empresa CORPORACIÓN GIGABYTE, C.A., para la adquisición de TREINTA (30) computadores portátiles cuyo precio unitario es de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 2.699,00), para un monto total de OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA BOLÍVARES (Bs 80.900,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

RENLÓN N°. 3, a la empresa CORPORACIÓN GIGABYTE, C.A., para la adquisición de VEINTICUATRO (24) Unidades de DVD, cuyo precio unitario es de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 389,00), por un monto total de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (Bs 9.336,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SEGUNDO: En virtud de que según el informe elaborado por el Departamento de Compras, la disponibilidad presupuestaria es OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL BOLÍVARES (Bs.892.000,00) y que existe en la misma partida, con la misma fuente del crédito adicional, una disponibilidad presupuestaria adicional de bolívares DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLIVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 2.539,52), para una disponibilidad presupuestaria total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.894.539,52), el Consejo Universitario autoriza al Rectorado la compra de CIENTO CATORCE (114) computadoras de mesa en el Reglón N° 1, TREINTA (30) computadoras portátiles en el Reglón N° 2 y VEINTICUATRO (24) Unidades de DVD en el Reglón N° 3, indicados en el particular primero de esta Resolución.

TERCERO: Instruir al Departamento de Compras de la Universidad, con el fin de que éste realice el seguimiento al cumplimiento del compromiso de responsabilidad social y a las garantías a las cuales las empresas mencionadas se comprometieron en su oferta económica, tal como lo dispone la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

8. Consideración del informe de la Comisión designada en el CU 053/2011, referente al caso de la profesora Melania Fuentes.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la decisión presentada por la Comisión que estudió el caso de la profesora Melania Fuentes, C.I. 9.213.956, en los siguientes términos:

- Primero:** Declarar sin lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la ciudadana Melania Fuentes, titular de la cédula de identidad No. 9.213.956.
- Segundo:** Ratificar la decisión adoptada en Consejo Universitario sesión CU 047/2011 de fecha 21 de junio de 2011 en la cual aprobó prescindir de los servicios como miembro especial de la profesora Melania Fuentes.
- Tercero:** Notificar a la ciudadana Melania Fuentes, ya identificada, del contenido de la presente Resolución, acompañada del texto íntegro de la decisión y de los soportes que sustentan la misma.
- Cuarto:** Instruir a la Secretaría en cuanto a que la notificación de la decisión del presente Recurso de Reconsideración se acompañe, además, del Informe de Evaluación y Seguimiento, de fecha 30 de mayo de 2011, presentado por la Comisión designada en Consejo Universitario No. 059/2010, y que quede evidencia de la entrega del mismo a la recurrente.
- Quinto:** Incluir en la notificación a que se refiere el literal tercero, la mención expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de los recursos que la ciudadana Melania Fuentes puede ejercer y de los órganos ante los cuales puede intentar nuevos mecanismos de defensa. En consecuencia, notifíquese a la recurrente, ciudadana Melania Fuentes, debidamente identificada en el cuerpo íntegro de esta Resolución señalándole que tiene el derecho de ejercer contra la presente Resolución, el

Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad de actos de efectos particulares, en el término de ciento ochenta días (180) continuos, contados a partir de su notificación, ante cualquiera de las Cortes en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Caracas, hasta tanto se conformen los Juzgados Nacionales o Juzgados Superiores Estatales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en un todo de conformidad con los artículos 24, 25, 32 y 34 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CU. 101/2011
Martes, 06/12/2011

2. Consideración del informe de recomendación sobre el proceso de Consulta de Precios CP 06-2011, para la adquisición de libros para los Cursos de Inglés del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 72 de la Ley de Contrataciones Públicas, una vez visto el informe de recomendación de la Comisión para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de la Consulta de Precios CP 06-2011 relacionada con la adquisición de los libros para los Cursos de la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión año 2011, el Consejo Universitario aprobó la compra de 3150 libros, por un monto de bolívars doscientos treinta y dos mil doscientos quince con setenta y cinco céntimos (bs 232.215,75) con la empresa Distribuidora de Textos Los Andes C.A., por cumplir los requisitos legales y financieros y por ofrecer mejores precios en los reglones solicitados.

CU. 104/2011
Jueves, 08/12/2011

1. Consideración del Informe de la Comisión de Seguros Patrimoniales y de Personas para el año 2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 87 de la Ley de Contrataciones Públicas, el Consejo Universitario en razón de la valoración

obtenida en los criterios legales y técnicos para el concurso cerrado CCSPP 01-2012, correspondiente los Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET, aprobó adjudicar la Buena Pro a la empresa BANESCO SEGUROS C.A., para la contratación de los Seguros de Personas y Patrimoniales de la UNET, en el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, en los términos presentados por la Comisión de Contrataciones de Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET. Asimismo, el Consejo Universitario aprobó el monto del 1% de Responsabilidad Social, el cual será otorgado a la Casa Hogar San Pablo.

2. Consideración del Informe de recomendación sobre el proceso CP 07/2011, correspondiente a la compra de la Central Telefónica.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en uso de la atribución que le confiere los ordinales 10 y 32, del artículo 10 de su Reglamento, con vista y consideración del informe de recomendación que presenta el Departamento de Compras de la universidad sobre el proceso de consulta de precios CP 07/2011, para la adquisición de la Central Telefónica, y de la aprobación de dicho informe por parte de la Comisión de Contrataciones de Bienes de la universidad, aprobó otorgar la adjudicación de la misma a la empresa **PRONET INGENIERÍA, C.A.**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 84 y 85 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Ley.

Asimismo, el Consejo Universitario instruyó al Departamento de compras para que cumplan con las recomendaciones realizadas por la Comisión de Contratación de Bienes de la UNET.

CU. 105/2011
Miércoles, 14/12/2011

4. Consideración del informe de recomendación del proceso de Concurso Abierto CCS 01/2011, correspondiente al Servicio de Impresión y Fotocopiado de Documentos de la UNET para el año 2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó declarar desierto el

Procedimiento de Concurso Abierto CCS 01/2011 correspondiente al Servicio de Impresión y Fotocopiado de Documentos de la UNET para el año 2012, de conformidad con lo establecido en el Artículo 89, numeral 2 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el Consejo Universitario acordó instruir a la Comisión de Contrataciones para la Prestación de Servicios de la UNET para que inicie el procedimiento de Concurso Cerrado del Servicio de Impresión y Fotocopiado de Documentos de la UNET para el año 2012.

5. Consideración del informe de recomendación del proceso de consulta de precios CP 08/2011, correspondiente a la compra de una marmita.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en uso de la atribución que le confiere los ordinales 10 y 32, del artículo 10 de su Reglamento, con vista y consideración del informe de recomendación que presenta el Departamento de Compras de la universidad sobre el proceso de consulta de precios CP 08/2011, para la compra de una marmita para el Comedor Universitario de la UNET, y de la aprobación de dicho informe por parte de la Comisión de Contrataciones de Bienes de la Universidad, aprobó otorgar la Buena Pro de la misma a la empresa **INVERSIONES SIDERAL 2020**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 84 y 85 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Ley.

6. Consideración del informe de recomendación del proceso de Concurso Abierto CCS 02/2011, correspondiente al servicio de Comedor Estudiantil de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 106/2011
Lunes, 19/12/2011

2. Consideración del informe del proceso de concurso abierto CCS 03/2011, correspondiente al servicio de Áreas Verdes de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

3. Consideración del informe del proceso de concurso abierto CCS 04/2011, correspondiente al servicio de Limpieza para la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

4. Consideración del informe del proceso de concurso abierto CCS 05/2011, correspondiente al servicio de Transporte de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

8. Consideración de la situación económica del servicio interno de medicamentos permanentes.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del informe sobre la situación económica del servicio interno de medicamentos permanentes, en los términos presentados por la Vicerrectora Administrativa.

CU. 107/2011
Lunes, 19/12/2011

4. Consideración del informe de recomendación del proceso CP 09/2011, correspondiente a la Consulta de Precios para la adquisición de una planta eléctrica para el Decanato de Postgrado

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en uso de la atribución que le confiere los ordinales 10 y 32, del artículo 10 de su Reglamento, con vista y consideración del informe de recomendación que presenta el Departamento de Compras de la universidad sobre el proceso de consulta de precios CP 09/2011, para la adquisición de una planta eléctrica para el Decanato de Postgrado, y de la aprobación de dicho informe por parte de la Comisión de Contrataciones de Bienes de la universidad, aprobó otorgar la adjudicación de la misma a la empresa **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTORES C.A.**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 84 y 85 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Ley.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

CU. 082/2011
Martes, 25/10/2011

3. Consideración de modificación del punto N° 10 de la Resolución del CU 077/2011, referente al ingreso de estudiantes en la carrera de TSU en Citotecnología, para el lapso 2011-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del punto N° 10 de la Resolución del CU 077/2011, referente al ingreso de estudiantes en la carrera de TSU en Citotecnología para el lapso 2011-2, en los siguientes términos:

Carrera	Disponibilidad de Cupos		Número de cupos aprobados por el Consejo Universitario
	UNET	OPSU	TOTALES
Convenio UNET-UCV			
TSU en Citotecnología	20	-	20

NOMBRAMIENTOS

CU. 106/2011
Lunes, 19/12/2011

10. Consideración de nombramiento de los representantes del Consejo Universitario ante el IPPUNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de los representantes del Consejo Universitario ante el IPPUNET de:

Miembro Principal	Miembro Suplente
Lilian de Marcano	Antonio Ostos
Iris Colmenares	Reinaldo Salas

CU. 106/2011
Lunes, 19/12/2011

14. Consideración del nombramiento de la comisión estudiantil de aulas y espacios académicos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de la comisión estudiantil de aulas y espacios académicos, integrada por:

- Br. José Posada C.I. 19.579.621 Coordinador.
- Br. Ronny Contreras C.I. 20.717.141
- Br. José Andrade C.I. 20.717.854
- Br. José Moreno C.I. 20.716.613
- Br. Jesús Andrade C.I. 18.018.981

15. Consideración del nombramiento de los representantes estudiantiles ante la Comisión de Áreas Rentales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de los representantes estudiantiles ante la Comisión de Áreas Rentales, de:

- Br. Jhon Uzcategui Miembro Principal
- Br. Carlos Rueda Miembro Suplente

NORMAS INSTITUCIONALES

CU. 090/2011
Martes, 22/11/2011

2. Consideración de modificación de las Normas de Obvenciones por Actividades de Ingresos Propios del Personal de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto. Asimismo, acordó una reunión de trabajo con la Comisión de modificación de las Normas de Obvenciones, coordinada por el Secretario Dr. Óscar Medina.

2. Consideración, en primera discusión, de las Normas de Obvenciones de personal de la UNET

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, las Normas de Obvenciones de personal de la UNET, con las observaciones presentadas en la presente sesión.

CU. 106/2011
Lunes, 19/12/2011

17. Consideración, en primera discusión, de las Normas Transitorias para el Ingreso de Personal Administrativo.

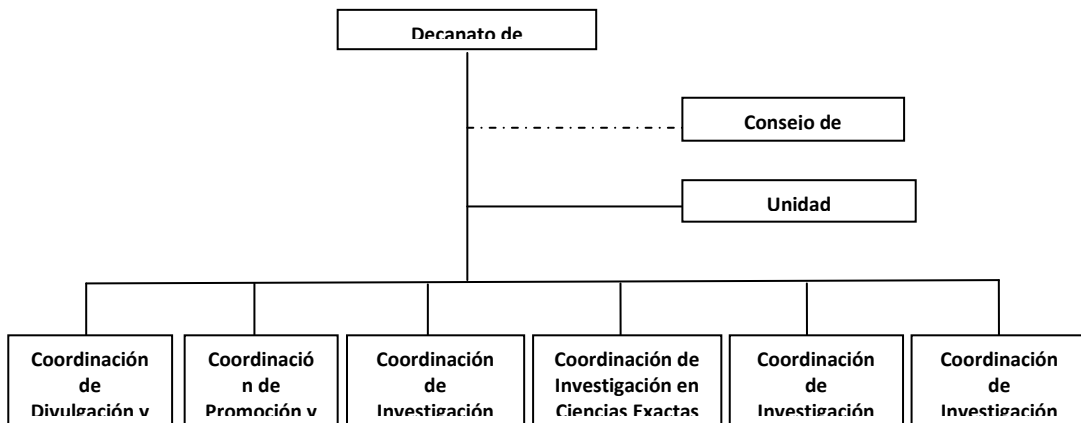
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, las Normas Transitorias para el Ingreso de Personal Administrativo, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

ORGANIGRAMA

CU. 098/2011
Martes, 06/12/2011

4. Consideración de la propuesta de la nueva estructura organizacional para el Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 2 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la nueva estructura organizacional para el Decanato de Investigación, en los siguientes términos:



PASES A ORDINARIO DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 084/2011
Martes, 01/11/2011

10. Consideración de pase a ordinario de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pase a la condición de ordinario, del siguiente personal académico:

- **Mariela Borges de Omaña**, C.I. 5.653.932, adscrita al Decanato de Extensión, Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 14/09/2011.
- **Betsy Magdalena Hernández Bonilla**, C.I. 14.180.622, adscrita al Decanato de Extensión, Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 14/09/2011.
- **Sofía Mariela Zambrano Mora**, C.I. 16.122.841, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Licenciatura en Música, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 06/10/2011.
- **Lilian Katherine Sánchez Esteves**, C.I. 12.631.275, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ciencias de la Salud, en la categoría de Agregado, con dedicación Exclusiva, a partir del 25/10/2011.

CU.086/2011
Martes, 08/11/2011

9. Consideración de pase a ordinario de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pase a la condición de ordinario, del profesor **Lloyd Hebert Morris Molina**, C.I. 10.160.768, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Industrial, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Convencional, a partir del 19/09/2011.

REGLAMENTOS

CU. 088/2011

Viernes, 18/11/2011

9. **Consideración del análisis del Artículo 92, Capítulo XI, del Reglamento de la UNET, a petición del Decano de Extensión por intermedio del Vicerrectorado Académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 091/2011

Martes, 22/11/2011

7. **Consideración del análisis del Artículo 92, Capítulo XI, del Reglamento de la UNET, a petición del Decano de Extensión por intermedio del Vicerrectorado Académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 095/2011

Martes, 29/11/2011

9. **Consideración del análisis del Artículo 92, Capítulo XI, del Reglamento de la UNET, a petición del Decano de Extensión por intermedio del Vicerrectorado Académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

SITUACIÓN UNIVERSITARIA

CU. 103/2011

Jueves, 08/12/2011

- Punto único: Consideración de situación Universitaria.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó suspender las actividades de docencia directa y evaluaciones a partir del día de hoy

08/12/2011 hasta el domingo 11/12/2011; las mismas se reiniciarán el próximo lunes 12/12/2011.

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

CU. 092/2011

Martes, 22/11/2011

1. Consideración de la propuesta del sector estudiantil con relación a la suspensión de docencia directa el miércoles 23 de noviembre de 2011.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le otorga el artículo 10, numeral 32 del Reglamento de la Universidad, acordó solidarizarse con las familias de los bachilleres Ángel Moreno y Anthony Barrios, ante el lamentable suceso que desencadenó en la desaparición física de los mencionados estudiantes unetenses quienes se encontraban en la Isla de Margarita para asistir al IX Congreso de Ecología como parte de su formación académica. En este sentido hacemos un llamado a las autoridades, directores y coordinadores de dependencia, y jefes de departamentos, a fin de facilitar al personal adscrito a sus respectivas dependencias su asistencia a los actos fúnebres a celebrarse mañana miércoles 23 de noviembre.



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

CU. 077/2011
Martes, 18/10/2011

8. Consideración de cambio de dedicación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cambio de dedicación de tiempo completo a medio tiempo de la profesora **Carolina Pabón Maldonado, C.I. 12.890.416**, Adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, a partir del 15 de noviembre de 2011.

Asimismo, el Consejo Universitario acordó diferir la solicitud realizada por el Departamento de Arquitectura en el caso de la profesora Ana Cecilia Vega.

CASOS ACADÉMICOS

CU. 084/2011
Martes, 01/11/2011

5. Consideración del caso del profesor Ender Antolínez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó ratificar la decisión tomada en el Consejo Académico N° 034/2010, en el caso del profesor Ender Antolínez en los siguientes términos:

“En uso de la atribución que le confiere el artículo 22, Numeral 7, del Reglamento de la UNET y sobre la base del informe de fecha 05 de abril de 2010, emitido por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso sobre el ascenso del profesor Ender Antolínez, el Consejo Académico acordó declararse en cuenta del Acta Veredicto Aprobatoria de la Tesis de Maestría, intitulada *Inventario Florístico de Leguminosas con Potencial Forrajero en los Géneros Centrosema y Desmodium, en la Planicie y Pie de Monte al Norte del Estado Táchira*, para ascender a la categoría de Agregado, en concordancia con lo establecido en la cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET.”

CONCURSO DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 106/2011
Lunes, 19/12/2011

13. Consideración del resultado del concurso de personal académico del cargo de Ingeniería Ambiental.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, aprobó la incorporación, a partir del 19-12-2011, con base en los resultados del concurso de ingreso, de:

DECANATO DE DOCENCIA

Cargo N° 01:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
Marcos José Cárdenas González	17.503.452	Ingeniería Ambiental	Instructor	Tiempo Completo

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE

CU. 077/2011
Martes, 18/10/2011

7. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docentes libres, lapso 2011-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de docente libre, de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO /NÚCLEO	DEDICACIÓN	CATEGORIA	EXPERIENCIA
Miguel Apolinar Rojas	4.110.675	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO-COLÓN	TIEMPO COMPLETO	ASISTENTE	Para cumplir actividades administrativas como Coordinador de la oficina del Núcleo Académico en Colón. Desde el 20/09/2011 al 19/09/2012

Juan Retamal	7.153.713	MATEMATICA Y FÍSICA- CIENCIAS DE LA SALUD	TIEMPO COMPLETO	ASISTENTE	Para cumplir actividades académicas y administrativas en la docencia directa dictando las asignaturas Física II con 6 h/sem y Biofísica con 5h/sem, así como también en el aula virtual en la preparación de material didáctico para la enseñanza no presencial en diferentes asignaturas. Desde el 13/10/2011 al 12/10/2012
--------------	-----------	--	--------------------	-----------	--

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó el complemento de horas, en la contratación de personal académico bajo la figura de docente libre, para el lapso 2011-1, en los siguientes términos:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento/ Núcleo	Asignatura y Código	Cant. Sec	Hr / Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Rem. Bs./ Hora	Categoría	Justificación
Luimart Andreina Alvarez	15.028.261	INGENIERIA AMBIENTAL / Procesos Ambientales	Microbiología Ambiental (1115503T)	2	4	3	30	46,00	INSTRUCTOR	Para cubrir reposo medico de la profesora Cleomary Oliveros del 12/09/2011 al 30/09/2011.
			Microbiología Ambiental (1115503T)	2	6					

CU. 095/2011
Martes, 29/11/2011

7. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docentes libres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto e instruir al Vicerrector Académico y al Decano de Docencia, para que envíen a los Jefes de Departamento, Jefes de Núcleo y Coordinadores de unidades curriculares, a fin de que revisen si cada uno de los casos cumplen o se ajustan a los requisitos exigidos para ser Docentes Libres.

8. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docentes libres, diferido en CU 095/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de docente libre:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO/ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR / SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM. Bs./ Hora	CATEGORIA
SANCHEZ DONIS ISABELLA	12.518.007	INGENIERÍA MECÁNICA/ Diseño Mecánico	Dibujo I (0644103T)	3	12	16	192	46,00	INSTRUCTOR
GUERRERO CASTELLANOS GERARDO ALFONSO	4.628.222	INGENIERÍA ELECTRÓNICA/ Electricidad	Laboratorio de Tecnología Eléctrica (0223607L)	3	9	16	144	53,00	ASISTENTE
CABALLERO GUILLEN ANA CONSUELO	14.708.009	INGENIERÍA ELECTRÓNICA / Electricidad	Laboratorio de Ing. Eléctrica (0213508L)	1	3	16	144	46,00	INSTRUCTOR
			Laboratorio de Sistemas Digitales (0223604L)	1	3				
		INGENIERÍA ELECTRÓNICA / Electrónica y Sistemas Digitales	Laboratorio de Electrónica I (ELE_457T)	1	3				
			Técnicas Digitales (ELE_353T)	1	3				
RAMIREZ CHAPARRO BETTY JUDITH	5.655.609	INGENIERÍA AMBIENTAL / Procesos Ambientales	Meteorología y Climatología (1114504T)	1	4	16	128	53,00	ASISTENTE
			Educación Ambiental (1113301T)	2	4				
ALVAREZ SANCHEZ LUIMAR ANDREINA	15.028.261	INGENIERÍA AMBIENTAL / Procesos Ambientales	Microbiología Ambiental (1115503T)	3	9	16	144	53,00	ASISTENTE
GARCIA BRICEÑO CARLOS GUSTAVO	9.809.435	INGENIERÍA AMBIENTAL / Procesos Ambientales	Laboratorio de Ingeniería Ambiental I (1125602T)	1	3	16	112	53,00	ASISTENTE
			Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	1	4				

VERA DIAZ MARIA NELA	9.141.631	INGENIERÍA AMBIENTAL / Procesos Ambientales	(1124801T) Gestión Ambiental (1123902T)	1	3	16	112	53,00	ASISTENTE
			Educación Ambiental (1113301T)	2	4				
PERAZA MONASTERIO SIMON DAVID	3.970.721	INGENIERÍA AMBIENTAL / Procesos Ambientales	Ambiente y Salud Pública (1113612T)	1	3	16	48	53,00	ASISTENTE
URIBE CARVAJAL LINDOLFO	10.158.793	INGENIERÍA INFORMÁTICA / Tecnología Básica	Computación Aplicada (414104T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
LEON MOLINA EDGAR ALFONSO	9.240.540	INGENIERÍA INFORMÁTICA / Tecnología Básica	Computación (COM_324)	1	4	16	64	53,00	ASISTENTE
HERNANDEZ MORALES MIGUEL DE JESUS	9.227.219	INGENIERÍA INFORMÁTICA / Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103)	1	3	16	48	53,00	ASISTENTE
CASIQUE PARRA MARGARET DEL VALLE	12.517.083	CIENCIAS SOCIALES /Idiomas	Inglés I (1023202T)	1	3	16	96	53,00	ASISTENTE
			Inglés II (1023302T)	1	3				
GAMEZ SANCHEZ YOLEYDA MARINA	9.232.051	CIENCIAS SOCIALES /Idiomas	Inglés II (1023302T)	1	3	16	96	46,00	INSTRUCTOR
			Inglés II (ING_223)	1	3				
LOPEZ MEDINA GUZMARY MIRLEY	15.990.980	CIENCIAS SOCIALES /Idiomas	Inglés II (1023302)	2	6	16	144	46,00	INSTRUCTOR
			Inglés I (ING_123)	1	3				
LOPEZ ORTIZ ANDREA KATHERINE	14.388.589	CIENCIAS SOCIALES /Idiomas	Inglés I (1023202)	1	3	16	96	46,00	INSTRUCTOR
			Inglés II (1023302)	1	3				
ROJAS BUENAÑO CAROLINA DEL VALLE	13.145.793	CIENCIAS SOCIALES /Idiomas	Inglés II (1023302)	1	3	16	96	46,00	INSTRUCTOR
			Inglés II (ING_223)	1	3				
CONTRERAS PARRA LUCIA MAGDALA	15.926.277	CIENCIAS SOCIALES /Desarrollo Humano	Necesidades, Valores y Proyecto de Vida (1032301)	1	2	16	64	46,00	INSTRUCTOR

			Gerencia Personal, Contexto y Proyecto Organizacional (1032402)	1	2				
ROJAS GAMEZ CESAR ALFREDO	12.630.460	CIENCIAS SOCIALES /Estudios General y Económicos	Ciencia y Sociedad I (1012207)	4	8	16	128	46,00	INSTRUCTOR
URIBE CARVAJAL MARITZA DEL CARMEN	11.494.693	CIENCIAS SOCIALES /Desarrollo Humano	Legislación, Valores y Proyecto de País (1032601)	3	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
PEREZ MONSALVE OLGA EDITH	5.023.875	SALUD - TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	Psicología del Deporte (1314201T)	2	8	16	128	53,00	ASISTENTE
ARMAS VELASQUEZ NORKIS COROMOTO	7.860.055	SALUD - TSU EN ENTREN. DEPORTIVO	Deportes II (DEP_202)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR
VAZQUEZ COLMENARES FERNANDO GUSTAVO	5.657.734	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Deportes III Beisbol (1936403T)	1	6	16	160	53,00	ASISTENTE
			Bases Teóricas del Entrenamiento Deportivo II (1912201T)	2	4				
LARA CARRILLO CARLOS JESUS	5.738.993	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Deportes I Atletismo (1936204T)	1	6	16	192	53,00	ASISTENTE
			Deportes II Atletismo (1936303T)	1	6				
CONTRERAS DUQUE JESUS MANUEL	5.688.137	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Deportes III Atletismo (1936404T)	1	6	16	192	53,00	ASISTENTE
			Deportes IV Atletismo (1936504T)	1	6				
DA SILVA RIOS EDGAR OSWALDO	6.855.812	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Deportes III Ciclismo (1936404T)	1	6	16	192	53,00	ASISTENTE
			Deportes IV Ciclismo (1936504T)	1	6				
GRANDA MONCADA DULCE MARGARITA	6.016.524	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Proyecto de Prácticas Deportivas (1933503T)	2	6	16	96	53,00	ASISTENTE
DIAZ NAVARRO LUIS ALFONSO	5.029.384	TSU EN ENTRENAMIENTO	Recreación y Juegos	1	3	16	96	53,00	ASISTENTE

		DEPORTIVO/ San Cristóbal	Predeportivos (1923401T)						
			Psicomotricidad Infantil (1913503T)	1	3				
BERNAL GOMEZ WILLIAM MARCIAL	4.419.532	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Planificación del Ent. Deportivo (1924205T)	1	4	16	96	53,00	ASISTENTE
			Detección y Selección de Talentos (1912402T)	1	2				
MANTILLA BECERRA WILMAN	5.643.616	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Aprendizaje Motor (1913301T)	2	6	16	96	53,00	ASISTENTE
MOLINA CONTRERAS WALTER GERARDO	4.207.351	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Prácticas Deportivas Avanzadas (1933403T)	1	6	16	96	53,00	ASISTENTE
GARCIA CARDONA LUIS OSWALDO	84.310.714	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Evaluación del Rendimiento Deportivo (1314503T)	1	4	16	112	53,00	ASISTENTE
			Fisiología del Ejercicio (1313301T)	1	3				
CRUZ MURILLO JERSON ANTONIO	9.210.201	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Administración Deportiva (1922501T)	2	4	16	64	53,00	ASISTENTE
ZAFRA DUARTE PEDRO ALEXANDER	14.348.604	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Deportes I (DEP_101)	2	4	16	64	53,00	ASISTENTE
RICO MORALES THAIS XIOMARA	6.364.190	MATEMÁTICA Y FÍSICA/ Matemática	Matemática I (MAT_145T)	2	10	16	160	46,00	INSTRUCTOR
RAMIREZ ANGARITA OMAR ALFONSO	4.001.990	MATEMÁTICA Y FÍSICA/ Matemática	Matemática III (0826301T)	2	12	16	192	53,00	ASISTENTE
NIÑO SERRANO ADA KARELIZ	11.109.494	MATEMÁTICA Y FÍSICA/ Matemática	Matemática III (0826301T)	1	6	16	96	53,00	ASISTENTE
ORTIZ GUERRERO JAVIER ENRIQUE	9.217.756	MATEMÁTICA Y FÍSICA/ Matemática Aplicada	Matemática Discreta (0834102T)	1	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR

CHAPARRO NAVARRO ROGER ALBERTO	3.007.345	MATEMÁTICA Y FÍSICA/ Matemática	Matemática I (0826101T)	1	6	16	96	53,00	ASISTENTE
BUITRAGO BECERRA FRANKLIN JOEL	5.679.261	MATEMÁTICA Y FÍSICA/ Física	Laboratorio de Física I (0842204L)	2	4	16	192	53,00	ASISTENTE
			Física (FIS_234)	2	8				
ACEVEDO MEDINA OMAR GERARDO	5.645.757	MATEMÁTICA Y FÍSICA/ Física	Física II - Teoría (0846302T)	1	6	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Laboratorio de Física II (0842303L)	3	6				
BETANCUR PERNIA RAFAEL EDUARDO	10.167.245	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	Investigación y Desarrollo de Nuevos Productos (1423805T)	1	5	16	144	53,00	ASISTENTE
			Control de Calidad de Alimentos (1414802T)	1	4				
GIFFUNI DE BECERRA NORA ESTHER	3.008.892	INGENIERÍA AGRO-INDUSTRIAL	Nutrición Aplicada (1413601T)	1	3	16	48	53,00	ASISTENTE
MEDINA GARCIA CARLOS JULIO	9.226.921	INGENIERÍA AGRO-INDUSTRIAL	Química de los Alimentos (1423702)	1	3	16	128	53,00	ASISTENTE
			Técnicas de Cereales, Oleaginosas y Leguminosas (1415701T)	1	5				
GUERRERO RUIZ JEFFERSON JOSE	8.993.456	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU EN ELECTROMEDICINA	Biofísica (BIF_345)	1	5	16	80	53,00	ASISTENTE
AMAYA PEREZ CESAR GERARDO	10.163.042	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU EN ELECTROMEDICINA	Trabajo Comunitario III (TRC-334)	1	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR
IBARRA PE ARANDA ARMANDO	18.932.669	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU EN ELECTROMEDICINA	Trabajo Comunitario III (TRC-334)	1	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR
SANTANDER PEÑALOZA JAIME GERARDO	5.030.152	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU EN ELECTROMEDICINA	Ética y Administración de la Salud (EAS_622)	1	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR

OMAÑA CONTRERAS EDGAR DAVID	8.985.611	CIENCIAS DE LA SALUD - TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	Anatomía y Fisiología Humana (1314102T)	2	8	16	128	53,00	ASISTENTE
QUÍNONES VALDUZ YANINA DEL VALLE	9.245.405	CIENCIAS DE LA SALUD - TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	Primeros Auxilios (1312302T)	3	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
GUILLEN GUERRERO INDIRA CAROL	13.973.241	CIENCIAS DE LA SALUD -TSU EN CITOTECNOLOGÍA	Prácticas de Microscopio IV (8441)	1	8	16	192	53,00	ASISTENTE
			Prácticas de Laboratorio III (8331)	1	4				
RINCON BRACHO ANA CECILIA	5.067.483	CIENCIAS DE LA SALUD -TSU EN CITOTECNOLOGÍA	Prácticas de Microscopio III (8341)	1	8	16	192	53,00	ASISTENTE
			Práctica de Laboratorio IV (8531)	1	4				
GRIMALDO BECERRA LOURDES MARIA	9.146.342	CIENCIAS DE LA SALUD -TSU EN CITOTECNOLOGÍA	Parasitología Seminario V (8561)	1	4	16	128	33,00	INSTRUCTOR
			Microbiología Seminario III (8361)	1	4				
ARRECHEDERA PACHECO CLAUDIO ALFONZO	11.783.457	CIENCIAS DE LA SALUD -TSU EN CITOTECNOLOGÍA	Citopatología II (8391)	1	5	16	192	53,00	ASISTENTE
			Práctica de Laboratorio I (8131)	1	4				
			Citopatología General II (8511)	1	3 2 horas ad honorem				
ESCALANTE PERNIA NINMAR LISBETH	12.972.642	CIENCIAS DE LA SALUD -TSU EN CITOTECNOLOGÍA	Practiclas de Microscopio I (8141)	1	8	16	128	46,00	INSTRUCTOR
CONTRERAS PEREZ XIOMARA TERYSQL	11.503.366	CIENCIAS DE LA SALUD -TSU EN CITOTECNOLOGÍA	Anatomía Seminario I (8141)	1	4	16	64	53,00	ASISTENTE
CAMARGO ARAQUE VICTOR HUGO	7.741.092	CIENCIAS DE LA SALUD -TSU EN CITOTECNOLOGÍA	Histología I (8191)	1	6	16	96	53,00	ASISTENTE
DEPABLOS MARIN GLENDY LISSETH	15.027.043	CIENCIAS DE LA SALUD -TSU EN CITOTECNOLOGÍA	Instrumental de Laboratorio (Bioquímica) (8181)	1	3	16	176	46,00	INSTRUCTOR
			Clinica V - Pasantías (8571)	1	4				
			Clinica III-	1	4				

			Pasantías (8371)						
OBANDO OLLARVE MARCO HENRY	4.522.392	TSU EN CITOTECNOLOGÍA	Citología Normal (8151T)	1	5	16	144	53,00	ASISTENTE
			Clinica I Pasantías (8171T)	1	4				
CAVALLIN SANCHEZ HUMBERTO EDUARDO	2.068.839	INGENIERÍA CIVIL / Sanitaria e Hidráulica	Concreto Armado (1516705T)	1	6	16	96	53,00	ASISTENTE
SOTO USECHE ALEIRO ENRIQUE	4.634.177	INGENIERÍA CIVIL / Vialidad / Sanitaria e Hidráulica	Proyectos Viales I (1524605T)	1	4	16	128	53,00	ASISTENTE
			Mecánica de Fluidos II (1534601T)	1	4				
DIAZ CHACON LEONARDO JAVIER	4.094.997	INGENIERÍA CIVIL / Hidráulica	Instalaciones para Edificios (1534606T)	1	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR
FERNANDEZ PEÑA IDA CAROLINA	10.168.724	INGENIERÍA CIVIL /Estructura	Materiales y Ensayos (1514603T)	1	4	16	64	53,00	ASISTENTE
GARCIA LUIS ALEJANDRO	4.630.333	INGENIERÍA CIVIL/ Sanitaria e Hidráulica	Hidrología Aplicada (1533604T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
MONZON LOPEZ EDECIO FRANCISCO	5.653.452	INGENIERÍA CIVIL / Vialidad	Ingeniería de Tránsito (153706T)	1	3	16	48	53,00	ASISTENTE
ALVAREZ LAZARO MIGUEL ORLANDO	4.205.419	INGENIERIA CIVIL /Vialidad	Geología Aplicada (1523503T)	3	9	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Mecánica de Suelos (1525702T)	1	3				
HERNANDEZ TOLOZA LUZ MARINA	5.679.786	INGENIERÍA CIVIL / Sanitaria e Hidráulica	Saneamiento Ambiental (1533501T)	1	3	16	48	53,00	ASISTENTE

Asimismo, el Consejo Universitario acordó diferir la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO/ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR / SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM. Bs./ Hora	CATEGORIA
BAEZ CACERES ODILSA DRANELLO	5.740.295	INGENIERIA AGRO- INDUSTRIAL	Operaciones Unitarias I (1425602T)	1	5	16	160	53,00	ASISTENTE
			Operaciones Unitarias II (1425704T)	1	5				

Igualmente, el Consejo Universitario acordó negar la contratación como personal académico bajo la figura de Docente Libre, a partir del 06/12/2011, de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO/ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR / SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM. Bs./ Hora	CATEGORIA
BAUTISTA VARGAS JOSE BERNARDO	3.078.560	MATEMÁTICA Y FÍSICA/ Matemática	Matemática III (0826301T)	2	12	16	192	53,00	ASISTENTE

De la misma manera, el Consejo Universitario aprobó la contratación como personal académico bajo la figura de Docente Libre, para las carreras anuales, para el lapso 2011-2, de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO/ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR / SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM. Bs./ Hora	CATEGORIA
PULGAR DE MURILLO EDITH	3.008.155	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU EN INFORMACIÓN DE LA SALUD	Registro de Salud I (9056T)	1	4	32	384	46,00	INSTRUCTOR
			Registro de Salud II (9057T)	1	4				
			Registro de Salud III (9058T)	1	4				
RODRIGUEZ ROMERO CLARISA	4.239.019	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU EN INFORMACIÓN DE LA SALUD	Estadística de la Salud II (9062)	1	4	32	256	53,00	ASISTENTE
			Sistema de Información Gerencial (9074)	1	4				
ARIZA AMADO RAQUEL	12.230.367	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU EN INFORMACIÓN DE LA SALUD	Administración I (9065T)	1	2	32	288	53,00	ASISTENTE
			Ciencias Sociales y Educación en Salud (9005T)	1	2				
			Epidemiología (9071T)	1	2				
		TSU EN INSPECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Área de Concentración Saneamiento Ambiental (9099)	1	3				
COLMENARES DE HERNANDEZ DIANA	3.988.252	CIENCIAS DE LA SALUD / TSU EN INFORMACIÓN	Clasificación Internacional Morbimortalidad	1	4	32	128	46,00	INSTRUCTOR

MERCEDES		DE LA SALUD	(9070T)							
ROJAS CORDERO OLGA MARIA	5.663.487	CIENCIAS DE LA SALUD / TSU EN INFORMACIÓN DE LA SALUD	Trabajo Especial de Grado (9076T)	1	5	32	160	53,00	ASISTENTE	
YAYES PEDRO DANIEL	3.065.190	CIENCIAS DE LA SALUD / TSU EN INSPECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Higiene de Alimentos II (9087T)	1	3	32	192	46,00	INSTRUCTOR	
			Área de Concentración Higiene de los Alimentos y Zoonosis (9099T)	1	3					
BARRERA ESPINA REGGIE RICHARD	11.390.496	CIENCIAS DE LA SALUD / TSU EN INSPECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Administración Sanitaria (9098T)	1	2	32	128	53,00	ASISTENTE	
			Epidemiología (9093T)	1	2					
ZERPA TORRES ISABEL CONCEPCION	6.437.778	CIENCIAS DE LA SALUD / TSU EN INSPECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Técnicas de Inspección (9089T)	1	3	32	96	46,00	INSTRUCTOR	
CALDERON ALVIAREZ NOEL	5.022.526	CIENCIAS DE LA SALUD / TSU EN INSPECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Enfermedades Transmisibles II (9085T)	1	3	32	320	53,00	ASISTENTE	
			Área de Concentración Control de Enfermedades Transmisibles (8099T)	1	3					
		TSU EN INFORMACIÓN DE LA SALUD	Estadística de Salud I (9061T)	1	4					
DUEÑAS SANCHEZ AGLAAE	12.229.553	CIENCIAS DE LA SALUD / TSU EN INSPECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Salud Ocupacional II (9091T)	1	4	32	224	53,00	ASISTENTE	
			Área de Concentración Prácticas de Salud Ocupacional (9099T)	1	3					
MORA MORENO RESURRECCION	5.648.093	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU EN INFORMACIÓN DE LA SALUD	Comunicación (9069T)	1	2	32	384	53,00	ASISTENTE	
			Prácticas Profesionales por Áreas (9075T)	1	10					
MORA	3.996.688	CIENCIAS DE LA	Legislación y	1	4	32	192	53,00	ASISTENTE	

COLMENARES LUIS ANTONIO		SALUD / TSU EN INSPECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Derecho Aplicado II (9083T)						
			Legislación (9073T)	1	2				
CONTRERAS DE BECERRA FABIOLA	9.209.054	CIENCIAS DE LA SALUD / TSU EN INSPECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Trabajo Final (9079T)	1	5	32	160	53,00	ASISTENTE
MORALES HERNANDEZ ANA VICTORIA	5.674.100	CIENCIAS DE LA SALUD - TSU EN INFORMACIÓN DE LA SALUD - CARRERA ANUAL	Metodología de la Investigación (9072T)	1	2	32	64	53,00	ASISTENTE
		CIENCIAS DE LA SALUD - TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO - CARRERA SEMESTRAL	Introducción a la Nutrición Deportiva (1312401T)	2	4	16	64		
PERNIA LUIS HUMBERTO	2.812.661	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU EN INFORMACIÓN DE LA SALUD /TSU EN INSPECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA - CARRERA ANUAL	Anatomía y Patología Humana (9063T)	1	2	32	192	53,00	ASISTENTE
			Terminología Médica (9064T)	1	2				
			Educación para la Salud (9097T)	1	2				
		CIENCIAS DE LA SALUD - TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO - CARRERA SEMESTRAL	Anatomía y Fisiología Humana (1314102T)	1	4	16	64		
CARVAJAL VELASCO BLANCA YRAIDA	13.302.257	CIENCIAS DE LA SALUD / MATEMÁTICA Y FÍSICA - CARRERA ANUAL	Metodología Estadística I (9059T)	1	4	32	128	46,00	INSTRUCTOR
		MATEMÁTICA Y FÍSICA/ Matemática Aplicada - CARRERA SEMESTRAL	Matemática Discreta (0834102T)	2	8	16	128		

De igual forma, el Consejo Universitario aprobó la contratación como personal académico bajo la figura de Docente Libre, por el lapso académico 2011-2, por cuatro meses, de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC.	HR / SEM	DEDICACIÓN	CATEGORIA	JUSTIFICACIÓN
FLEITES DELGADO LILIANA MILAGROS	82.273.765	LICENCIATURA EN MÚSICA	Interpretación Musical III (1226504T)	1	6	TIEMPO COMPLETO	ASISTENTE	Se propone su contratación a Tiempo Completo en Categoría Equivalente a: Asistente, por el lapso 2011-2, para cumplir actividades administrativas y tutorías en las unidades curriculares que dicta. Docente Libre en el lapsos 2008-2, 2008-3, 2009-1 y 2010-3
			Interpretación Musical IV (1226604T)	1	6			
COLMENARES GARCIA GLADYS ZULAY	5.657.799	MATEMÁTICA Y FÍSICA	Matemática I (0826101T)	2	12	TIEMPO COMPLETO	ASISTENTE	Se propone su contratación a Tiempo Completo en Categoría Equivalente a: Asistente por el lapso 2011-2, para cumplir actividades administrativas y tutorías individuales de las unidades curriculares que dicta. Docente Libre en Matemática I en los lapsos 2006-3 al 2010-3 / Coordinadora de la asignatura Matemática I para arquitectura
PERNIA DE RAMIREZ ROSA EMILIA	5.674.902	LICENCIATURA EN MÚSICA	Lenguaje Musical I (1216101T)	1	6	TIEMPO COMPLETO	ASISTENTE	Se propone su contratación a Tiempo Completo en Categoría Equivalente a:

			Historia de la Música III (1213403T)	1	3			Asistente, por el lapso 2011-2, para cumplir actividades administrativas y tutorías individuales de las unidades curriculares que dicta. Docente Libre en Matemática I en los lapsos 2006-3 al 2010-3
			Historia de la Música Venezolana (1213602)	2	6			

Finalmente, el Consejo Universitario aprobó la contratación como personal académico bajo la figura de Docente Libre, por un año a partir del 06/08/2011, de

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR / SEM	DEDICACIÓN	CATEGORIA	EXPERIENCIA
GRECO CEDEÑO RODOLFO GAETANO	5.655.508	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Deportes III Fútbol (1006405T)	1	6	TIEMPO COMPLETO	INSTRUCTOR	Se propone su contratación por un (01) año a Tiempo Completo en Categoría Equivalente a: Instructor, para cumplir actividades académicas y administrativas dentro del Dpto. de Entrenamiento Deportivo
			Deportes IV Fútbol (1006505T)	1	6			
			Responsable del Jefe de Núcleo de Bases Teóricas	/	/			

DISPONIBILIDAD DE CUPOS

CU. 077/2011
Martes, 18/10/2011

10. Consideración de los cupos de estudiantes de nuevos ingresos lapso 2011-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el número de

alumnos a ser admitidos para el lapso 2011-2 y 2012-1, en los siguientes términos:

Carrera	Disponibilidad de Cupos		Número de cupos aprobados por el Consejo Universitario
	UNET	OPSU	TOTALES
Ingeniería Industrial	68	67	135
Ingeniería Agronómica	45	45	90
Ingeniería de Producción Animal	45	45	90
Ingeniería Mecánica	68	67	135
Arquitectura	35	35	70
Ingeniería Electrónica	45	45	90
Ingeniería en Informática (San Cristóbal)	68	67	135
(Colón)	45	-	45
Ingeniería Ambiental	45	45	90
Ingeniería Civil	68	67	135
Licenciatura en Música	20	20	40
Ingeniería Agroindustrial	23	22	45
TSU en Electromedicina	90	-	90
TSU en Entrenamiento Deportivo (San Cristóbal)	60	60	120
Especialidades: Atletismo, Baloncesto, Futbol, Futbol Sala y Voleibol			
TSU en Entrenamiento Deportivo (las Mesas) Especialidades: Futbol Sala (Colón) Especialidades: Futbol y Voleibol.	40 en cada sede	-	80
Carreras Técnicas Semipresenciales			
TSU Agrotecnia	60	-	60
TSU Turismo	60	-	60
TSU Manejo de Desastres	60	-	60
Convenio UNET-UCV			
TSU en Información de Salud	50	-	50
TSU en Citotecnología	50	-	50

Nota:

1. Ingreso de bachilleres que soliciten equivalencias: 20 cupos.
2. 20 cupos de admisión directa carrera TSU en Entrenamiento Deportivo:
 - 2.1 Miembro activo de la Selección Nacional.
 - 2.2 Miembro activo de la Selección Estatal
 - 2.3 Egresados de la Escuela de Talentos.

- 2.4 Seleccionados por las Alcaldías.
 - 2.5 Bachilleres egresados del Liceo Carlos Rangel Lamus Mención Deportes (Rubio Municipio Junín).
 - 2.6 Asociación Tachirense de Fútbol y clubes del estado (Lotería del Táchira y Deportivo Táchira)
- Los cuales deberán presentar currículum vitae para la aprobación por parte del Rector, Vicerrector académico y el Decano de Docencia.

NORMAS ACADÉMICAS

CU. 080/2011
Martes, 25/10/2011

6. Consideración, en segunda discusión, de las Normas para el Uso y Administración del Servicio Médico Odontológico Estudiantil de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, las Normas para el Uso y Administración del Servicio Médico Odontológico Estudiantil de la UNET, en los términos presentados por el Decanato de Desarrollo Estudiantil.

CU. 088/2011
Viernes, 18/11/2011

2. Consideración de modificación de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó modificación de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, en los siguientes términos:

NORMAS DE ESTUDIO, EVALUACIÓN Y RENDIMIENTO ESTUDIANTIL.

CAPÍTULO I DE LAS DEFINICIONES

Artículo 1: A los efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:

Perfil Profesional, es el conjunto de competencias que establecen la formación integral de una persona para asumir sus responsabilidades como profesional y como ciudadano. (Art.2)

Plan de Estudios es la descripción sistémica de la trayectoria de formación en un tiempo determinado, para una carrera dada. Representa los aprendizajes organizados por la Universidad que conducen a la obtención de un título mediante contenidos que, con un criterio integral, lógico y pedagógico, se establecen para asegurar el logro de la formación del egresado. (Art. 4)

Malla Curricular es una representación gráfica que refleja la interrelación entre las unidades curriculares de un mismo periodo lectivo (estructura vertical), y las unidades curriculares de otros periodos lectivos pertenecientes a un mismo núcleo de conocimientos (estructura horizontal) (Prg. 2, Art. 4 en otros términos)

Carga Académica es el valor de unidades de crédito tomadas por el estudiante durante un lapso académico regular de acuerdo a lo dispuesto en el plan de estudios y en la carga máxima o mínima requerida para un estudiante normal, o en periodo de prueba.

Unidad Crédito es el valor académico equivalente de una unidad curricular según el número de horas semanales u horas totales en el lapso académico que está posee.

Lapso Académico Regular es el lapso de estudios con una duración de diez y seis (16) semanas como mínimo y diez y ocho (18) semanas como máximo.

Lapso Académico Especial es el lapso de estudios con una duración de doce (12) semanas como mínimo y catorce (14) semanas como máximo.

Curso Intensivo es el lapso de estudios especial con una duración de seis (6) semanas. El mismo puede ser inter semestral o intra semestral.

Periodo Lectivo es el equivalente a cada uno de los semestres que comprende el plan de estudios de una carrera

determinada.

Unidad Curricular es cada uno de los elementos académicos componentes del plan de estudios de una carrera determinada, organizados por núcleos de conocimiento, mediante los cuales se definen los aprendizajes y competencias para la obtención de un título.

Unidad Curricular Electiva es la unidad curricular que el estudiante puede seleccionar entre otras unidades curriculares del mismo carácter, de acuerdo al número que establezca el plan de estudios y los intereses particulares del estudiante.

Índice Académico es el resultado de dividir entre el total de unidades crédito correspondientes a las unidades curriculares cursadas en cada lapso académico, la sumatoria de los productos obtenidos al multiplicar la calificación final lograda por el número de unidades crédito de cada unidad curricular.

Índice de Eficiencia es la relación que existe entre las unidades de crédito aprobadas y las unidades de crédito cursadas.

Permiso Especial es aquel que se concede a un estudiante a objeto de no cumplir con los requerimientos de prelación para cursar una unidad curricular determinada.

Evaluación Parcial es el resultado de una o más actividades de evaluación realizada de acuerdo con una planificación previa y cuya sumatoria estará representada en la escala de uno (1) a cien (100) puntos. (Art. 31)

Evaluación de Suficiencia es la evaluación que permite a los estudiantes de pregrado de la UNET, aprobar una unidad curricular mediante la aplicación de una evaluación especial en la cual el estudiante demuestre poseer los conocimientos necesarios correspondientes a dicha unidad curricular. (Art. 34)

Régimen Especial es el lapso académico no regular con una duración de seis (6) semanas mínimo y ocho (8) semanas

como máximo, concedido a estudiantes con una unidad curricular por cursar para cumplir con la escolaridad de una carrera determinada. El mismo no aplica para el Trabajo de Aplicación Profesional.

Periodo de Prueba es el lapso académico que cursa un estudiante que, en el lapso académico precedente, ha obtenido un índice académico inferior a cinco como diez (5,10) pero igual o superior a tres coma sesenta (3,60) en la escala de 1 a 9 puntos.

CAPÍTULO II DE LOS ESTUDIOS

Artículo 2: Los estudios de pregrado en la UNET se organizan por carreras. Cada carrera tiene su plan integral que abarca:

- a) Perfil Profesional
- b) Plan de Estudio

Artículo 3: Se define Perfil Profesional, como el conjunto de competencias que establecen la formación integral de una persona para asumir sus responsabilidades como profesional y como ciudadano.

Artículo 4: El Plan de Estudios es la descripción sistémica de la trayectoria de formación en un tiempo determinado, para una carrera dada. Representa los aprendizajes organizados por la Universidad que conducen a la obtención de un título mediante contenidos que, con un criterio integral, lógico y pedagógico, se determinan para asegurar el logro de la formación del egresado.

Parágrafo Primero: Los planes de estudio en la UNET, se organizan en lapsos académicos y se desarrollan por unidades curriculares según el sistema de unidades crédito.

Parágrafo Segundo: La malla curricular es una representación gráfica que refleja la interrelación entre las estructuras verticales y horizontales del Plan de Estudios.

Artículo 5: Las unidades crédito se obtendrán sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Una unidad curricular con 24 o menos horas por lapso

académico (presencial o no presencial) equivale a una unidad crédito.

- b) En aquellas unidades curriculares con más de 24 horas de dedicación por lapso académico, el número de créditos será el cociente de dividir éste número total de horas entre el valor de una unidad crédito (24 horas-semana), con aproximación por exceso.
- c) Dos o tres horas a la semana de trabajo académico en laboratorio o taller, en forma planificada, corresponde a una unidad crédito.
- d) Tres o cuatro horas semanales de práctica de campo, en forma planificada, corresponde a una unidad crédito.

Artículo 6: Quienes ingresen a la UNET, tomarán la carga académica correspondiente al primer lapso académico de su carrera. Una vez cursado, el estudiante podrá inscribirse eligiendo las unidades curriculares que vaya a cursar, de acuerdo al plan de estudios, en cada lapso académico ajustándose a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de estas normas y a las posibilidades de la universidad.

Parágrafo Único. Se exceptúan de este artículo los estudiantes que ingresen por traslado, equivalencia o reválida.

Artículo 7: La inscripción de un estudiante debe satisfacer las siguientes condiciones académicas:

- a) Cumplir el nivel de prelações exigido por el plan de estudios de la carrera respectiva.
- b) Ajustarse a las exigencias de carga académica de estas Normas.
- c) Estar solvente con la Universidad.

Parágrafo Primero: Si no es posible cumplir conjuntamente las condiciones descritas en los literales "a" y "b", deberá cumplir con el literal "a"

Parágrafo Segundo: Sólo se permite la coincidencia de horarios en una (1) hora como máximo, en el lapso académico regular.

Artículo 8: La máxima dispersión permitida a un estudiante entre períodos lectivos, será uno superior y otro inferior al semestre donde se

encuentre el mayor número de unidades curriculares inscritas.

Parágrafo Único: En todo caso el estudiante deberá inscribir imprescindiblemente las unidades curriculares correspondientes al semestre más bajo por culminar.

Artículo 9: El estudiante sólo podrá cursar el número de unidades curriculares electivas previstas en el plan de estudios de cada carrera.

Parágrafo Único. El estudiante que así lo decida, podrá cursar unidades curriculares pertenecientes al plan de estudios de otra carrera, siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 10: Se considera estudiante regular de la UNET a:

- a.) El estudiante nuevo inscrito para cursar el primer semestre.
- b.) El estudiante que obtengan un índice académico acumulado igual o superior a cinco coma diez (5,10).

Artículo 11: La carga académica normal de un estudiante regular en un lapso académico, estará comprendida entre diez (10) y veintiuno (21) unidades crédito.

Artículo 12: La carga académica máxima en un lapso académico para alumnos regulares con 31 o más créditos aprobados se ajustará de acuerdo con el índice académico, según lo indica la siguiente tabla:

IA ¹ UCA ²	5.10-5.50	5.51-5.99	6.00-6.49	6.50-6.99	7.00-7.49	7.50 o mas
31-53	21	21	22	22	23	23
54-68	21	22	22	22	23	23
69-83	21	22	22	23	24	25
84-108	22	22	23	24	25	26
109-127	22	23	24	25	26	27
128 o mas	23	24	25	26	27	27

Artículo 13: Todo estudiante que obtenga un índice académico acumulado inferior a cinco

Artículo 14: La carga académica normal de un estudiante en periodo de prueba en un lapso académico, estará comprendida entre seis (6) y diez (10) unidades crédito, salvo limitaciones del plan de estudios, pudiendo existir la diferencia de dos (2) unidades crédito por exceso y una (1) unidad crédito por

defecto.

Artículo 15: El estudiante que posea un índice de eficiencia igual o superior a 0,70, podrá solicitar permiso especial como excepción a lo establecido en el artículo 7 de las presentes normas, de acuerdo al número de unidades crédito aprobadas según la siguiente tabla:

CARRERA	Electrónica	Agronomía	Mecánica	Ambiental	Informática	Industrial	Arquitectura	Producción Animal
U.C	66	59	70	62	63	65	78	68

CARRERA	Lic. en Música	Agro industrial	Civil	TSU Prod. Agropecuaria	TSU Electromedicina	TSU Insp. Sanitaria	TSU Entren. Deportivo	TSU Inform. de Salud
U.C.	62	62	63	32	29	42	27	42

Parágrafo Primero: El otorgamiento de estos permisos corresponde al Consejo de Departamento debidamente avalados por el Decano de Docencia, previo estudio de cada caso por el Jefe de Departamento Académico respectivo, y están estrictamente sujetos a la disponibilidad de cupos en la unidad curricular objeto de la solicitud.

Parágrafo Segundo: La concesión de permisos especiales se hará en orden de mayor a menor índice académico acumulado del estudiante.

El permiso especial solo se concederá una vez para la misma unidad curricular.

Parágrafo Tercero: El estudiante sólo podrá optar a un máximo de seis (6) permisos especiales durante la carrera. En aquellas unidades curriculares que consideran como co requisito el laboratorio, el permiso especial para cursar ambos componentes se aprobará como uno solo.

Parágrafo Cuarto: No proceden los permisos especiales para unidades curriculares electivas.

CAPÍTULO III

DEL RETIRO DE UNIDADES CURRICULARES Y LA DESINCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

- Artículo 16:** Se considera retiro de una unidad curricular contemplada en un plan de estudios, el proceso mediante el cual a un estudiante se le anula la inscripción correspondiente sin consecuencias académicas negativas.
- Artículo 17:** Cada estudiante podrá solicitar ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación, dentro del lapso fijado al efecto en el calendario de actividades, el retiro de hasta un máximo de doce (12) unidades curriculares durante la carrera, con las siguientes limitaciones:
- a.) Que el número de unidades crédito correspondiente a las unidades curriculares restantes se ajuste a lo establecido en los artículos 10 y 13 de estas normas.
 - b.) Que se respete el nivel de prelacones exigido por el plan de estudios de su carrera.
- Artículo 18:** Los alumnos nuevos inscritos para cursar el primer semestre, podrán retirar máximo una (1) unidad curricular.
- Artículo 19:** Cuando un estudiante abandone determinada unidad curricular para la cual se inscribió sin formalizar su retiro en el lapso correspondiente, las calificaciones obtenidas en ella se reflejarán en la correspondiente calificación definitiva.
- Parágrafo Único:** La nota mínima es un (1) punto.
- Artículo 20:** No se podrán retirar unidades curriculares que se hayan inscrito bajo permiso especial o bajo la modalidad de régimen especial, según lo previsto en el artículo 15 y en el artículo 68 de las presentes normas.
- Artículo 21:** Se entiende por retiro de la Universidad, el acto mediante el cual un estudiante participa formalmente ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación, su voluntad de separarse de las actividades académicas regulares.

Parágrafo Primero: Cuando el retiro de la Institución se cumple antes de la fecha límite fijada por el Consejo Universitario en el calendario académico, las calificaciones obtenidas en ese lapso no afectarán su historial académico.

Parágrafo Segundo: Luego de concluido el lapso de retiro fijado por el Consejo Universitario en el Calendario Académico, sólo se permitirá el retiro por motivos graves de salud exhaustivamente comprobados mediante informe firmado por la Comisión FAMES.

Parágrafo Tercero: Lo no previsto en este artículo será resuelto por el Consejo Académico.

Artículo 22: Se entiende por reingreso el acto por el cual un estudiante de la Universidad es autorizado, previo cumplimiento de los requisitos y trámites pertinentes, a proseguir sus estudios en la misma carrera dentro de la Institución.

El reingreso está supeditado a no haber perdido el alumno su derecho a inscripción.

Parágrafo Primero: El estudiante tendrá tres (3) oportunidades de reingresar a la Universidad.

Parágrafo Segundo: El reingreso a la universidad, se hará efectivo de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a. Para los estudiantes que hayan solicitado el retiro del semestre dentro del lapso fijado para tal fin por el Consejo Universitario en el calendario académico, el reingreso procede en el lapso inmediatamente siguiente al de la solicitud.
- b. Para los estudiantes que hayan realizado la solicitud de retiro del semestre luego de concluido el lapso fijado para tal fin por el Consejo Universitario en el calendario académico, el reingreso procede una vez transcurrido un lapso académico regular entre la solicitud y el reingreso.
- c. Para los estudiantes que hayan realizado la solicitud de retiro del semestre luego de concluido el lapso fijado para tal fin por el Consejo Universitario en el calendario académico, pero las causas se relacionen con motivos

graves de salud, debidamente comprobados y en correspondencia con el parágrafo dos del artículo 21 de las presentes normas, el reingreso procede en el lapso inmediatamente siguiente al de la solicitud.

Parágrafo Tercero: Cuando un estudiante se haya desincorporado de hecho sin haber participado formalmente su retiro de la Universidad, no podrá solicitar su reingreso sin que previamente formalice su retiro. En este caso, las calificaciones obtenidas afectarán su historial académico.

Parágrafo Cuarto: Si el lapso transcurrido entre un retiro y su correspondiente reingreso es mayor o igual a 2 años, se comenzará el cómputo de un nuevo índice académico sin tener en cuenta el anterior. Los períodos de prueba cursados antes del último retiro tampoco serán tomados en consideración.

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN

Artículo 23: La evaluación de los aprendizajes es un proceso sistemático, racional y científico que permite valorar el proceso de construcción del conocimiento por parte de los estudiantes, en relación con los objetivos y competencias establecidos en cada una de las unidades curriculares que conforman el plan de estudios.

Artículo 24: Las funciones de la evaluación que permiten apoyar las estrategias planificadas para una determinada unidad curricular son:

- a.) Diagnóstica: Tiene como propósito determinar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que el estudiante posee para iniciar el desarrollo de los objetivos formativos propuestos en la unidad curricular.
- b.) Formativa: Se realiza durante el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, proporciona evidencias válidas que permitan determinar la naturaleza del desarrollo del proceso didáctico, sus debilidades y fortalezas para

- promover cambios en las prácticas didácticas.
- c.) Sumativa: Determina el alcance de los objetivos formativos previstos en la unidad curricular con el fin de calificar al estudiante y orientar las decisiones.
- Artículo 25:** La evaluación de los aprendizajes del estudiante responde a lo contemplado en el programa analítico de la unidad curricular y a la aplicación de diferentes estrategias, técnicas e instrumentos de valoración de acuerdo con lo establecido en el plan de evaluación respectivo y siguiendo los lineamientos establecidos al efecto.
- Artículo 26:** El Jefe de Departamento de común acuerdo con el Jefe de Núcleo, designará un Coordinador para cada unidad curricular, quien será el encargado de dirigir el proceso de planificación de la evaluación en forma conjunta con los docentes de la unidad curricular y la Unidad de Evaluación de la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación.
- Artículo 27:** Los Núcleos de Conocimiento deben coordinar la programación de las actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación contempladas en la planificación de las unidades curriculares previstas en un determinado lapso académico, a fin de racionalizar las exigencias que se le plantean al estudiante regular en su avance por el plan de estudios.
- Artículo 28:** El Coordinador de cada unidad curricular entregará el plan de evaluación a la Unidad de Evaluación, adscrita a la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación, en la segunda semana de inicio de clases. El Jefe de Núcleo velará por el cumplimiento de esta obligación.
- Artículo 29:** Corresponde al docente en cada una de las unidades curriculares que imparte, hacer del conocimiento de los estudiantes el programa de la asignatura, así como el respectivo plan de evaluación, una vez aprobado por el Jefe de Núcleo.
- Artículo 30:** El Coordinador de la unidad curricular supervisará y controlará el proceso de evaluación y realizará, junto con los docentes, un análisis de los resultados de cada evaluación, lo cual permitirá aplicar los medios de corrección necesarios a

favor del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Artículo 31: Se define como EVALUACION PARCIAL, el resultado de una o más actividades de evaluación realizada de acuerdo con una planificación previa y cuya sumatoria estará representada en la escala de uno (1) a cien (100) puntos.

Artículo 32: La evaluación se cumplirá a través de evaluaciones parciales en las cuales es posible incorporar las funciones diagnóstica, formativa, sumativa y continua. El número de evaluaciones parciales de cada unidad curricular y los límites de ponderación se fijarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a.) Para unidades curriculares de una (1) unidad crédito se realizarán dos (2) evaluaciones parciales, las cuales no podrán tener una ponderación mayor de 60% ni menor de 40%.
- b.) Para unidades curriculares de dos (2) ó tres (3) unidades crédito se realizarán tres (3) evaluaciones parciales, ninguna de las cuales podrá tener una ponderación mayor de 40% ni menor de 20%.
- c.) Para unidades curriculares de cuatro (4) o más créditos se realizarán cuatro (4) evaluaciones parciales, ninguna de las cuales podrá tener una ponderación mayor de 35% ni menor del 10%. En casos especiales, la Unidad de Evaluación podrá autorizar que en una unidad curricular de este tipo solo se realicen tres (3) evaluaciones parciales.

Parágrafo único. El coordinador de la unidad curricular será el responsable de la elaboración del instrumento de evaluación junto con los demás profesores.

Artículo 33: Dentro de la planificación de la evaluación, el profesor deberá prever una evaluación diferida para ser aplicada, en única oportunidad, durante el periodo comprendido dentro de los cinco (5) días hábiles desde la fecha de entrega, a Control de Estudios, de los

resultados de la última actividad evaluada, a aquellos estudiantes que por diferentes circunstancias no hayan presentado alguna de las evaluaciones parciales.

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DE SUFICIENCIA

- Artículo 34:** La evaluación de suficiencia permite a los estudiantes de pregrado de la UNET, aprobar una unidad curricular mediante la aplicación de una evaluación especial en la cual el estudiante demuestre poseer los conocimientos necesarios correspondientes a dicha unidad curricular.
Parágrafo Primero: La evaluación de suficiencia se aplicará a estudiantes regulares que no hayan cursado previamente la unidad curricular.
Parágrafo Segundo: Para el momento de la aplicación de la evaluación de suficiencia en cualquier unidad curricular, el estudiante debe tener aprobados todos los prerrequisitos exigidos.
- Artículo 35:** La evaluación de suficiencia será elaborada por el Coordinador de la unidad curricular junto con los profesores de la misma y aplicada por un jurado compuesto por tres (3) miembros de personal académico nombrados por el Consejo de Departamento, en un todo de acuerdo con las fechas que fije el calendario académico.
- Artículo 36:** El estudiante durante su permanencia en la Universidad tendrá una sola oportunidad para la aplicación de la prueba de suficiencia por cada unidad curricular
- Artículo 37:** En la evaluación de suficiencia, serán examinados todos los objetivos programados en la unidad curricular. La calificación mínima aprobatoria será de CINCO (5) puntos.
Parágrafo Primero: Las calificaciones obtenidas se publicarán en las carteleras del departamento

respectivo en un lapso no mayor a cuatro (4) días hábiles después de la presentación de la misma.

Parágrafo Segundo: La calificación aprobatoria obtenida representa la nota definitiva del estudiante en la (s) unidades curriculares (s) aprobada (s) y como tal será tomada en cuenta para el cálculo del índice académico.

Parágrafo Tercero: Si un estudiante resulta reprobado en la aplicación de la evaluación de suficiencia, dicha calificación no será tomada en cuenta para el cálculo del índice académico.

Artículo 38: El estudiante, en cada lapso académico, tendrá derecho a presentar evaluación de suficiencia hasta un máximo de dos (2) unidades curriculares siempre y cuando sean de diferentes áreas de conocimiento.

CAPÍTULO VI DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 39: Las calificaciones definitivas se expresarán mediante números enteros en la escala de 1 a 9. Se consideran aprobatorias las calificaciones 5, 6, 7, 8 y 9, y reprobatorias las calificaciones 4, 3, 2, 1.

Parágrafo Único. En las unidades curriculares de carácter especial cuya calificación no se exprese con la escala numérica, se usarán los términos APROBADO Y REPROBADO.

Artículo 40: Las calificaciones de las evaluaciones parciales se expresarán mediante enteros y décimas desde 1.0 hasta 9.0. Las ponderaciones de cada evaluación se calcularán sobre esta base, aproximando con dos dígitos decimales.

Artículo 41: La calificación definitiva en una unidad curricular será la sumatoria de los porcentajes acumulados de las evaluaciones parciales, en la cual 50 ó más centésimas se aproximarán a la unidad inmediata superior.

Artículo 42: Las diferentes actividades de evaluación podrán ser

calificadas de acuerdo con cualquier puntaje máximo que previamente establezca el docente. Cuando se requiera pasar a calificaciones en el rango de 1.0 a 9.0, se calculará el valor porcentual y se asignará la calificación de acuerdo con lo especificado en la tabla 1 anexa a las presentes normas.

ENTEROS										
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.
Decimales	0	7 o menos	17- 18	28- 29	39- 40	51	62- 63	73- 74	84- 85	95 o más
	1	8	19	30	41	52	64	75	86	-
	2	9	20	31	42	53	65	76	87	-
	3	10	21	32	43	54- 55	66	77	88	-
	4	11	22	33	44	56	67	78	89	-
	5	12	23	34	45	57	68	79	90	-
	6	13	24	35	46	58	69	80	91	-
	7	14	25	36	47	59	70	81	92	-
	8	15	26	37	48- 49	60	71	82	93	-
9	16	27	38	50	61	72	83	94	-	

Tabla 1 (UE19) Conversión de valores porcentuales a calificaciones de 1.0 a 9.0

Artículo 43: Se asignará OB, es decir EN OBSERVACIÓN o PENDIENTE, a las pasantías profesionales y trabajos de grado que no fueran presentados en el lapso académico correspondiente para el cual hayan sido inscritos. En estos casos, el estudiante deberá inscribir nuevamente la pasantía o trabajo de grado, a fin de poder presentarlos.

Artículo 44: Las calificaciones de una evaluación parcial deberán ser publicadas por el docente respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la actividad evaluativa.

Artículo 45: El docente está en el deber de dar al estudiante la revisión de su evaluación parcial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.

Parágrafo Único.- Las fechas para la revisión de prueba de cada evaluación parcial formarán parte de la planificación de la evaluación, las cuales deberán ser informadas al estudiante al inicio de cada lapso académico.

Artículo 46: El docente entregará a la Unidad de Evaluación los resultados de cada una de las evaluaciones parciales planificadas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de realización de la última actividad evaluada.

CAPÍTULO VII ÍNDICE ACADÉMICO

Artículo 47: La evaluación global del rendimiento del estudiante y la permanencia del estudiante en la Universidad está condicionada por el índice académico.

Artículo 48: El índice académico se obtiene de la siguiente forma:

- a) Se multiplica la calificación final obtenida por el estudiante, en cada unidad curricular cursada, por el número de unidades crédito de la misma, con las salvedades previstas en estas normas.
- b) Se suman todos los productos así obtenidos y se divide esta suma por el total de unidades crédito.
- c) El resultado de esta operación será el índice académico acumulado, se calculará y registrará con dos (2) decimales.

Artículo 49: Las unidades curriculares aprobadas en otras Instituciones de Educación Superior, bajo el régimen de traslado o equivalencia, no serán consideradas para efectos de cálculo de índice académico.

Artículo 50: Cuando por aplazamiento se curse de nuevo una unidad curricular, la calificación obtenida elimina la anterior para los efectos del índice académico acumulado. Cuando la misma asignatura se cursa por tercera o más veces, se promediarán todas las calificaciones excepto la primera obtenida.

Artículo 51: Cuando un estudiante ha cursado y reprobado una unidad curricular y posteriormente ésta es eliminada del plan de estudios de una carrera determinada, deberá ser reemplazada por una unidad curricular equivalente, de acuerdo con las equivalencias que al efecto determine el Consejo Académico y apruebe el Consejo Universitario; la calificación obtenida en la mencionada asignatura se tomará en cuenta para el cálculo de su índice académico.

Parágrafo Único. En caso de no haber equivalente, la nota de la unidad curricular reprobada no será considerada para el cálculo del índice académico.

Artículo 52: El estudiante que al finalizar un período lectivo obtenga un índice académico acumulado inferior a TRES COMA SESENTA (3,60) perderá su inscripción en la Universidad.

Artículo 53: Todo estudiante, a lo largo de su vida académica, tiene derecho a un máximo de tres períodos de prueba los cuales podrán ser consecutivos o no.

Parágrafo Único. El estudiante que agote los períodos de prueba sin alcanzar un índice académico acumulado igual o superior a CINCO COMA DIEZ (5,10) perderá su inscripción en la universidad.

Artículo 54: Si un estudiante pierde el derecho a inscripción en la UNET por índice académico, podrá solicitar nuevamente su admisión a la Universidad para la misma carrera, una vez transcurridos dos (2) años desde la finalización del último período cursado. En este caso:

- a) Se comenzará el cómputo de un nuevo índice académico.
- b) Se le reconocerán las unidades crédito aprobadas, pero la nota aprobatoria no será tomada en cuenta para su nuevo índice académico.

Parágrafo Único. El estudiante que aspire ingresar a otra carrera, una vez transcurridos los 2 años, deberá

- presentar el examen de admisión correspondiente.
- Artículo 55:** Para que un estudiante pueda graduarse, debe tener un índice académico acumulado igual o superior a CINCO COMA DIEZ (5,10).
- Artículo 56:** El índice académico se calculará con tres decimales y se registrará con dos. Para efectos de la aplicación de las presentes normas, cinco o más milésimas se aproximarán a una centésima más.

CAPÍTULO VIII DE LOS CAMBIOS DE CARRERA

- Artículo 57:** El estudiante que aspire a un cambio de carrera deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Ser estudiante regular de la UNET.
 - b) Haber aprobado un mínimo de treinta y una (31) unidades crédito para las carreras largas; y un mínimo de veinticinco (25) unidades crédito para las carreras cortas.
 - c) Realizar el proceso de exploración vocacional.
- Artículo 58:** La solicitud de cambio de carrera deberá realizarse ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación durante los lapsos establecidos en el calendario académico.
- Parágrafo Primero:** Sólo se permitirán cambios de carreras entre carreras largas, entre carreras cortas, y de carreras largas para carreras cortas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58.
- Parágrafo Segundo:** Los estudiantes que cursen carreras cortas y aspiren cambio para cursar carreras largas, deberán someterse al procedimiento de ingreso a la universidad vigente para el momento de su solicitud.
- Parágrafo Tercero:** Los estudiantes que aspiren a cambio de carrera y cursen carreras con salidas intermedias, se someterán a lo dispuesto en el artículo 58 de las presentes normas.

- Artículo 59:** La Coordinación de Control de Estudios y Evaluación enviará las solicitudes de cambio de carrera a la Coordinación de Orientación a fin de que ésta determine el perfil vocacional del estudiante.
- Artículo 60:** El Departamento Académico de la carrera a la que aspira el solicitante y la Coordinación de Orientación, emitirán en forma conjunta un informe en el cual dejarán constancia de la recomendación, o no, del cambio de carrera, de acuerdo al perfil del estudiante de la carrera solicitada y al resultado del proceso de exploración vocacional.
- Parágrafo Único:** La Secretaría de la universidad, conocido el informe y cumplidos los requerimientos de los literales “a” y “b” del artículo 58 de las presentes normas, realizará los procedimientos administrativos respectivos.
- Artículo 61:** Ningún estudiante podrá obtener más de dos (2) cambios de carrera durante su permanencia en la UNET.
- Artículo 62:** Si un estudiante solicita de manera simultánea cambio de turno y de carrera, el procedimiento se registrará conforme a lo pautado en los artículos 55 y 58 de las presentes normas.
- Artículo 63:** No se otorgarán cambios de carrera ni equivalencias en aquellas en las cuales no se haya producido la primera cohorte de egresados.
- Artículo 64:** La concesión de cambio de carrera implica una equivalencia interna entre las unidades curriculares aprobadas por el estudiante y las que contemple el plan de estudios de la nueva carrera. A tal efecto, el Departamento Académico de cada carrera establecerá dichas equivalencias con el visto bueno de los Departamentos Académicos de Apoyo.
- Artículo 65:** La equivalencia interna sólo es procedente con unidades curriculares aprobadas y cuando las unidades curriculares, concedidas por equivalencia, poseen

códigos diferentes. A la (s) unidad (es) curricular (es) de igual código, se les asienta las mismas calificaciones obtenidas en la carrera de la cual proviene.

Artículo 66: Concedido el cambio de carrera, los índices académicos son eliminados y recalculados con las calificaciones de las unidades curriculares concedidas por equivalencia, en la nueva carrera. Los periodos de prueba acumulados serán tomados en cuenta a los efectos del artículo 56 de las presentes normas.

CAPÍTULO IX RÉGIMEN ESPECIAL PARA ESTUDIANTES

Artículo 67: El objeto del régimen especial es brindar a los estudiantes la oportunidad de cumplir con una última unidad curricular, por una sola vez, cuya aprobación dé por concluido el bloque de asignaturas contempladas en el plan de estudios de la carrera respectiva, sin incluir el Trabajo de Aplicación Profesional.

Artículo 68: La solicitud del régimen especial deberá realizarse ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación durante el proceso de inscripción, según el lapso establecido en el calendario académico aprobado por el Consejo Universitario

Artículo 69: Una vez concluido el proceso de solicitud de régimen especial, el Consejo de Departamento procederá a considerar su viabilidad, una vez vista la opinión del Núcleo respectivo, y en caso de su aprobación activará los procedimientos necesarios para su inscripción y ejecución.

Artículo 70: El régimen especial tendrá una duración mínima de seis (6) semanas y máxima de ocho (8) semanas. Se hará bajo modalidades especiales que al efecto apruebe el Consejo del Departamento.

Artículo 71: La evaluación de la unidad curricular a cumplir bajo régimen especial será equivalente a la del régimen

normal, de acuerdo con la planificación que sobre la misma sea aprobada por el Consejo del Departamento correspondiente.

Artículo 72: En caso de no aprobar el régimen especial, el estudiante deberá acogerse a la modalidad de régimen normal en el lapso académico siguiente.

CAPÍTULO X SANCIONES

Artículo 73: El estudiante que cometa, intente o facilite fraude en las evaluaciones, además de perder el derecho a cualquier distinción, recibirá las siguientes sanciones:

- a) La primera vez será aplazado con la nota mínima de uno (1) en la prueba respectiva y esta falta se reportará al expediente del estudiante y al de la Unidad de Evaluación.
- b) A la segunda falta, cualquiera que sea la unidad curricular, le será cancelada, en forma definitiva la inscripción, a través del Consejo Universitario, de acuerdo con lo previsto en el numeral 8 del artículo 12 de las Normas de Disciplina Académica.

CAPÍTULO XI GENERALIDADES

Artículo 74: Las presentes normas derogan parcialmente las Normas de Admisión y Estudios aprobadas en Consejo Universitario 007/2005 de fecha 08/03/2005, específicamente los artículos: 12,13,14, párrafo único;15, párrafos primero, segundo y tercero; 16, 17,18,19,20,21, 22, 23, 24, párrafo único; 25, 26, párrafos primero y segundo; 27, 28, párrafos primero y segundo; 29, 30, 31, 32, 33, párrafos primero y segundo; 34, párrafos primero y segundo; y la Disposición Transitoria. Se derogan las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil de fecha

24/04/1995 y el Régimen Especial para Estudiantes de la UNET, aprobado en Consejo Universitario No 017/2003 de fecha 04/07/2003.

Artículo 75: Lo no previsto en estas Normas será decidido por el Consejo Universitario.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 76: El Artículo 7, Parágrafo Segundo y el Artículo 8 de las presentes Normas, entrará en vigencia a partir del período de inscripción del lapso académico 2011-2 para los alumnos regulares o condicionados, que hayan ingresado a la Universidad a partir del lapso académico 2009-3.

Artículo 77: El índice de eficiencia de 0.70 previsto en el Artículo 15 de las presentes Normas, se aplicará a aquellos estudiantes que ingresaron a partir del lapso académico 2009-3 y a los estudiantes con pérdida de inscripción con reingreso posterior al 2009-3.

**CU. 098/2011
Martes, 06/12/2011**

1. Consideración, en segunda discusión, de las Normas de Estudio a Distancia en la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, las Normas de Estudio a Distancia en la UNET, en los siguientes términos:

NORMAS PARA LOS ESTUDIOS A DISTANCIA EN LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente normativa establece los lineamientos y las pautas que orientan la creación, sistematización, desarrollo,

implantación y evaluación de la Educación Universitaria a Distancia (EUD) en la Universidad Nacional Experimental del Táchira, con el propósito de garantizar un desarrollo ordenado de la modalidad a distancia y alcanzar los niveles académicos de calidad requeridos.

Artículo 2. Se define la EUD como una modalidad educativa sustentada en ambientes de aprendizaje que trascienden espacio y tiempo, con apoyo de las tecnologías de información y de la comunicación (TIC), en concordancia con las políticas nacionales e institucionales que la rigen.

Parágrafo Único: Las TIC son el conjunto de herramientas y servicios tecnológicos actuales o futuros, que facilitan las mediaciones didácticas interactivas, la entrega o distribución de los recursos y el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia.

Artículo 3. Los ámbitos de aplicación de la presente normativa están orientados a carreras de pregrado, programas de postgrado, programas de investigación, programas de extensión y programas de inducción universitaria.

CAPÍTULO II DE LOS ESTUDIOS A DISTANCIA

Artículo 4. Los estudios a distancia en la Universidad Nacional Experimental del Táchira, buscan desarrollar una educación basada en las TIC, que permita el logro de las competencias previstas en los perfiles académico-profesionales de las carreras, desde el aprendizaje permanente, la diversificación, la flexibilidad, la tutoría, la contextualización y la interacción de sus actores, apoyados por el trabajo en red de las diferentes instancias y unidades funcionales de la Universidad.

Artículo 5. El logro del propósito de formación previsto para los estudios a distancia en la Universidad Nacional Experimental del Táchira, será posible a través de los siguientes objetivos:

1. Implementar un proceso educativo basado en las TIC, centrado en el estudiante, a partir del desarrollo de las competencias previstas en el programa de formación, con énfasis en la promoción del pensamiento crítico, de habilidades para el aprendizaje autónomo, de la gestión de información y de la generación de conocimiento.
2. Generar el conocimiento requerido para el desarrollo del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación, considerando la normativa de la Universidad, los diseños curriculares de las carreras y la oferta formativa de los estudios a distancia.
3. Mantener el conocimiento utilizando los medios que faciliten su recuperación, garanticen su adaptación y mejoramiento, así como la posibilidad de ampliación a partir de nuevos procesos de generación de conocimiento.
4. Transferir el conocimiento requerido por los estudios a distancia, a partir de la ejecución de un proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación pertinente, de calidad, que responda a los intereses y necesidades de quienes se forman y de la sociedad, considerando la internacionalización y contextualización de dicho conocimiento.
5. Garantizar la calidad de los estudios a distancia a partir de la ejecución de procesos de evaluación continua, que consideren la valoración del desempeño tutorial, del estudiante, de los recursos y medios, del material instruccional y del hecho didáctico, desde el diálogo, la comprensión y el mejoramiento.

Artículo 6. Los estudios a distancia tendrán un carácter mixto, con énfasis en la mediación a través de entornos virtuales de aprendizaje, donde predomina la interactividad entre los actores del proceso didáctico y desde las características de cada unidad curricular.

Artículo 7. Los estudios a distancia podrán desarrollarse bajo las siguientes variantes:

- a) Como apoyo a la actividad presencial.
- b) En actividades mixtas, para el desarrollo del proceso didáctico.

Parágrafo Primero. Se entenderá apoyo a la actividad presencial, el uso de las TIC como un recurso tecnológico instruccional para los cursos presenciales.

Parágrafo Segundo. Se entenderá por actividades mixtas, el uso de ambientes presenciales y entornos virtuales de aprendizaje, para cursos bajo la modalidad de estudios a distancia.

Artículo 8. Los estudios presenciales y mixtos se rigen por los mismos perfiles académicos profesionales y planes de estudio, en lo relativo a unidades curriculares, sistema de créditos, régimen de prelaciones y requisitos para optar a grados académicos, títulos y certificaciones.

Artículo 9. Los estudios presenciales y mixtos, tomarán en cuenta los siguientes aspectos para la programación y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje:

- a) Objetivos similares en cuanto al desarrollo de los aprendizajes.
- b) Estrategias y recursos instruccionales de acuerdo con la modalidad de estudios.

Artículo 10. Los estudios bajo entornos virtuales, promueven el autoaprendizaje a través de estrategias y recursos instruccionales individualizados, centrados en el estudiante con mediación del tutor.

Artículo 11. Los estudios bajo entornos virtuales de aprendizaje, se desarrollan a través de estrategias pedagógicas que facilitan la apropiación del conocimiento y su transferencia al desempeño social, laboral y personal, sustentadas preferentemente en el modelo comunicacional que ofrece la tecnología Web.

Artículo 12. El componente presencial de las actividades mixtas se planificará y desarrollará en función del uso óptimo de los recursos existentes: docentes, espacios físicos y unidades de apoyo académico administrativo.

- Artículo 13.** Para la implementación de una unidad curricular bajo la modalidad mixta, se tomará como referencia el programa en la modalidad presencial, a partir del cual se realizará una programación mínima del 50% de horas virtuales y el 50% del contenido a facilitar.
Parágrafo Único. La asignación de horas presenciales y virtuales dependerá del tipo de unidad curricular.
- Artículo 14.** Se considera que la dedicación del tutor a la actividad no presencial, es mayor al tiempo empleado bajo la modalidad presencial, por lo que se establece un incremento del 50% en horas de dedicación, generando un factor de 1,5 para establecer una equivalencia en la modalidad mixta, dado el volumen de trabajo que origina la implementación y seguimiento de un curso virtual.
- Artículo 15.** Para efectos administrativos, el número de horas de dedicación del tutor bajo la modalidad mixta, será el total de horas de la unidad curricular bajo la modalidad presencial, multiplicadas por el factor 1,5, que representa la totalidad de tiempo de dedicación.
- Artículo 16.** La programación de actividades en la modalidad mixta, contemplará al menos una sesión de trabajo presencial, con el propósito de facilitar los lineamientos del curso, planificación, alcance y formas de comunicación.

CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTUDIOS A DISTANCIA

- Artículo 17.** La Coordinación de Estudios a Distancia (CED), estará adscrita al Vicerrectorado Académico, y tiene como finalidad gestionar los estudios a distancia que se desarrollen en las carreras de pregrado, los programas de postgrado, programas de investigación, de extensión y programas de inducción universitaria que ofrezca la UNET, integrando el sistema administrativo y académico de la Universidad.

Artículo 18. La estructura organizativa de la Coordinación de Estudios a Distancia estará bajo la responsabilidad de un Coordinador(a), y contempla tres (3) unidades: Académica, Tecnológica y de Gestión y un Consejo Asesor.

SECCIÓN PRIMERA:
DE LA COORDINACIÓN DE ESTUDIOS A DISTANCIA

Artículo 19. La Coordinación de Estudios a Distancia tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades académicas, tecnológicas y administrativas, derivadas del diseño y ejecución de los estudios a distancia.
- b) Regular las actividades concernientes al uso de la plataforma telemática.
- c) Coordinar la formación del personal en actividades de actualización para el uso de la plataforma telemática, así como en las demás tecnologías que sean pertinentes a su ámbito.
- d) Proponer la actualización de la normativa que regula el funcionamiento de los estudios a distancia en la Universidad.
- e) Asesorar al Vicerrectorado Académico y a las distintas dependencias, sobre el personal requerido para el desarrollo de los programas de estudios a distancia.
- f) Participar en las reformas curriculares de los programas de estudios a distancia.
- g) Organizar actividades que promuevan los estudios a distancia de la UNET.
- h) Promover actividades de investigación relacionadas con estudios a distancia.
- i) Propiciar acuerdos interinstitucionales, nacionales e internacionales, relacionados con estudios a distancia.
- j) Formular el plan operativo anual, así como la memoria y cuenta de la Coordinación.

k) Las demás funciones que le asigne el Vicerrectorado Académico.

Artículo 20. Son funciones del Coordinador(a):

- a) Proponer el nombramiento de personal adscrito a la Coordinación de Estudios a Distancia.
- b) Planificar y controlar el rediseño a formato virtual de las unidades curriculares sujetas a administración, bajo la modalidad de estudios a distancia.
- c) Asesorar a los departamentos académicos en la administración de cursos, tanto en la dimensión tecnológica como pedagógica de los estudios a distancia.
- d) Definir y aplicar indicadores de gestión, que permitan evaluar los resultados de implantación de la modalidad.
- e) Elaborar y presentar informes de gestión al Vicerrectorado Académico.
- f) Planificar, coordinar y supervisar la formación de los estudiantes de la UNET, en el uso de la plataforma telemática y los servicios de información en línea requeridos por los estudios a distancia.
- g) Coordinar programas de formación dirigidos a los docentes, sobre el uso de la tecnología informática y los servicios de información en línea, para el desarrollo de las actividades académicas.
- h) Participar en la elaboración de normas y reglamentos referidos al funcionamiento de los estudios a distancia.
- i) Participar en la discusión de acuerdos cooperativos relacionados con la infraestructura física y tecnológica, requerida para el desarrollo de los estudios a distancia.
- j) Participar en la discusión de convenios y contratos interinstitucionales referidos a la administración de cursos virtuales.
- k) Coordinar el proceso de rediseño de los programas y las unidades curriculares a ser administrados bajo la modalidad de estudios a distancia.
- l) Diseñar la oferta académica de las unidades curriculares y programas de los estudios a distancia.

- m) Velar por la adecuada aplicación de medidas de seguridad, para el resguardo e integridad de la infraestructura física y tecnológica de los estudios a distancia.
- n) Supervisar las actividades de las diferentes coordinaciones adscritas a la CED.
- o) Participar en las actividades propias del Consejo Asesor de Estudios a Distancia.
- p) Asistir como invitado permanente a los Consejos Académicos de la universidad.
- q) Las demás funciones que le asigne el Vicerrectorado Académico.

SECCIÓN SEGUNDA: **DE LA UNIDAD ACADÉMICA**

- Artículo 21.** La Unidad Académica tiene los siguientes objetivos:
- a) Definir el modelo pedagógico que sustenta los estudios a distancia, en concordancia con los avances, innovaciones y normativas que en el área educativa se asuman a nivel regional, nacional e internacional.
 - b) Coordinar acciones para el desarrollo de planes de formación dirigidos al personal académico y estudiantil.
 - c) Coordinar las acciones de planificación e implantación del proceso de virtualización en los estudios a distancia, de acuerdo con la normativa de la Universidad, las tendencias de formación en el área y las necesidades sociales.
- Artículo 22.** Son funciones de la Unidad Académica:
- a) Planificar y ejecutar lo relativo a la selección, aplicación de métodos y recursos tecnológicos, para el diseño instruccional de las unidades curriculares a facilitar.
 - b) Actualizar el modelo pedagógico que sustenta los estudios a distancia.
 - c) Establecer lineamientos para la elaboración de materiales o recursos para el aprendizaje: impresos, digitales,

- audiovisuales, multimedia, entre otros.
- d) Organizar académica y administrativamente, los servicios necesarios para el desarrollo de los estudios a distancia.
 - e) Formar, capacitar y actualizar a facilitadores, tutores y estudiantes en el uso de los servicios académicos, administrativos de la plataforma telemática.
 - f) Desarrollar programas de formación dirigido a los facilitadores y tutores, relacionados con el proceso de enseñanza y aprendizaje, las TIC y los servicios de información en los estudios a distancia.
 - g) Organizar y ejecutar proyectos de virtualización de programas, planes de estudio y unidades curriculares de inducción, pregrado, investigación, extensión y postgrado.
 - h) Establecer contacto con las diversas dependencias, departamentos, decanatos y coordinaciones para la puesta en ejecución de los proyectos de virtualización.
 - i) Promover la incorporación de recursos y servicios de información en línea requeridos por los estudios a distancia.
 - j) Coordinar el proceso de evaluación de los aprendizajes en los estudios a distancia, de acuerdo con las normas de la Universidad.
 - k) Analizar el desarrollo y los resultados del proceso de evaluación de los aprendizajes, a fin de retroalimentar la enseñanza y aprendizaje en los estudios a distancia.
 - l) Las demás funciones que le asigne la CED.

SECCIÓN TERCERA: **DE LA UNIDAD TECNOLÓGICA**

- Artículo 23.** La Unidad Tecnológica tiene los siguientes objetivos:
- a) Proponer los escenarios en infraestructura e infoestructura (hardware y software), que permitan la incorporación de las TIC en la Institución de manera

articulada y coherente, atendiendo a los adelantos técnicos y normativos que en el área se promuevan a nivel regional, nacional, e internacional.

- b) Asistir y asesorar a docentes, estudiantes y dependencias de la Universidad que requieran el uso de equipos y demás recursos utilizados en la modalidad de estudios a distancia.
- c) Administrar, operar y mantener la infraestructura de sistemas y equipos informáticos de la Unidad, para el funcionamiento de los estudios a distancia.
- d) Contribuir técnicamente en el proceso de diseño y producción de cursos en línea, conjuntamente con las demás coordinaciones.

Artículo 24.

Las funciones de la Unidad Tecnológica son las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para el uso y mantenimiento de los espacios asignados.
- b) Asistir al personal docente en la producción y difusión de material de apoyo didáctico de los cursos administrados bajo la modalidad de estudios a distancia.
- c) Participar en el análisis de requerimientos de hardware, software y servicios de conexión a redes, para el funcionamiento de los estudios a distancia.
- d) Participar en el diseño y desarrollo de los cursos a ser implementados en la modalidad a distancia.
- e) Orientar a los usuarios en la solución de problemas técnicos.
- f) Elaborar y ejecutar planes de mantenimiento preventivo a equipos y dispositivos adscritos a la CED.
- g) Programar los servicios de software requeridos para el desarrollo de las actividades de los estudios a distancia.
- h) Elaborar y mantener actualizada una descripción de los soportes tecnológicos requeridos para el desempeño estudiantil y profesoral, tales como: medios para la interacción didáctica y administrativa, servidores, servicios de información en línea, sistemas de audio o video conferencias, transmisiones satelitales y aulas

virtuales, entre otros.

- i) Crear espacios de trabajo en la plataforma telemática para los estudios a distancia.
- j) Diseñar y programar los servicios y sistemas que sean requeridos para la gestión académica y administrativa de los estudios a distancia.
- k) Las demás funciones que le asigne la CED.

SECCIÓN CUARTA: **DE LA UNIDAD DE GESTIÓN**

Artículo 25. La Unidad de Gestión tiene los siguientes objetivos:

- a) Gestionar los procesos inherentes a la incorporación y desarrollo de los programas de educación a distancia.
- b) Evaluar el desarrollo de los programas, planes de estudio y unidades curriculares de los estudios a distancia en inducción, pregrado, investigación, extensión y postgrado.

Artículo 26. Las funciones de la Unidad de Gestión son las siguientes:

- a) Apoyar la organización de los servicios necesarios para el desarrollo de los estudios a distancia.
- b) Participar en la elaboración y actualización de las normas, lineamientos, estrategias y servicios para la gestión de los estudios a distancia.
- c) Analizar los resultados de la implantación de los programas, planes de estudio y unidades curriculares en la modalidad a distancia, a fin de retroalimentar el currículo.
- d) Definir estándares y lineamientos para la evaluación y el aseguramiento de la calidad de los estudios a distancia.
- e) Proponer convenios y contratos con instituciones de educación universitaria, unidades de información y organizaciones relacionados con los estudios a distancia.
- f) Las demás funciones que le asigne la CED.

SECCIÓN QUINTA:
DEL CONSEJO ASESOR

Artículo 27. El Consejo Asesor tiene como objetivo asesorar al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira y a la Coordinación de Estudios a Distancia, en lo relativo a la gestión de esta modalidad de estudios, con el propósito de garantizar el proceso de formación profesional en Entornos Virtuales desde la construcción social del conocimiento, el aprendizaje a lo largo de la vida y el desarrollo de competencias para aprender en forma autónoma.

Parágrafo único: El Consejo Asesor estará presidido por el Coordinador (a) de los Estudios a Distancia, los Decanos de la Universidad, el Coordinador (a) del Vicerrectorado Académico, el Director (a) del CETI, el Coordinador (a) del CODE, el Director (a) del Consejo de Planificación y el Coordinador (a) Académico de Desarrollo Curricular.

Artículo 28. Las funciones del Consejo Asesor son las siguientes:

- a) Asesorar al Vicerrectorado Académico en materia de estudios a distancia.
- b) Proponer criterios de naturaleza académica y administrativa para el establecimiento de prioridades en la ejecución de los estudios a distancia en la Universidad.
- c) Promover la revisión permanente y actualización de políticas, enfoques teóricos, modelos curriculares, enfoques pedagógicos y usos de la plataforma tecnológica que rigen los estudios a distancia.
- d) Proponer lineamientos para la ejecución, evaluación y consolidación de los estudios a distancia en la Universidad.
- e) Diseñar políticas de formación orientadas a la actualización académica y tecnológica del talento humano que participa en la ejecución de los estudios a distancia.

- f) Conocer la oferta de nuevos programas académicos a ofrecer bajo la modalidad de estudios a distancia.
- g) Conocer y considerar los resultados de la evaluación de los programas académicos ofrecidos a distancia.
- h) Dictar pautas a la Coordinación de Estudios a Distancia en materia académica, tecnológica y de gestión.
- i) Conocer el presupuesto y plan operativo anual de la Coordinación de Estudios a Distancia.

CAPÍTULO IV

DEL TUTOR Y DE LOS ESTUDIANTES

SECCIÓN PRIMERA:

DEL TUTOR

Artículo 29: Los tutores que se desempeñen como facilitadores en cursos con modalidad mixta, realizarán y aprobarán el Taller de Formación de Tutores Virtuales planificado por la CED, previo al inicio de sus actividades.

Artículo 30: El perfil requerido para el desempeño en la modalidad de estudios mixtos, atiende a las dimensiones didácticas, técnicas y psicoafectivas, las cuales inciden en el desarrollo del proceso de mediación y tutoría. Las competencias de cada una de estas dimensiones son las siguientes:

- a) Dominar los contenidos del curso y poseer sólidos conocimientos en el área, que posibiliten su desempeño en escenarios de inter, multi y transdisciplinariedad.
- b) Manejar las herramientas tecnológicas e informáticas del entorno virtual, que le permitan mantener comunicación permanente y variar las estrategias de aprendizaje, al mismo tiempo que orientar a los participantes en el uso de la plataforma.
- c) Diseñar e implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación de factible aplicación en entornos virtuales de aprendizaje.

- d) Aplicar técnicas de dinámica grupal, liderazgo y motivación, a fin de promover la participación de los estudiantes en forma individual y grupal, a través del entorno virtual.
- e) Demostrar un nivel estándar en el uso del lenguaje oral, escrito y de comprensión lectora, que faciliten el intercambio de información con los participantes.

Artículo 31. Son funciones del tutor virtual las siguientes:

- a) Elaborar la planificación de situaciones de aprendizaje que reconocen el conocimiento como continuo, que se construye desde las relaciones entre los contenidos de la unidad curricular, las propuestas de trabajo y la experiencia de los participantes.
- b) Promover la comunicación que parte de los saberes previos de cada participante, para facilitar la apropiación del conocimiento a través de intercambios colaborativos e interactivos, con intervención oportuna y continua, demostrando respeto y tolerancia de la diversidad cultural.
- c) Aplicar una evaluación continua, formativa y criterial, orientada al mejoramiento constante que utiliza diferentes funciones, formas de participación, técnicas e instrumentos para valorar el desempeño de los participantes, así como los elementos que intervienen en el proceso, comunicando a los estudiantes en forma oportuna los resultados obtenidos.
- d) Participar en equipos de trabajo con sus pares académicos, a fin de gestionar e investigar el proceso de enseñanza aprendizaje en el entorno virtual.
- e) Notificar a la Unidad Académica cualquier cambio en la programación de las actividades, ya sean virtuales o presenciales. Dicha dependencia informará a la CED, para efectos del control de las actividades.

Artículo 32. La acción tutorial se evaluará, considerando los resultados obtenidos a partir de:

- a) La aplicación de la Encuesta de Percepción del Alumno,

- al menos dos (2) veces a lo largo del periodo lectivo.
- b) El seguimiento realizado por la Unidad Académica respecto del cumplimiento de lo especificado en la guía didáctica del curso, los resultados del rendimiento estudiantil, los informes estadísticos que provean información sobre acceso a la plataforma y participación en los espacios visitados, así como recursos usados, actividades planificadas, duración en cada acceso y asesorías.
 - c) La autoevaluación que realice el tutor de su desempeño, a partir de la reflexión sobre el desarrollo de la actividad didáctica, roles asumidos (planificador, evaluador, investigador, mediador), gestión del entorno virtual y resultados del rendimiento estudiantil.

SECCIÓN SEGUNDA: **DE LOS ESTUDIANTES**

Artículo 33. Los estudiantes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira que cursen estudios bajo la modalidad mixta, se registrarán por las normas y reglamentos de la Universidad.

Artículo 34. Los estudiantes inscritos en programas académicos con modalidad mixta, deberán:

- a) Estar registrados en el Centro de Estudios de Teleinformática (CETI) de la UNET, para el uso de la plataforma telemática de la Universidad.
- b) Asumir su proceso de formación desde las potencialidades individuales, con participación en las actividades y evaluaciones establecidas en el plan de la unidad curricular.
- c) Participar en las actividades presenciales programadas, de acuerdo con lo establecido en la guía didáctica de cada periodo lectivo.
- d) Participar en las actividades descritas en la guía didáctica.
- e) Colaborar con el cuidado de los equipos de los

- laboratorios, durante las sesiones presenciales.
- f) Participar en la inducción previa acerca del uso de la plataforma telemática de la Universidad.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35. Todo lo que no esté contemplado en esta norma será decidido por el Consejo Universitario de la UNET.

PERMISOS A PERSONAL ACADÉMICO

**CU. 075/2011
Viernes, 07/10/2011**

2. Consideración de autorización al profesor José Andrickson Mora para dictar clases en la UNEXPO.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud del profesor José Andrickson Mora, adscrito al Departamento de Ingeniería en Electrónica, para dictar clases de postgrado en la UNEXPO, Barquisimeto, los días 07, 08, 21, 22 de octubre, 05, 18, 19 de noviembre y 03, 16 y 17 de diciembre de 2011, de 6:00 p.m. a 10:00 p.m.

**CU. 084/2011
Martes, 01/11/2011**

6. Consideración del caso del profesor Félix Moreno.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó negarle al profesor Félix Moreno la solicitud de prórroga de permiso remunerado hasta febrero de 2012, y ordenó su reincorporación a la Universidad a partir del 21 de noviembre de 2011.

Asimismo, a fin de regularizar la situación del profesor aprobó, concederle permiso remunerado desde el 12 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2011.

CU. 090/2011
Martes, 22/11/2011

6. Consideración de la solicitud de reconsideración de permiso remunerado del profesor Félix Moreno

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario negó la solicitud de reconsideración de permiso remunerado del profesor Félix Moreno y ratificó la decisión tomada en CU 084/2011, en la cual ordenó su reincorporación a la Universidad a partir del 21 de noviembre de 2011.

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 106/2011
Lunes, 19/12/2011

12. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación del profesor **Luis Francisco Caminos**, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 1 de enero de 2012.

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 106/2011
Lunes, 19/12/2011

11. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato, del siguiente personal académico:

Nombre y Apellido	C.I.	Fecha de Contrato		Cursos por cubrir en		Actividades de		Observaciones
		Inicio	Final	Áreas	Total	Invest.	Ext.	
Indira Molina Albarracín	12.228.742	18/09/2011	17/09/2012	02	Desarrollo Personal	No	Sí	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar al profesor para que se incorpore a las actividades de investigación.
Ángela Cristina Yáñez de Labrador	9.235.373	15/09/2011	14/09/2012	04 02	Pedagógica Desarrollo Personal	Sí	Sí	
Carmen Soraya Vargas de Miranda	9.135.793	18/09/2011	17/09/2012	03 01	Pedagógica Desarrollo Personal	No	Sí	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar al profesor para que se incorpore a las actividades de investigación.

RENUNCIA DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 080/2011
Martes, 25/10/2011

8. Consideración de renuncia de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renuncia del profesor Fernando Antonio Aguirre Chourio, desde el 16/03/2011.

SALIDAS DEL PAÍS DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 075/2011
Viernes, 07/10/2011

1. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida

del país, con recursos propios y permiso remunerado, del profesor **Javier González**, adscrito al Departamento de Matemática y Física, a fin de asistir al PRIMER TALLER DE FÍSICA Y ESTADÍSTICA Y AL XXIV CONGRESO NACIONAL DE FÍSICA, en Bogotá, Colombia, desde el 01 hasta el 10 de octubre de 2011.

CU. 077/2011
Martes, 18/10/2011

1. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios y permiso remunerado, a los siguientes profesores:

- **Luis Ochoa**, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, a fin de asistir en calidad de ponente al evento POSTGRESQL CONFERENCE EUROPA 2011 DEL MODELADOR ENTIDAD RELACIÓN FÍSICO PARA PGADMIN, PARA EL PROYECTO DE SOFTWARE LIBRE POSTGRESQL, en ciudad de Ámsterdam, Holanda, desde el 17 hasta el 21 de octubre de 2011.
- **Pedro Coronel**, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, a fin de asistir a la CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS, en ciudad de Sao Paulo, Brasil, desde el 18 hasta el 25 de octubre de 2011.
- **Laura Pérez**, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a fin de asistir en calidad de ponente al XIV CONGRESO LATINO-IBERAMERICANO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA ALTEC 2011, en ciudad de Lima, Perú, desde el 19 hasta el 21 de octubre de 2011.

CU. 084/2011
Martes, 01/11/2011

3. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios y permiso remunerado, a los siguientes profesores:

- **Estefanía Urbina**, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a fin de asistir en calidad de ponente en la V CONFERENCIA INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA SALUD, PSICOSALUD 2011, en ciudad de La Habana, Cuba, desde el 14 hasta el 18 de noviembre de 2011.
- **Ronald Escalona**, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, a fin de asistir en calidad de ponente al CONGRESO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, en ciudad de Bucaramanga, Colombia, desde el 01 hasta el 04 de noviembre de 2011.

CU.086/2011
Martes, 08/11/2011

6. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios y permiso remunerado, del profesor **José Atilio Guerrero**, adscrito al Departamento de Matemática y Física, a fin de asistir en calidad de ponente en la IX AMERICAS CONFERENCE ON DIFFERENTIAL EQUATIONS, en ciudad de Trujillo, Perú, desde el 08 hasta el 16 de enero de 2012.

CU. 087/2011
Martes, 08/11/2011

1. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios y permiso remunerado, del profesor **Gerzon Cárdenas**, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, a fin de asistir en calidad de ponente en al XIII CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE INTEGRACIÓN REGIONAL, FRONTERAS Y GLOBALIZACIÓN EN EL CONTINENTE AMERICANO, en ciudad de Quito, Ecuador, desde el 23 hasta el 25 de noviembre de 2011.

CU. 088/2011
Viernes, 18/11/2011

3. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios y permiso remunerado, del profesor **Jhon Edgar Amaya Salazar**, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, a fin de asistir a la defensa de Tesis Doctoral en la Universidad de Málaga, España, desde el 06 hasta el 21 de diciembre de 2011.

CU. 098/2011
Martes, 06/12/2011

5. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios y permiso remunerado, de los siguientes profesores:

- **Antonio Bravo**, adscrito al Decanato de Investigación, a fin de asistir en calidad de conferencista invitado al SIMPOSIO INTERNACIONAL DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN MÉDICA, en la ciudad de Bucaramanga, Colombia, desde el 05 hasta el 09 de diciembre de 2011.
- **Pablo Hernández**, adscrito al Departamento de Matemática y Física, a fin de asistir en calidad de ponente en el XVI CONGRESO ESPAÑOL SOBRE TECNOLOGÍAS Y LÓGICA FUZZY, Y PARA REALIZAR LABORES DE INVESTIGACIÓN PROPIAS DE SU TESIS DOCTORAL, en la ciudad de Madrid, España, desde el 29 de enero hasta el 23 de febrero de 2012.
- **Blanca Guillen**, adscrita al Departamento de Matemática y Física, a fin de asistir en calidad de ponente al VII SEMINARIO DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN MÉDICA, en la ciudad de Bucaramanga, Colombia, desde el 05 hasta el 07 de diciembre de 2011.
- **Juan Mantilla**, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, a fin de asistir en calidad de ponente al VII SEMINARIO DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN MÉDICA, en la ciudad de Bucaramanga, Colombia, desde el 05 hasta el 07 de diciembre de 2011.



**VICERRECTORADO
ADMINISTRATIVO**

ACTA CONVENIO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 108/2011
Lunes, 19/12/2011

2. Consideración de la modificación del Artículo 70, párrafo único del Acta Convenio del Personal Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, la modificación del Artículo 70, párrafo único, del Acta Convenio del Personal Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 70: ÁMBITO DE LOS AUMENTOS COLECTIVOS. Queda entendido que cualquier aumento colectivo que se otorgue incluye a todos los empleados que prestan sus servicios a la Universidad, cualquiera que sea la modalidad de su dedicación.

Igualmente se conviene que los aumentos de sueldo señalados obligan a las modificaciones necesarias en la Tabla de Sueldos vigente. Asimismo, dicho aumento será extendido a Jubilados y Pensionados.

Parágrafo Primero: El empleado a medio tiempo es el que labora 3,5 horas diarias, tendrá derecho a la mitad del monto mensual correspondiente a los aumentos colectivos y el 50% de todos los beneficios socio-económicos y remuneraciones contempladas en la presente Acta Convenio y en las Normativas Laborales.

Parágrafo Segundo: Si una persona tiene más de un cargo se acogerá al beneficio que más le favorezca en un solo cargo.

ARANCELES

CU. 107/2011
Lunes, 19/12/2011

1. Consideración del incremento en los precios para los cursos de extensión correspondientes para el lapso 2012-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de los precios para los Cursos Extensión de la Coordinación de Formación

Permanente del Decanato de Extensión, lapso 2012-1, en los siguientes términos:

Cursos Ofertados	HRAS	LAPSO 2012-1
ÁREA DE IDIOMAS ADULTOS		
INTRODUCTORIO A	40	670,00
INTRODUCTORIO B	40	670,00
NIVEL I	40	670,00
NIVEL II	40	670,00
NIVEL III	40	670,00
NIVEL IV	40	670,00
NIVEL V	40	670,00
NIVEL VI	40	720,00
INGLÉS CONVERSACIONAL	40	520,00
INGLÉS INSTRUMENTAL PARA POST GRADO	48	570,00
ÁREA DE IDIOMAS NIÑOS	HRAS	LAPSO 2012-1
PREPARATORIO A	25	490,00
PREPARATORIO B	25	290,00
NIVEL I	25	490,00
NIVEL II	25	290,00
NIVEL III	25	490,00
NIVEL IV	25	290,00
NIVEL V	25	490,00
NIVEL VI	25	290,00
NIVEL VII	25	490,00
NIVEL VIII	25	340,00
ÁREA DE IDIOMAS ADOLESCENTES	HRAS	LAPSO 2012-1
INTRODUCTORIO A	40	490,00
INTRODUCTORIO B	40	290,00
NIVEL I	40	490,00
NIVEL II	40	290,00
NIVEL III	40	490,00
NIVEL IV	40	290,00
NIVEL V	40	490,00
NIVEL VI	40	340,00
OTROS IDIOMAS	HRAS	LAPSO 2012-1
FRANCÉS	40	420,00
ALEMÁN	40	420,00
ITALIANO	40	420,00
CONVERSACIONAL ITALIANO	40	420,00
CONVERSACIONAL FRANCÉS	40	420,00
PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA EN EL IDIOMA INGLÉS	HRAS	LAPSO 2012-1
COMPRESIÓN LECTORA	40	590,00
EXPRESIÓN ORAL I	40	680,00
EXPRESIÓN ORAL II	60	580,00
EXPRESIÓN ESCRITA	60	690,00
ÁREA ADMINISTRATIVA	HRAS	LAPSO 2012-1
CONTABILIDAD BÁSICA	40	360,00

CONTABILIDAD INTERMEDIA	40	360,00
CONTABILIDAD AVANZADA	32	350,00
RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	16	280,00
RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	16	280,00
NÓMINA BÁSICA Y CÁLCULO DE PRESTACIONES SOCIALES	16	280,00
AJUSTE Y ELABORACIÓN DE HOJAS DE TRABAJO	16	280,00
ÁREA GERENCIA	HRAS	LAPSO 2012-1
ESTRATEGIA DE NEGOCIACIÓN	20	390,00
GERENCIA Y SUPERVISIÓN (DIRIGIDO A PROFESIONALES, TÉCNICOS EMPRENDEDORES Y ESTUDIANTES)	16	410,00
ORGANIZACIÓN LIDERAZGO Y GERENCIAS DE EQUIPOS EXCELENTES	20	390,00
EXCELENCIA EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE	20	370,00
GERENCIA Y PRODUCTIVIDAD CON CALIDAD HUMANA	20	320,00
LIDERAZGO TRANSFORMADOR	20	320,00
PLAN ESTRATÉGICO DE MERCADEO	24	340,00
COACHING DE VENTAS	24	340,00
INDICADORES NO FINANCIEROS	20	320,00
COMUNICACIÓN EFICAZ Y ASERTIVA	20	320,00
INTELIGENCIA EMOCIONAL APLICADA A LA GERENCIA DE EMPRESAS	20	390,00
GERENCIA CREATIVA	20	330,00
LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO	30	530,00
MOTIVACIÓN LABORAL EMPRESARIAL	20	370,00
NEGOCIACIÓN EN UN PROCESO DE TOMA DE DECISIONES	16	280,00
GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	20	330,00
FUNDAMENTOS BÁSICOS DE LA PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA	20	330,00
ÁREA ARQUITECTURA Y TECNO CONST.	HRAS	LAPSO 2012-1
AUTOCAD BIDIMENSIONAL PARA ARQUITECTOS	40	380,00
AUTOCAD 3D PARA ARQUITECTOS CON RENDERIZACIÓN	40	380,00
ÁREA INDUSTRIAL Y MECÁNICA	HRAS	LAPSO 2012-1
ISO 9000	20	380,00
OHSAS 18000	20	380,00
AUTOCAD 2D Y 3D PARA INGENIEROS	40	410,00
ISO 14000	20	380,00
MANTENIMIENTO CENTRADO EN CONFIABILIDAD	40	380,00
TECNOLOGÍA BÁSICA DEL AUTOMÓVIL 1	20	390,00
GESTIÓN DE MANTENIMIENTO	30	380,00
MIRCROSOFT PROJCT	16	390,00
ELABORACIÓN DE MANUALES DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	20	360,00
INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	20	380,00
ANÁLISIS DE RIESGO EN EL TRABAJO	40	380,00
DISEÑO DE SÓLIDOS 3D CON SOLID EDGA	20	410,00
SEGURIDAD INDUSTRIAL NIVEL BÁSICO	20	380,00
ESTUDIO ERGONÓMICO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	20	380,00
REDES DE AIRE COMPRIMIDO	20	410,00
PLANES DE REPUESTO Y CONTROL DE EMERGENCIA	20	380,00
SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	20	380,00
INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	2020	380,00

INSTALACIONES ELÉCTRICAS	20	450,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN VIVIENDA UNIFAMILIARES	20	450,00
LUBRICACIÓN BÁSICA	20	380,00
REFRIGERACIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD TOTAL	20	380,00
DISEÑO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO API 650	20	380,00
AUTODESK INVENTOR 2011	40	410,00
ÁREA DESARROLLO PERSONAL	HRAS	LAPSO 2012-1
ORATORIA	24	390,00
TÉCNICAS BÁSICAS DE LOCUCIÓN	20	280,00
INTELIGENCIA EMOCIONAL	20	280,00
FUNDAMENTOS BÁSICOS DE LA PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA	20	280,00
ÁREA EDUCACIÓN PARA ADOLESCENTES	HRAS	LAPSO 2012-1
ORIENTACIÓN VOCACIONAL (DIRIGIDO A ADOLESCENTES 4TO Y 5TO AÑO)	12	300,00
MATEMÁTICA PRE-UNIVERSITARIA I	40	410,00
MATEMÁTICA PRE-UNIVERSITARIA II	20	410,00
ÁREA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ADULTOS	HRAS	LAPSO 2012-1
INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA	40	500,00
TÉCNICAS DE SUPER APRENDIZAJE Y LECTURA VELOZ	40	390,00
ÁREA INFORMÁTICA PARA ADULTOS	HRAS	LAPSO 2012-1
ADMINISTRACIÓN DE REDES	60	550,00
DISEÑOS DE SITIOS WEB	30	480,00
APRENDA A PROGRAMAR EN JAVA	30	480,00
MANTENIMIENTO BÁSICO DE COMPUTADORAS	40	370,00
MICROCONTROLADORES PIC EN LENGUAJE C	40	400,00
EXCEL AVANZADO	30	400,00
EVALUACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES USANDO MOODLE	20	320,00
EXCEL XP BÁSICO	30	400,00
DISEÑO DE AULAS VIRTUALES USANDO MOODLE	24	330,00
ÁREAS DIVERSAS	HRAS	LAPSO 2012-1
BISUTERÍA	16	290,00
FALSO PIROGRABADO PARA JUEGOS DE BAÑO	24	290,00
FOTOGRAFÍA	HRAS	LAPSO 2012-1
FOTOGRAFÍA NIVEL BÁSICO	20	360,00
FOTOGRAFÍA NIVEL I	20	360,00
GESTIÓN Y PRESUPUESTO	HRAS	LAPSO 2012-1
GENERACIÓN ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN	16	310,00
GERENCIA ESTRATÉGICA CON MANEJO DE CUADRO DE MANDO INTEGRAL	16	310,00
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	16	310,00
COMO MEJORAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	16	310,00
PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO	40	400,00
ELABORACIÓN DE MANUALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	30	390,00
AGROPECUARIA	HRAS	LAPSO 2012-1
CERCAS ELÉCTRICAS Y PASTOREO	30	620,00
DERIVADOS LÁCTEOS ARTESANALES	36	570,00
INTRODUCCIÓN A LA ACUICULTURA	40	550,00
DISEÑO Y MANEJO DE SISTEMAS DE RIEGO PASTIZALES	30	530,00
DISEÑO Y MANEJO DE SISTEMAS DE RIEGO LOCALIZADO (FRUTAS)	30	530,00

NOCIONES BÁSICAS DE SANIDAD EN ACUICULTURA	40	550,00
SALUD	HRAS	LAPSO 2012-1
PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA PARA LA SALUD	30	450,00
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	10	210,00

ASCENSOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 106/2011
Lunes, 19/12/2011

18. Consideración de ascenso de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, y con base en lo establecido en el Manual Descriptivo de Cargos del Personal Administrativo de las Universidades Nacionales y al informe evaluativo curricular de la Dirección de Recursos Humanos, el Consejo Universitario aprobó el ascenso del siguiente personal administrativo:

Nro	Cedula	Nombre	Dependencia de Adscripción	Cargo Aprobado	Nivel cargo	OBSERVACIONES
1	8018573	PINEDA RAMIREZ GISELA	CONSULTORIA JURIDICA	ABOGADO ESPECIALISTA	408	A PARTIR DEL 01/11/2011
2	9231989	RAD ANSELMI MARIA GLORIA	CONSULTORIA JURIDICA	ABOGADO ESPECIALISTA SECTORIAL	407	CONTRATADA DESDE 10/05/2005. RECOMENDAR FORMACIÓN DE ACUERDO AL CARGO, APLICA A PARTIR DE MAYO 2012
3	11690751	OLIVARES MUNOZ CLAUDIA MARISOL	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	COORDINADOR DE AUDITORIA	407	A PARTIR DEL 01/11/2011 DEBE SER TRASLADADA A LA UNIDAD DE AUDITORIA EN LA UNET (SE ENCUENTRA EN SIRCA)
4	4628782	OROZCO MARQUEZ CARMEN TERESA	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE	305	A PARTIR DEL 01/11/2011

5	10901485	GUTIERREZ GARCIA BELLA ADRIANA	DICIPRED	ASISTENTE EJECUTIVO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	406	A PARTIR DEL 01/11/2011
6	9246232	CAMARGO SANCHEZ DULCE DEL CARMEN	DICIPRED	JEFE DE PRENSA	406	A PARTIR DEL 01/11/2011
7	16420460	RODRIGUEZ GUILLEN DEISY ADRIANA	DICIPRED	PROMOTOR DE RELACIONES PUBLICAS E INTERINSTITUCIONALES	401	A PARTIR DEL 01/11/2011
8	15156824	GALLANTY MOLINA CARLOS ALBERTO	DICIPRED	FOTÓGRAFO	204	A PARTIR DEL 01/11/2011
9	9235854	CARDENAS SANDIA ENDER JESUS	UNIDAD DE DESARROLLO FISICO	INGENIERO DE PROYECTOS	402	A PARTIR DEL 01/11/2011
10	10156680	OMAÑA ALBARRACIN NORA KARINA	UNIDAD DE DESARROLLO FÍSICO	INSPECTOR DE OBRAS	403	SE SUGIERE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES. APLICA A PARTIR DE 01/03/2012
11	13.709.003	SANCHEZ PLAZA ZORAIDA RAQUEL	DIRECCION DE PLANIFICACION	PLANIFICADOR CENTRAL	407	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 01/07/2005. SE SUGIERE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES
12	14791344	CONTRERAS MONTILVA YISBEL COROMOTO	RECTORADO	ADMINISTRADOR	405	A PARTIR DEL 01/11/2011
13	12630291	MALDONADO VIVAS MARIA DEL CARMEN	RECTORADO	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011
14	9345267	LUNA CHACON YENITH MILDRED	RECTORADO	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 28/03/2005
15	13973642	MALDONADO CARMONA JAVIER ALEXIS	C.E.T.I.	ANALISTA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION	407	A PARTIR DEL 01/11/2011

16	14605424	BARRETO COLMENARES GREICY LISBETH	C.E.T.I.	ANALISTA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION	407	A PARTIR DEL 01/11/2011
17	15028500	RAMIREZ TORRES YULENIS CAROLINA	C.E.T.I.	ANALISTA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION	407	A PARTIR DEL 01/11/2011
18	12228085	REYES DOUGLAS ALEXANDER	C.E.T.I.	ADMINISTRADOR DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN/407	407	A PARTIR DEL 01/11/2011
19	15566095	HERNANDEZ LOBO DEISY ZULIMAR	C.E.T.I.	ANALISTA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION/407	407	PROCEDE A PARTIR DEL 01/03/2012
20	15565091	ROCHE ROJAS EMILIANA	C.E.T.I.	ANALISTA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION/407	407	PROCEDE A PARTIR DEL 01/03/2012
21	14502686	PEREZ JIMENEZ OSCAR STEPHANE	C.E.T.I.	PROGRAMADOR DE SISTEMAS	304	A PARTIR DEL 01/11/2011
22	9242166	VILLATE GUTIERREZ LESLY LUZ	C.E.T.I.	PROGRAMADOR DE SISTEMAS	304	A PARTIR DEL 01/11/2011
23	9.234.649	SANCHEZ DE BARRIOS ZORAIDA CONSUELO	VICERRECTORADO ACADEMICO	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 29/1/2001
24	12.813.711	CARRENO DE VIVAS CLAUDIA BELEN	VICERRECTORADO ACADEMICO	SECRETARIA BILINGÜE	205	A PARTIR DEL 01/11/2011
25	9.347.081	TORRES RUIZ AURA NAYLE	VICERRECTORADO ACADEMICO	ADMINISTRADOR JEFE	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 15/09/2005.
26	15.027.221	CONTRERAS PARRA LILIANA CAROLINA	VICERRECTORADO ACADEMICO	ADMINISTRADOR	405	APLICA A PARTIR DEL 1/12/2011
27	9.222.085	DUQUE MEDINA LUZ OMAIRA	DECANATO DE EXTENSION	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011
28	11497413	RICO CASTELLANOS JANETH	COORD. DE EXTENSION AGRARIA	SECRETARIA	204	ASCIENDE A PARTIR DEL 1-1-2012
29	13468173	MARQUEZ COLMENARES	COORD. DE EXTENSION AGRARIA	INGENIERO AGRONOMO JEFE	408	A PARTIR DEL 01/11/2011

		DARWIN ANTONIO				NO CUMPLE CON EL TIEMPO REQUERIDO EN EL PERFIL "A"
30	2814070	OSTOS CONTRERAS MERLY ROSARIO	COORD. DE EXTENSION AGRARIA	INVESTIGADOR EN CIENCIAS BÁSICAS, NATURALES Y APLICADAS	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE SUGIERE CAMBIO DE GRUPO
31	5674921	RAMIREZ MORA JOSE NOBEL	COORD. DE EXTENSION AGRARIA	INVESTIGADOR EN CIENCIAS BÁSICAS, NATURALES Y APLICADAS	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE SUGIERE CAMBIO DE GRUPO
32	8098178	LABRADOR LABRADOR HENRY DAVID	COORD. DE EXTENSION AGRARIA	TÉCNICO AGROPECUARIO	305	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE SUGIERE CAMBIO DE GRUPO, AL GRUPO AGROPECUARIO
33	5659482	ZAMBRANO ORTEGA ROSALVA	COORD. DE EXTENSION AGRARIA	TÉCNICO AGROPECUARIO	305	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADO DESDE 15/09/2005. SE SUGIERE CAMBIO DE GRUPO, AL GRUPO AGROPECUARIO
34	14099308	ROLDAN GUILLEN ANA SHIRLEY	COORD. DE FORMACION PERMANENTE	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 29/01/2001
35	9225221	ZAMBRANO DE BARRIOS MERY TERESA	COORD. DE FORMACION PERMANENTE	ANALISTA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION	407	A PARTIR DEL 01/11/2011 REVISAR FUNCIONES CON EL EQUIPO DE REVISAR CARGOS DE INFORMATICA Y SU AREA DE TRABAJO
36	14179239	ZAMBRANO GALVIS NEIDA LUZMILA	COORD. DE FORMACION PERMANENTE	PROGRAMADOR DE SISTEMAS	304	A PARTIR DEL 01/11/2011
37	13145163	CONTRERAS RAMIREZ JIMMY ALEJANDRO	COORD. DE FORMACION PERMANENTE	ASISTENTE DE PUBLICACIONES	202	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE RECOMIENDA FORMACION EN EL AREA

38	11499107	ALVAREZ ORTIZ SANDRA LISBETH	CENTRO DE INFORMACION REGIONAL	ESPECIALISTA EN INFORMACION	406	A PARTIR DEL 01/11/2011
39	3009312	OSORIO DE DELGADO NORMA EGGLEE	UNIDAD DE ADMISION	JEFE DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL	408	A PARTIR DEL 01/11/2011
40	9243324	SAYAGO NANCY YANETH	UNIDAD DE ADMISION	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011
41	13891440	PINZON CARVAJAL BELKYS XIOMARA	UNIDAD DE ADMISION	SECRETARIA	204	APLICA A PARTIR DEL 01/12/2011
42	13628930	MORAN BOSCAN MAYRA DEL CARMEN	VICERRECTORADO ACADEMICO	ESPECIALISTA EN INFORMACION JEFE	407	APLICA A PARTIR DEL 01/03/2012
43	14942930	ALARCON CARDENAS SHIRLEY ANA	DIRECCION DE BIBLIOTECA	ESPECIALISTA EN INFORMACION	406	A PARTIR DEL 01/11/2011
44	12226322	DELGADO PARRA MARISTANIA	DIRECCION DE BIBLIOTECA	ASISTENTE DE LABORATORIO DE INFORMÁTICA	303	A PARTIR DEL 01/11/2011
45	10424858	DIAZ GUTIERREZ MAIN CHIQUINQUIRA	DIRECCION DE BIBLIOTECA	COORDINADOR DE BIBLIOTECA	408	A PARTIR DEL 01/11/2011
46	10173964	MEDINA CONTRERAS CARMEN YOLEIDA	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA	ASISTENTE DE BIBLIOTECA	303	A PARTIR DEL 01/11/2011
47	12816235	RUEDA ARIZA ORLANDO	DIRECCION DE BIBLIOTECA	ASISTENTE DE BIBLIOTECA	303	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADO DESDE 24/04/2001
48	12230318	ANGOLA SANCHEZ AMALIA MARIA	DECANATO DE INVESTIGACION	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011
49	15085901	CHACON CHACON KATHI YOLIMAR	DECANATO DE INVESTIGACION	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 09/02/2005, PUEDE CALIFICAR COMO AUXILIAR DOCENTE
50	13588485	FONSECA LOZADA WARLY	DECANATO DE INVESTIGACIÓN	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA

		ZULEIMA				DESDE 10/09/2001
51	5677074	JOVES DE LABRADOR NELLY JOSEFINA	DECANATO DE INVESTIGACIÓN	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 26/09/2005
52	10174281	ORTEGA MOLINA CIRA JOSEFINA	DECANATO DE INVESTIGACION	ADMINISTRADOR JEFE	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 15/09/2005
53	14418728	PRATO MONSALVE ANGIE MILENA	PARQUE NATURAL PARAMILLO	INVESTIGADOR EN CIENCIAS SOCIALES	406	A PARTIR DEL 01/11/2011
54	12232303	RAMIREZ GUERRERO KARIN YUNECK	DECANATO DE INVESTIGACION	ADMINISTRADOR JEFE	408	A PARTIR DEL 01/11/2011
55	13505793	RAMIREZ PEREZ JENNY YORLEY	DECANATO DE INVESTIGACION	ASISTENTE DE INVESTIGACION EN CIENCIAS BASICAS NATURALES Y APLICADAS	404	A PARTIR DEL 01/11/2011 DEBE OBTENER EL PERFIL DE INGRESO PARA PODER ASCENDER
56	4207776	SANCHEZ DE SAEZ NORA ELIZABETH	DECANATO DE INVESTIGACION	SUPERVISOR DE LABORATORIO 408	408	APLICA A PARTIR DE DICIEMBRE 2011
57	9460417	SOTO ROJAS ISABEL TERESA	COORD. DE INVESTIGACION AGROPECUARIA	SECRETARIA EJECUTIVA	304	A PARTIR DEL 01/11/2011
58	14042650	VILLAMIZAR SANGUINO ENYIRA YESENIA	DECANATO DE INVESTIGACION	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011
59	10152138	MOGOLLON BELTRAN MARY TAHIS	DECANATO DE POST - GRADO	JEFE CENTRAL DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE SUGIERE CAMBIO DE GRUPO
60	15640398	ROJAS CARDENAS YENNIFER CAROLINA	DECANATO DE POSTGRADO	ANALISTA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL	303	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE PROPONE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CUMPLE
61	12960874	PALACIOS MORA OMAR ENRIQUE	DECANATO DE POSTGRADO	TÉCNICO DE RECURSOS DE INFORMÁTICA	306	A PARTIR DEL 01/11/2011
62	12970692	SANCHEZ GONZALEZ	DECANATO DE POSTGRADO	PLANIFICADOR DE INFORMACIÓN Y	402	A PARTIR DEL 01/11/2011

		MARLYN YORLEY		CONTROL ESTUDIANTIL		SE SUGIERE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES.
63	12228576	BECERRA CHAVEZ NANCY BEATRIZ	DECANATO DE EXTENSIÓN	ADMINISTRADOR JEFE	408	A PARTIR DEL 01/11/2011
64	8704725	PINERO MORENO MARIA DEL CARMEN	DECANATO DE POSTGRADO	ADMINISTRADOR	405	A PARTIR DEL 01/11/2011
65	15156744	PINZON SANABRIA LEIDY DIANA	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 ESTUVO CONTRATADA DESDE 15/09/2005, CUMPLE CON EL TIEMPO.
66	9364185	BEDOYA MONCADA JORGE URIEL	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011
67	13973559	GALVIS NARVAEZ JOHANA LISETTE	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011
68	10177261	ZAMBRANO DIAZ MARIANA	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011
69	12631503	BASTO DIAZ NAYREEN NEKONLY	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011
70	9463714	FUENTES MORENO JUANA YARIT	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO 408	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 03/10/2004
71	10161445	GUERRERO RAMIREZ TONYA YAMILE	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO 408	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 03/10/2004
72	5650988	MONTILVA LEONARDA ZULAY	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO 408	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 15/04/2000
73	8993403	NINO VELAZCO PEDRO ALEXANDER	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO 408	408	APLICA A PARTIR DEL 01/12/2011
74	9343156	PAZ GRATEROL GABRIELA DEL C	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO 408	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA

						DESDE 29/04/2002
75	12226974	GALVIS RODRIGUEZ LISBETH ALEJANDRA	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 ESTUVO CONTRATADA DESDE 02/02/2004
76	15353510	GONZALEZ RAMIREZ KIMBERLY LUISANA	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 ESTUVO CONTRATADA DESDE 16/02/2004
77	12230218	MONCADA OJEDA EDITO JAVIER	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 ESTUVO CONTRATADO DESDE 01/03/2002
78	11508132	OLIVARES RIVAS ROBERTH JAVIER	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 ESTUVO CONTRATADO DESDE 02/02/2004
79	10167454	PERNIA SANCHEZ EDWIN OMAR	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADO DESDE 18/12/2002
80	13972197	RAMIREZ GARCIA ALBA MARIA	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 ESTUVO CONTRATADA DESDE 10/09/2004
81	5681474	TORRELLES GONZALEZ DOUGLAS ANTONIO	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 ESTUVO CONTRATADO DESDE 25/04/2005
82	10153761	CONTRERAS MALDONADO SANDRA	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 06/03/2001
83	16338109	MORENO AMARIS MAYERLYN DAYANA	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 ESTUVO CONTRATADA, APLICA A PARTIR DE 01/02/2012
84	12231964	OCHOA JAIMES HARTLING ARMANDO	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 ESTUVO CONTRATADO DESDE 13/04/2005

85	15231963	PEREZ RAMIREZ MAYRA ALEJANDRA	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 ESTUVO CONTRATADO DESDE 31/10/2005
86	14942730	PULIDO CARDENAS FRANKLIN RAUL	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 ESTUVO CONTRATADO, APLICA A PARTIR DE 01/02/2012
87	10148448	LOPEZ G ALEJANDRO JOSE	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS(REVISAR)	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011
88	9212952	RAMIREZ DE ANGARITA BEATRIZ	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS(REVISAR)	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011
89	9466485	VEGA MOLINA RONALD D	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS(REVISAR)	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011
90	5666821	SANCHEZ FRANKLIN LIBIA ESPERANZA	COORD. DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	ENFERMERA JEFE	408	APLICA A PARTIR DEL 01/12/2011
91	4829758	ACEVEDO DE ESPINOZA ZULLY MARGARITA	COORD. DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	JEFE DE ASESORAMIENTO, APOYO Y ORIENTACIÓN	409	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE PROPONE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CUMPLE
92	3923208	PINO MARCANO EDUARDO JUVENAL	COORD. DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	JEFE DE SALUD INTEGRAL	409	A PARTIR DEL 01/11/2011
93	10163684	URDANETA DE ROJAS RAQUEL	COORD. DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	MEDICO ESPECIALISTA	407	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE PROPONE CAMBIO AL GRUPO DE MEDICINA
94	10167646	BARRIENTOS FLORES NANCY IVANOVA	COORD. DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	ADMINISTRADOR	405	APLICA A PARTIR DEL 01/12/2011
95	5738576	NUNEZ CARLOS EDUARDO	COORD. DE DEPORTES	COORDINADOR GENERAL DE DEPORTES	408	A PARTIR DEL 01/11/2011
96	10485604	BRANA CARRERO MARIA ISABEL	COORD. DE DEPORTES	SECRETARIA	204	APLICA A PARTIR DEL 01/12/2011

97	9462537	RICO DE VEJAR DANYS MATILDE	DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	ADMINISTRADOR	405	A PARTIR DEL 01/11/2011
98	5731006	ARELLANO GOMEZ MARIA MARLENY	DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	MEDICO ESPECIALISTA	407	A PARTIR DEL 01/11/2011
99	12393018	GOMEZ SALAZAR KELLY MERCEDES	DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL (BIENESTAR ESTUDIANTIL)	SUPERVISOR DE REGISTRO Y APOYO ASISTENCIAL	305	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE SUGIERE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CUMPLE, SEGÚN INFORMACION SUMINISTRADA CORRESPONDE AL GRUPO DE SALUD PUBLICA.SE INFORMÓ AL DECANO
100	12631494	JIMENEZ CASTELLANOS DUBRASKA ZULMEY	DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011
101	5030036	HERNANDEZ CANDIALES GLADYS HAYDEE	DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	ADMINISTRADOR	405	A PARTIR DEL 01/11/2011 CAMBIO DE GRUPO POR FUNCIONES
102	5741511	CONTRERAS MARCO ANTONIO	COORD. DE EXTENSION AGRARIA	INGENIERO AGRONOMO JEFE	408	APLICA A PARTIR DE MARZO 2012
103	12095636	CERRANO TORRES ZORAIDA D	COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011
104	10145149	MONTILVA CONTRERAS MAYBELLY FAVIOLA	COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 24/01/2005
105	7262972	SALCEDO TOLEDO MIRLA MARIA	COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADO DESDE 28/03/2005
106	22640123	NAVAS REMOLINA MIRIAM	COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 13/04/2004
107	14418197	BALZA	COORDINACIÓN DE	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL

		SANCHEZ ROSSANA J	DESARROLLO EDUCATIVO			01/11/2011 CONTRATADA DESDE 15/09/2003
108	10154389	PADRON AYALA ALIX ESTHER	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	ADMINISTRADOR GENERAL EN TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	409	A PARTIR DEL 01/11/2011
109	5681685	DUQUE UZCATEGUI RIGOBERTO	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE PROPONE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CUMPLE
110	11499108	ALVAREZ ORTIZ EDUARDO ALEXIS	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	PROGRAMADOR DE SISTEMAS	304	A PARTIR DEL 01/11/2011
111	13146556	HERNANDEZ BONILLA CARLOS WALDEMAR	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE LABORATORIO	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADO DESDE 24/01/2005
112	11506129	CUADROS ANDRADE JHOSMER ANDERSON	COORD. DE LAB. Y PROYECTOS	SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES	406	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE PROPONE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CUMPLE
113	14707609	DUQUE ZAMBRANO AMBAR YUSLEY	COORDINACIÓN DE LABORATORIOS Y PROYECTOS	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011 ESTUVO CONTRATADA DESDE 26/04/2004
114	9244645	HERNANDEZ JAIMES ANA BEATRIZ	PARQUE NATURAL PARAMILLO	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011
115	14504437	HURTADO FARIAS VICTAR DANIELA	DECANATO DE DOCENCIA	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 15/04/2004
116	11493475	SANCHEZ OCHOA NEIDA MAYINE	DECANATO DE DOCENCIA	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 25/04/2005
117	9465021	MUJICA DURAN	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011

		LILIANA ESPERANZA	AGROINDUSTRIAL			CONTRATADA DESDE 01/01/94
118	11493244	SALAZAR HERRERA GLORIA CAROLINA	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA INDUSTRIAL	SECRETARIA	204	CONTRATADA DESDE 06/02/2006, APLICA A PARTIR DE 01/02/2012
119	15710705	CASIQUE CAICEDO ERIKA JOHANA	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA INDUSTRIAL	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 14/12/2004. RENUNCIO EL 01/12/2011
120	14784855	FLOREZ DE GARCIA LAURA	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA INFORMÁTICA	SECRETARIA	204	CONTRATADA DESDE 06/02/2006, APLICA A PARTIR DE 01/02/2012
121	11491621	FERNANDEZ LASTRA ERIKA EMEVLII	DPTO. DE ARQUITECTURA	SECRETARIA BILINGUE	205	A PARTIR DEL 01/11/2011
122	15028597	BUSTAMANTE BUSTAMANTE HILDRIM JOHANNA	DPTO. DE ARQUITECTURA	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 06/05/2004
123	11496325	CONTRERAS LABRADOR DAYCI THAIS	DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011
124	11499217	VILLABONA BOHORQUEZ ZULAY	DPTO. DE INGENIERIA MECANICA	SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE	305	A PARTIR DEL 01/11/2011
125	14099178	MENDEZ ZAMBRANO YUSLENY NAIROVE	DPTO. INGENIERIA AGRONOMICA	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011
126	6153600	GARCIA PABON FRANKLIM ANDREY	DPTO. DE CONTABILIDAD	ADMINISTRADOR	405	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE PROPONE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES
127	9336418	ZAMBRANO MORENO DORIS DEL C	DPTO. DE CONTABILIDAD	CONTADOR JEFE	408	APLICA A PARTIR DE 01/12/2011
128	15079892	CHACON ESPITIA YADRINA MEILIN	DPTO. DE CONTABILIDAD	CONTABILISTA	303	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE PROPONE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES

129	11497244	AMARIS DE MORENO EMILCE	DPTO. PRESUPUESTO	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011
130	11499015	COTE YEGUEZ ROSA CAROLINA	DPTO. DE PRESUPUESTO	ANALISTA DE PRESUPUESTO	405	A PARTIR DEL 01/11/2011
131	12230799	DUKON MILLIE MARYERNE	DIRECCION DE PLANIFICACION	PLANIFICADOR CENTRAL	407	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 01/06/2004. ACTUALMENTE OCUPA UN CARGO DE LIBRE REMOCION, COMO JEFE DE PRESUPUESTO
132	12760924	SANCHEZ GUTIERREZ FREDDY JOSE	DPTO. DE PRESUPUESTO	ANALISTA DE PRESUPUESTO	405	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE TRASLADO A PPTO EN EL AÑO 2010, CUMPLIA FUNCIONES COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCION DE RRHH.
133	15437544	MARTINEZ ALARCON ANACARIB BEATRIZ	DPTO. DE PRESUPUESTO	ANALISTA DE PRESUPUESTO	405	A PARTIR DEL 01/11/2011
134	12972043	ESCALANTE CONTRERAS ADRIANA COROMOTO	DPTO. DE PRESUPUESTO	ANALISTA CENTRAL PRESUPUESTO	407	A PARTIR DEL 01/11/2011
135	11016851	SANTOS LIGORY MARIA GABRIELA	DPTO. DE COMPRAS	JEFE DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE COMPRAS	306	A PARTIR DEL 01/11/2011
136	16610291	VARELA NINO ARLEYS	DPTO. DE COMPRAS	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 12/09/2005
137	11492573	JIMENEZ DE VILLAMIZAR MARINA	DPTO. DE COMPRAS	JEFE DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE COMPRAS	306	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE PROPONE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CUMPLE

138	10164061	PLAZA MOLINA DEYSI MARIA	DPTO. DE TESORERIA	JEFE DE EMISION DE PAGOS	406	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE PROPONE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES
139	12814114	GONZALEZ MENDEZ YORSAY OLIANETH	DPTO. DE TESORERIA	ANALISTA FINANCIERO	404	A PARTIR DEL 01/11/2011
140	10747275	CONTRERAS MONTILVA YADIRA S	DPTO. DE TESORERIA	JEFE DE EMISION DE PAGOS	407	A PARTIR DEL 01/11/2011
141	11497943	CARDENAS VARGAS YANETH ALEJANDRA	DPTO. DE TESORERIA	JEFE DE TESORERIA	409	A PARTIR DEL 01/11/2011
142	10146634	USECHE MENDEZ THAIS ELENA	DPTO. DE TESORERIA	ADMINISTRADOR	405	A PARTIR DEL 01/11/2011 EL TITULO DE LIC EN CONTABILIDAD ES EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, SE REQUIERE LA REVALIDA
143	10153101	ZAMBRANO GUERRERO ANA JOSEFA	DEPARTAMENTO DE TESORERIA	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 19/08/1999
144	6118669	MONSALVE DE SANTANDER MARIZOL	DPTO. DE TESORERIA	ANALISTA FINANCIERO	404	A PARTIR DEL 01/11/2011
145	10157053	MORALES ROA HAYDEE TIBISAY	DPTO. DE TESORERIA	CAJERO	205	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE SUGIERE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES
146	10176793	GUERRERO RUIZ YUNIA	DPTO. DE TESORERIA	CAJERO	205	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE SUGIERE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES

147	14099684	CARRASCO CONTRERAS JOANA COROMOTO	DIRECCION DE SERVICIOS	ADMINISTRADOR JEFE	408	A PARTIR DEL 01/11/2011
148	12228733	ALVAREZ ESCALONA MARIA ANGELICA	DIRECCION DE SERVICIOS	ADMINISTRADOR	405	A PARTIR DEL 01/11/2011
149	13550204	CHACON SANCHEZ ALICIA MARIA	UNIDAD DE REPRODUCCION.	ADMINISTRADOR	405	A PARTIR DEL 01/11/2011 ESTUVO CONTRATADA DESDE 15/09/2005
150	10145898	COLMENARES ANTUNEZ MARIA EUGENIA	DIRECCION DE SERVICIOS.	INSPECTOR DE OBRAS	403	CAMBIO DE GRUPO. APLICA A PARTIR DE 01/03/2012
151	9416060	ROLDAN NINO CRISTOBAL JOSE	DIRECCION DE SERVICIOS TALLER DE MANTENIMIENTO.	JEFE DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	407	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE PROPONE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES
152	9466698	CHACON AYALA FRANKYN NICOLAS	DIRECCION DE SERVICIOS	JEFE DE PROTECCION Y SEGURIDAD	407	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADO DESDE 21/04/2011
153	15990419	SANCHEZ BALBO VANESSA ALEXANDRA	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	406	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 06/02/2006, SE PROPONE CAMBIO DE GRUPO
154	5657487	CHACON DE PERNIA GLADYS ALICIA	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	406	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE PROPONE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A FUNCIONES
155	14378364	RODRIGUEZ RUBIO AEDRA SOLSIRE	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRADOR	405	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 26/06/2006
156	13946344	SANCHEZ ROJAS MARISOL	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	406	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE REUBICA EN LA DIRECCION DE

						RRHH PROVENIENTE DE UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
157	13549592	CHACON CARRIZALES CARMEN OMAIRA	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 15/09/2005. SE PROPONE QUE SE FORME EN EL ÁREA DE ARCHIVO PARA REALIZAR CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A FUNCIONES.
158	12782096	ZÁMBRANO NIETO YOSMAR KAROLINA	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIA	204	CONTRATADA DESDE 11/04/2006, APLICA DESDE ABRIL 2011
159	10170473	VEGA FIGUEROA LEIDY ESTELA	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DPTO. DE PROCESOS TECNICOS Y RELACIONES LABORALES	ANALISTA DE NOMINA	405	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE PROPONE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CUMPLE
160	14179809	CARRERO SANTANDER MARIA ALEJANDRA	DPTO. DE PROCESOS TECNICOS Y RELACIONES LABORALES- DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	ANALISTA ESPECIALISTA DE RECURSOS HUMANOS	408	APLICA A PARTIR DEL 01/03/2012
161	9340492	DURAN SANDIA MAITHE DEYANIRA	DPTO. ADMINISTRATIVO	ANALISTA DE NOMINA	405	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE PROPONE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CUMPLE
162	9208335	CASTILLO RAMIREZ JORGE A	PISUNET	JEFE DE SEGUROS	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE PROPONE CAMBIO DE GRUPO DE

						ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CUMPLE
163	11505744	ESCALANTE CONTRERAS WILMA KAROLINA	PISUNET	SUPERVISOR DE L PROGRAMA DE ASISTENCIA MEDICA	303	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE PROPONE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CUMPLE
164	14708501	GONZALEZ PARRA ROSANGELA	PISUNET.	SUPERVISOR DE L PROGRAMA DE ASISTENCIA MEDICA	303	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE PROPONE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CUMPLE
165	12974492	MARTINEZ GARCIA ANAIS DEL VALLE	PISUNET	SUPERVISOR DE L PROGRAMA DE ASISTENCIA MEDICA	303	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE PROPONE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CUMPLE
166	9217788	MALDONADO BECERRA MARIA REYES	OFICINA DE SEGUROS	JEFE DE SEGUROS	408	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE PROPONE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CUMPLE
167	2768353	MARTINEZ CARMEN ROSA	PISUNET	SECRETARIA EJECUTIVA BILINGÜE	305	A PARTIR DEL 01/11/2011
168	14941418	CHACON ACEVEDO JANETH ALEJANDRA	DIRECCION DE FINANZAS	ADMINISTRADOR JEFE	408	A PARTIR DEL 01/11/2011
169	10155951	BOADA CALDERON ANA DORIS	APUNET	SECRETARIA	204	APLICA A PARTIR DE DICIEMBRE 2011
170	5656816	RAMIREZ DE BERNAL DIGNA MARGARITA	APUNET	SECRETARIA	204	APLICA A PARTIR DE DICIEMBRE 2011

171	12631032	VARELA GARCIA HEYDDY MARIA	DPTO. ORGANIZACION Y SISTEMAS	JEFE DE ORGANIZACION Y SISTEMAS	408	A PARTIR DEL 01/11/2011
172	14180988	TORRES KEYLA KARINA	DPTO.DE ORGANIZACION Y SISTEMAS	DIBUJANTE ILUSTRADOR JEFE	305	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 08/11/2004
173	10150381	GONZALEZ CONTRERAS YLLEN VICTORIA	DPTO. DE ORGANIZACION Y SISTEMAS	JEFE DE ORGANIZACION Y SISTEMAS	408	A PARTIR DEL 01/11/2011
174	14368545	MALDONADO DUARTE CHARLES ROY	CENTRO DE COMPUTACION	ANALISTA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION	407	A PARTIR DEL 01/11/2011 LE CORRESPONDE EL ASCENSO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CUMPLIO COMO JEFE DE COMPUTACION
175	14418002	CONTRERAS RAMIREZ GERARDO A	CENTRO DE COMPUTACION	ANALISTA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION	407	A PARTIR DEL 01/11/2011
176	12974855	ALVIAREZ ALMEIDA GEISY AURORA	CENTRO DE COMPUTACION	ANALISTA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION	407	A PARTIR DEL 01/11/2011
177	15079096	BAUTISTA CUBEROS SILVIA CRISTINA	CENTRO DE COMPUTACION	ANALISTA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION	407	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 06/02/2006
178	14418838	QUINTERO HERNANDEZ SARY ESPERANZA	CENTRO DE COMPUTACION	ANALISTA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION	407	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 15/03/2005
179	12232577	REINOSA ZAMBRANO JOFRED ALBERTO	CENTRO DE COMPUTACION	ANALISTA PROGRAMADOR DE SISTEMAS	405	A PARTIR DEL 01/11/2011
180	14217811	MORENO SANCHEZ ARMANDO ERNESTO	CENTRO DE COMPUTACION	PROGRAMADOR DE SISTEMAS	304	A PARTIR DEL 01/11/2011
181	15232293	FIGUEROA GOMEZ FRANCIA JOHANNA	DIRECCION DE SERVICIOS	OFICINISTA	202	A PARTIR DEL 01/11/2011
182	13973011	MORA DE VERA	DIRECCION DE	SECRETARIA	204	A PARTIR DEL

		MAYRA ALEJANDRA	SERVICIOS			01/11/2011
183	13973050	PATINO MOLANO LUZ ELENA	SECRETARIA	ADMINISTRADOR	405	APLICA A PARTIR DE 01/01/2011
184	10745757	ZAMBRANO AZUAJE AURA LUZMAR	COORD. DE ASUNTOS SECRETARIALES	ANALISTA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL	303	S A PARTIR DEL 01/11/2011 SE SUGIERE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CUMPLE
185	9908786	SILVA HERNANDEZ SILVIA SOFIA	DIRECCION DE SERVICIOS. FUNCIONARIA TRASLADADA EN SECRETARIA	ANALISTA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL	303	A PARTIR DEL 01/11/2011 NO TIENE EXPERIENCIA EN EL AREA PERO TRABAJO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION, SOLICITO LA REUBICACION EN ESTA ÁREA
186	12973601	WONG SIERRA CAROLINA	COORD. DE ASUNTOS SECRETARIALES.	ANALISTA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL	303	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE SUGIERE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CUMPLE
187	12756582	MENDEZ DIAZ MARIANELLA	SECRETARIA	ANALISTA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL	303	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE SUGIERE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CUMPLE
188	7420943	MARRUFO VALLADARES MAIRA LOURDES	SECRETARIA	ANALISTA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL	303	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE SUGIERE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CUMPLE

189	9344668	MORA DE GUERRERO SHIRLEY YARITZA	UNIDAD DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	ARCHIVISTA	304	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE PROPONE CAMBIO DE GRUPO, PARA QUE SE AJUSTE A LAS FUNCIONES Y DEBE FORMARSE EN EL ÁREA PARA LOS ASCENSOS POSTERIORES
190	13550109	PARRA ARENAS LILIAN	COORD. DE CONTROL Y EVALUACION	ANALISTA DE INFORMACION Y CONTROL ESTUDIANTEL	303	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE SUGIERE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CUMPLE
191	12226860	GOMEZ EDGARDO MANUEL	COORD. DE CONTROL Y EVALUACION	ANALISTA PROGRAMADOR DE SISTEMAS	405	CORRESPONDE 01/03/2012
192	15538692	DUARTE ROBLES JOHANNA MORELA	CONTROL DE ESTUDIOS Y EVALUACION	ANALISTA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION/407	407	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADO DESDE 15/05/2006
193	14784250	USECHE SANCHEZ SUGHEY ROSITA	CONTROL DE ESTUDIOS Y EVALUACION	ANALISTA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	407	A PARTIR DEL 01/11/2011 CONTRATADA DESDE 15/05/2006
194	12233827	CANCHICA N ANA R	COORD. DE CONTROL Y EVALUACION	ANALISTA DE INFORMACION Y CONTROL ESTUDIANTEL	303	APLICA EN 01/03/2012
195	16125039	SUAREZ MERCHAN MARTHA MILENA	CONTROL DE ESTUDIOS Y EVALUACION	ANALISTA DE INFORMACION Y CONTROL ESTUDIANTEL	303	A PARTIR DEL 01/11/2011 SE SUGIERE CAMBIO DE GRUPO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE CUMPLE

CONDICIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 106/2011
Lunes, 19/12/2011

9. Consideración del tiempo como funcionario público cuando el número de horas es menor a la mitad de la jornada ordinaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CREACIÓN DE CARGOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 106/2011
Lunes, 19/12/2011

19. Consideración de la creación de cargos para el ingreso de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

HOMOLOGACIONES

CU. 106/2011
Lunes, 19/12/2011

16. Consideración de la homologación de Prima por Hogar del personal académico activo con respecto a la percibida por el personal administrativo y obrero, por extensión de beneficio.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la homologación de Prima por Hogar del personal académico activo con respecto a la percibida por el personal administrativo y obrero, por extensión de beneficio, para este año 2011. Asimismo, se acordó que en caso de un remanente se seguirá cancelando, y si no existiese debido a la falta de disponibilidad presupuestaria o financiera, la misma quedará como deuda.

HONORARIOS PROFESIONALES

CU. 105/2011
Miércoles, 14/12/2011

3. Consideración de incremento de honorarios profesionales para el personal de apoyo de Formación Permanente lapso 2011-3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 107/2011
Lunes, 19/12/2011

2. Consideración del incremento de tabla de honorarios de los facilitadores para el lapso 2012-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de honorarios profesionales a facilitadores de los Cursos de Extensión, del Decanato de Extensión, para el lapso 2012-1, en los siguientes términos:

Categoría	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
PRUN	27,30	28,66	30,10	31,60	33,17	34,84	36,58	38,41	40,33	42,35	44,45	46,68	49,03	49,33	54,05
TESU	19,49	20,47	21,49	20,76	23,70	24,89	26,13	27,30	28,80	30,24	31,75	33,34	35,02	36,76	38,60
TEME	15,60	16,37	18,11	16,60	18,95	19,91	20,90	21,94	19,63	24,19	25,41	26,67	28,01	29,41	30,88
NOGR	11,70	12,29	12,89	12,55	14,21	14,92	15,68	16,46	17,27	18,14	19,05	20,01	21,01	22,05	23,16

JUBILACIONES

CU. 105/2011
Miércoles, 14/12/2011

2. Consideración de solicitud de jubilación e incapacidad de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación del siguiente personal administrativo:

Personal Administrativo

Nombres y Apellidos	C.I.	Fecha de Jubilación
Cristobal Contreras Villalobos	5.022.387	14/12/2011
Mery Coromoto Borrero Moreno	9.233.030	14/12/2011
Carmen Teresa Orozco Márquez	4.628.782	14/12/2011

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó la incapacidad de:

Personal Administrativo

Nombres y Apellidos	C.I.	Fecha de Jubilación
Darcy Marisol Arcila Duque	9.248.018	14/12/2011

MANUALES

CU. 095/2011
Martes, 29/11/2011

5. Consideración, en primera discusión, del Manual de Normas y Procedimientos del Servicio de Reproducción de Documentos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Manual de Normas y Procedimientos del Servicio de Reproducción de Documentos, con las observaciones aprobadas en la presente sesión.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CU. 075/2011
Viernes, 07/10/2011

4. Consideración de modificación presupuestaria N° 019/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 19/2011, por un monto de bolívares dos millones seiscientos veinticinco mil doscientos noventa y uno con ocho céntimos (bs 2.625.291,08).

5. Consideración de modificación presupuestaria N° 020/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 20/2011, por un monto de bolívares quince millones ciento noventa y cinco mil sesenta y nueve con noventa y nueve céntimos (bs 15.195.069,99).

CU. 077/2011

Martes, 18/10/2011

5. Consideración de modificación presupuestaria N° 21/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 21/2011, por un monto de bolívares un millón ciento noventa y cinco mil ochenta y siete con cincuenta y ocho céntimos (bs 1.195.087,58).

CU. 078/2011

Martes, 18/10/2011

1. Consideración de modificación presupuestaria N° 22/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 22/2011, por un monto de bolívares siete millones ochocientos treinta y siete mil doscientos sesenta y tres con veinticuatro céntimos (bs 7.837.263,24).

CU. 084/2011

Martes, 01/11/2011

9. Consideración de modificación presupuestaria N° 23/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 23/2011, por un monto de bolívares cuatro millones ochocientos noventa y dos mil setenta (bs 4.892.070,00).

CU. 087/2011
Martes, 08/11/2011

5. Consideración de modificación presupuestaria N° 024/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 24/2011, por un monto de bolívares cuatrocientos diecinueve mil sesenta y siete con veintinueve céntimos (bs 419.067,29).

CU. 092/2011
Martes, 22/11/2011

3. Consideración de la modificación presupuestaria N° 25/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 25/2011, por un monto de bolívares tres millones ciento veintidós mil ciento cincuenta y siete con cuarenta y dos céntimos (bs 3.122.157,42)

CU. 094/2011
Viernes, 25/11/2011

2. Consideración de modificación presupuestaria N° 26/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 26/2011, por un monto de bolívares un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos ocho con veintidós céntimos (bs 1.445.908,22)

CU. 100/2011
Martes, 06/12/2011

1. Consideración de modificación presupuestaria N° 027/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 27/2011, por un monto de bolívares quince millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y tres con tres céntimos (bs 15.659.593,03)

CU. 104/2011
Jueves, 08/12/2011

4. Consideración de modificación presupuestaria N° 028/2011

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 028/2011, por un monto de bolívares un millón seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y seis con sesenta y seis céntimos (bs 1.652.686,66)

5. Consideración de modificación presupuestaria de la distribución y monto hasta que se culmine los procesos administrativos por bs 2.681.483,01

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó modificación presupuestaria de la distribución y monto hasta que se culmine los procesos administrativos por un monto de bolívares dos millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres con un céntimos (bs 2.681.483,01).

CU. 105/2011
Miércoles, 14/12/2011

8. Consideración de modificación presupuestaria N° 29/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 029/2011, por un monto de bolívares diecinueve millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos diecinueve con ochenta y seis céntimos (bs 19.646.419,86)

CU. 106/2011
Lunes, 19/12/2011

5. Consideración de modificación presupuestaria N° 30/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 30/2011, por un monto de bolívares dieciocho millones

doscientos ochenta y ocho mil ciento noventa y siete con treinta y cuatro céntimos (bs 18.288.197,34)

PAGOS

CU. 098/2011

Martes, 06/12/2011

6. Consideración de convalidación de pago de deuda de ascenso personal académico año 2011, con el remanente de los recursos asignados para el Bono Vacacional año 2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó convalidar el pago de la deuda de ascensos del personal académico año 2011, con los remanente de los recursos asignados para el Bono Vacacional año 2011.

CU. 101/2011

Martes, 06/12/2011

3. Consideración de autorización de pago financiero sin disponibilidad presupuestaria del 39% del Fideicomiso del mes de noviembre de 2011, para la nomina regular.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario avaló el pago del 61 % del fideicomiso correspondiente al mes de noviembre, con el excedente del 30% de la nomina homologada 2008-2009 y el 40% de la nomina homologada del 2011, con respaldo presupuestario.

Asimismo, el Consejo Universitario avaló el pago financiero sin respaldo presupuestario del 39% del fideicomiso correspondiente al mes de noviembre.

CU. 104/2011
Jueves, 08/12/2011

6. Consideración de autorización del pago financiero del cesta ticket para los profesores becados, según lo aprobado en la modificación del Decreto de Bono Alimentario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario avaló el pago financiero del cesta ticket para los profesores becados, según lo aprobado en la modificación del Decreto de Bono Alimentario, por un monto de bolívares doscientos veintiocho mil treinta y ocho con diecinueve céntimos (bs 228.038,19).

PERMISOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 077/2011
Martes, 18/10/2011

4. Consideración de permiso bajo la figura de comisión de servicio al funcionario Ángel Perdomo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud del funcionario **Bulmaro Ángel Ramón Perdomo Villabona**, para prestar servicios a la Alcaldía del Municipio San Cristóbal, en calidad de Comisión de Servicio, por un año, desde el 10 de octubre de 2011 hasta el 09 de septiembre de 2012. Igualmente, acordó que en caso de que cesen las funciones del funcionario deberá incorporarse a la Universidad de inmediato.

CU.086/2011
Martes, 08/11/2011

8. Consideración de permiso no remunerado del funcionario Ronald Angola.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no

remunerado del funcionario **Ronald Sebastián Angola Cárdenas**, C.I. 14.417.631, desde el 01 de noviembre de 2011 hasta el 31 de octubre de 2012.

CU. 087/2011
Martes, 08/11/2011

2. Consideración de solicitud de permiso de personal administrativo para dictar clases dentro del horario de trabajo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso solicitado por el funcionario Luis Emiro Pérez Navarro, adscrito a la Unidad de Auditoría Interna, para dictar clases en la Universidad Católica del Táchira, durante el periodo 2011-2012, los días martes de 2:00 p.m. a 2:50 p.m, jueves de 2:00 p.m. a 2:50 p.m. y viernes de 3:45 p.m. a 5:00 p.m.

CU. 088/2011
Viernes, 18/11/2011

7. Consideración de solicitud de permiso de personal administrativo para dictar clases dentro del horario de trabajo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso solicitado por la funcionaria Gisela Pineda, adscrita a la Consultoría Jurídica, para dictar clases en la Universidad Católica del Táchira, durante el periodo 2011-2012, los días lunes de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. y los jueves de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.

CU. 108/2011
Lunes, 19/12/2011

3. Consideración de situaciones especiales de permiso por enfermedad y asuntos personales al inicio y finalización de actividades de docencia directa, vacaciones y asueto.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

PRESTACIONES SOCIALES

CU. 105/2011

Miércoles, 14/12/2011

1. Consideración del acta N° 2 de la Comisión de Anticipo de Prestaciones Sociales del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la cancelación de anticipo de prestaciones sociales, según acta N° 2-2011, al siguiente personal académico:

N°	C.I.	Apellido y nombre
1	5.025.399	Paolini Fanny
2	9.219.867	Suárez Sandra
3	5.665.769	Balbo Josefina
4	3.828.841	Jordán Omar
5	4.000.987	Galiano Salvador
6	5.954.779	Nuzolillo Jorge
7	5.574.490	Briceno Armando
8	7.339.179	De Frenza Miguel
9	6.104.024	Franco Duvar
10	5.678.206	Díaz Jesús
11	3.998.279	Galvis Víctor
12	9.221.746	Ramírez José
13	8.105.209	Chacón Andrés
14	8.072.693	Molina Ramón
15	3.311.696	Apitz Rafael
16	4.633.883	Ruiz Nancy
17	5.258.429	Vargas Milexa

SALIDAS DEL PAÍS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 077/2011

Martes, 18/10/2011

2. Consideración de salida del país de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida

del país, de la funcionaria **Karina Omaña Albarracín**, adscrita a la Unidad de Desarrollo Físico, para participar y realizar dos cursos en el evento FERIA INTERNACIONAL DEL TURISMO 2011, en la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, Argentina, desde el 31 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2011, con permiso remunerado, bajo la modalidad de tiempo por tiempo.

CU. 084/2011

Martes, 01/11/2011

4. Consideración de salida del país de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, de la funcionaria **Gabriela del Carmen Paz Graterol**, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, del Decanato de Docencia, para realizar diligencias personales en Curazao, desde el 03 hasta el 07 de noviembre de 2011, con permiso no remunerado.

CU. 088/2011

Viernes, 18/11/2011

4. Consideración de salida del país de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, de la funcionaria **María Alejandra Carrero Santander**, adscrita al Dirección de Recursos Humanos, para realizar diligencias personales en el exterior, desde el 21 hasta el 25 de noviembre de 2011, con permiso remunerado, bajo la modalidad de tiempo por tiempo.

SALIDAS DEL PAÍS DEL PERSONAL OBRERO

CU.086/2011

Martes, 08/11/2011

7. Consideración de salida del país de personal obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con permiso no remunerado, del trabajador **Ronald Torres**, adscrito a la Coordinación de Asuntos Secretariales de la Secretaría, a fin de realizar

diligencias personales en ciudad de Buenos Aires, Argentina, desde el 07 hasta el 11 de noviembre de 2011.

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

CU. 077/2011

Martes, 18/10/2011

6. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos: 41/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil, 104, 105, 108, 110, 111 y 115/2011 del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios Nos:

- **41/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil**, por un monto de bolívares dieciséis mil doscientos noventa y tres (bs 16.293,00).
- **104/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares tres mil seiscientos ochenta y nueve (bs 3.689,00).
- **105/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares tres mil doscientos cuarenta y cuatro (bs 3.244,00).
- **108/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares cincuenta y cuatro mil uno con cuarenta y un céntimos (bs 54.001,41).
- **110/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares diecisiete mil quinientos (bs 17.500,00).
- **111/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares tres mil doscientos (bs 3.200,00).
- **115/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares ciento treinta y ocho con noventa y tres céntimos (bs 138,93).

CU. 078/2011

Martes, 18/10/2011

2. Consideración de traspasos presupuestarios Nos: 13 y 14/2011 del Decanato de Extensión y 114 y 120/2011 del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios Nos:

- **13/2011 del Decanato de Extensión**, por un monto de bolívares dos mil quinientos veintinueve (bs 2.529,00).
- **14/2011 del Decanato de Extensión**, por un monto de bolívares quinientos cuarenta y cinco (bs 545,00).
- **114/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares mil setecientos nueve con ochenta y cuatro céntimos (bs 1.709,84).
- **120/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares seis mil novecientos (bs 6.900,00).

CU. 084/2011
Martes, 01/11/2011

8. Consideración de traspaso presupuestario N° 109 y 119/2011, del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios Nos:

- **109/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares diecinueve mil novecientos veintisiete con dieciséis céntimos (bs 19.927,16).
- **119/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares tres mil ochocientos setenta y seis con treinta y cuatro céntimos (bs 3.876,34).

CU.086/2011
Martes, 08/11/2011

10. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos: 51, 52, 53, 54 y 55/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios Nos:

- **51/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil**, por un monto de bolívares cuatro mil (bs 4.000,00).
- **52/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil**, por un monto de bolívares cuatro mil (bs 4.000,00).

- **53/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil**, por un monto de bolívares dos mil (bs 2.000,00).
- **54/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil**, por un monto de bolívares ocho mil doscientos cincuenta y dos (bs 8.252,00).
- **55/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil**, por un monto de bolívares seis mil cuatrocientos cincuenta (bs 6.450,00).

CU. 088/2011

Viernes, 18/11/2011

5. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos: 127/2011 del Decanato de Investigación y 25/2011 del Vicerrectorado Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios:

- **Nº 127/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares once mil setecientos cuarenta y cuatro con dos céntimos (bs 11.744,02).
- **Nº 25/2011 del Vicerrectorado Administrativo**, por un monto de bolívares cuatro mil (bs 4.000,00).

CU. 089/2011

Viernes, 18/11/2011

2. Consideración del traspaso presupuestario Nº 40/2011, de Rectorado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario **Nº 40/2011 del Rectorado**, por un monto de bolívares doscientos mil (bs 200.000,00).

CU. 091/2011

Martes, 22/11/2011

5. Consideración de los traspasos Nos: 132, 133, 139, 142 y 144/2011 del Decanato de Investigación y 20/2011 del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios Nos:

- **20/2011 del Decanato de Extensión**, por un monto de bolívares mil doscientos cincuenta y seis (bs 1.256,00).
- **132/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares mil ochocientos setenta con catorce céntimos (bs 1.870,14).
- **133/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares ciento cincuenta (bs 150,00).
- **139/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares tres mil veintinueve con noventa y ocho céntimos (bs 3.029,98).
- **142/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares tres mil quinientos (bs 3.500,00).
- **144/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares novecientos seis (bs 906,00).

CU. 092/2011
Martes, 22/11/2011

2. Consideración del traspaso presupuestario 150/2011 del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° **150/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares treinta mil doscientos veintidós mil cincuenta y dos céntimos (bs 30.222,52).

CU. 098/2011
Martes, 06/12/2011

7. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos: 29/2011 del Vicerrectorado Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° **29/2011 del Vicerrectorado Administrativo**, por un monto de bolívares doce mil (bs 12.000,00).

CU. 100/2011
Martes, 06/12/2011

2. Consideración de los traspasos Nos 22 y 23/2011 del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos Nos:

- **22/2011 del Decanato de Extensión**, por un monto de bolívares nueve mil cuatrocientos dieciséis con ochenta y tres céntimos (bs 9.416,83).
- **23/2011 del Decanato de Extensión**, por un monto de bolívares treinta mil (bs 30.000,00)

CU. 105/2011
Miércoles, 14/12/2011

7. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos: 66/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil, 24/2011 del Decanato de Extensión 44 y 45/2011 de Rectorado, 32 y 33/2011 del Vicerrectorado Administrativo y 231 y 232/2011 de la Dirección de Recursos Humanos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios Nos:

- **66/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil**, por un monto de bolívares diez mil (bs 10.000,00).
- **24/2011 del Decanato de Extensión**, por un monto de bolívares quince mil (bs 15.000,00).
- **45/2011 del Rectorado**, por un monto de bolívares diez mil quinientos sesenta (bs 10.560,00).
- **32/2011 del Vicerrectorado Administrativo**, por un monto de bolívares diecisiete mil quinientos ochenta y siete con setenta y seis céntimos (bs 17.587,76).
- **33/2011 del Vicerrectorado Administrativo**, por un monto de bolívares cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y dos con cuatro céntimos (bs 55.562,04).

- **231/2011 de la Dirección de Recursos Humanos**, por un monto de bolívares seis mil novecientos sesenta y ocho (bs 6.968,00).
- **232/2011 de la Dirección de Recursos Humanos**, por un monto de bolívares dos mil setecientos setenta con veinte céntimos (bs 2.770,20).

Asimismo, el Consejo Universitario acordó negar el traspaso presupuestario N° 44/2011 del Rectorado.

- **Consideración de los traspasos presupuestarios Nos: 41/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil, 104, 105, 108, 110, 111 y 115/2011 del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios Nos:

- **41/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil**, por un monto de bolívares dieciséis mil doscientos noventa y tres (bs 16.293,00).
- **104/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares tres mil seiscientos ochenta y nueve (bs 3.689,00).
- **105/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares tres mil doscientos cuarenta y cuatro (bs 3.244,00).
- **108/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares cincuenta y cuatro mil uno con cuarenta y un céntimos (bs 54.001,41).
- **110/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares diecisiete mil quinientos (bs 17.500,00).
- **111/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares tres mil doscientos (bs 3.200,00).
- **115/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares ciento treinta y ocho con noventa y tres céntimos (bs 138,93).

CU. 106/2011
Lunes, 19/12/2011

6. Consideración del traspaso presupuestario N° 26/2011 del Vicerrectorado Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso

presupuestario N° 26/2011 del Vicerrectorado Académico, por un monto de bolívares seis mil (bs 6.000,00).

CU. 107/2011
Lunes, 19/12/2011

3. Consideración de los traspasos presupuestarios Nos: 04/2011 del Decanato de Postgrado, 26, 27, 29 y 30/2011 del Vicerrectorado Académico y 47/2011 del Rectorado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios Nos:

- **04/2011 del Decanato de Postgrado**, por un monto de bolívares ciento sesenta y cinco mil (bs 165.000,00).
- **26/2011 del Vicerrectorado Académico**, por un monto de bolívares seis mil (bs 6.000,00).
- **27/2011 del Vicerrectorado Académico**, por un monto de bolívares setenta y un mil trescientos sesenta con cuarenta y seis céntimos (bs 71.360,46).
- **29/2011 del Vicerrectorado Académico**, por un monto de bolívares dos mil ciento quince con noventa céntimos (bs 2.115,90).
- **30/2011 del Vicerrectorado Académico**, por un monto de bolívares diez mil (bs 10.000,00).
- **47/2011 del Rectorado**, por un monto de bolívares cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con dos céntimos (bs 42.694,02).

5. Consideración del levantamiento de la sanción del punto N° 7 de la resolución CU 105/2011, referente al traspaso 44/2011 del Rectorado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, y el Artículo 31 de su Reglamento Interno de Funcionamiento, el Consejo Universitario aprobó levantar la sanción del punto N° 7 de la Resolución CU 105/2011, referente al traspaso presupuestario 44/2011 del Rectorado.

CU. 108/2011
Lunes, 19/12/2011

1. Consideración del traspaso presupuestario N° 44/2011 del Rectorado.
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° **47/2011 del Rectorado**, por un monto de bolívares sesenta y dos mil seiscientos veinte (bs 62.620,00).



SECRETARÍA

CALENDARIO ACADÉMICO

CU. 075/2011
Viernes, 07/10/2011

6. Consideración de Calendario Académico lapso 2011-2, aprobado en CA 026/2011 de fecha 06/10/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 077/2011
Martes, 18/10/2011

9. Consideración de calendario académico lapso 2011-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del calendario académico del lapso 2011-2, en los siguientes términos:

LAPSO 2011-2					
Procesos Regulares			Procesos administrativos especiales		
Proceso de inscripción alumnos nuevo ingreso	08 y 09-11-2011	2 días	Solicitud de cambio de carrera	28-11 al 16-12-2011	3 sem
Proceso de inscripción alumnos regulares	15 y 16-11-2011	2 días	Solicitud de reválidas, traslados y equivalencias	28-11-2011 al 03-02-2012	4 sem.
Inducción nuevos alumnos	10 y 11-11-2011	2 días	Retiros con desincorporación de semestre	28-11-2011 al 16-03-2012	10 sem
Inicio docencia directa	21-11-2011	16 sem	Solicitud de reingreso	28-11-2011 al 30-03-2012	12 sem
Prueba de suficiencia	21-11 al 02-12-2011	2 sem.	Solicitud de retiros de asignaturas	12-12-2011 al 17-02-2012	4 sem
Inicio de pasantías estudiantes sin régimen especial	21-11 al 16-12-2011 30-01 al 10-02-2012	6 sem.	Retiro sin desincorporación de semestre	19-03 al 30-03-2012	2 sem
Inicio de pasantías estudiantes sin régimen especial	13-02-2012 al 02-03-2012	3 sem.	Solicitud de Permisos Especiales	22-11 al 23-11-2011	2 días

RECESO DECEMBRINO				
Inicio del receso decembrino	19-12-2011		Finalización del receso decembrino	27-01-2012

LAPSO 2011-2 Continuación				
Reinicio de actividades	30-01-2012	.		
Inicio de pasantías estudiantes con régimen especial	03-02 al 24-02-2012	3 Sem		
Entrega evaluación primer parcial	06-02 al 10-02-2012	1 sem		
Entrega evaluación segundo parcial	12-03 al 16-03-2012	1 sem.		

RECESO DE SEMANA SANTA				
Inicio receso de semana santa	02-04-2012		Finalización del receso de semana santa	06-04-2012

LAPSO 2011-2 Continuación				
Reinicio de actividades	09-04-2012			
Entrega evaluación tercer parcial	23-04 al 27-04-2012	1 sem.		
Fin de clases y evaluaciones	27-04-2012			
Entrega de calificaciones definitivas	30-04-2012	1 día		
Modificación de calificaciones definitivas	01-05 al 14-05-2012	10 días hábiles		

CU. 082/2011
Martes, 25/10/2011

4. Consideración de modificación de calendario académico 2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del calendario académico del lapso 2011-2, en los siguientes términos:

ACTOS DE GRADO DICIEMBRE	
Actos de grado	08 y 09-12-2011

CU. 101/2011
Martes, 06/12/2011

1. Consideración solicitud de otorgamiento de la mención Cum Laude, a los bachilleres Dulce Orozco, Jonathan Oballos, Diana Baltrusaitis, José Bonilla y Albany Estupiñan, en los actos académicos de los días 8 y 9 de diciembre de 2011.

El Consejo Universitario en uso de las facultades previstas en los numerales 16 y 32 del artículo 10 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en concordancia con lo previsto en los artículos 34 y 35 de las Normas del Manual de Conferimiento de Títulos y Certificados Universitarios;

Considerando;

Que fue interpuesto por los ciudadanos Bachilleres, Dulce Orozco, titular de la cédula de identidad No. 19.133.234; estudiante de la carrera de Arquitectura; Jonathan Oballos, titular de la cédula de identidad No. 18.578.331; Diana Baltrusaitis; titular de la cédula de identidad No. 18.878.374; José Bonilla, titular de la cédula de identidad No. 19.776.661, estudiantes de Ingeniería Industrial; y Albany Estupiñan, titular de la cédula de identidad 18.990.643, estudiante de Ingeniería Ambiental; escrito de petición a través del cual solicitan se les considere el otorgamiento de la Distinción Cum Laude, tal y como se les había informado en los actos de ensayo del respectivo grado;

Considerando;

Que las Normas contenidas en el Manual de Conferimiento de Títulos y Certificados Universitarios, fueron aprobadas en fecha 09 de Noviembre de 2007 derogando en todo su contenido lo dispuesto en la norma de 1979, y que su última reforma, de fecha 11 de mayo de 2010, fue sólo la correspondiente al artículo 34 en lo que respecta al índice académico el cual se rebajó de 7,51 a 8,00 puntos, siendo que el anterior era de 7,70 puntos a 8,49;

Considerando;

Que la norma del artículo 34 del Manual de Conferimiento de Títulos y Certificados Universitarios contempla lo siguiente: "Se distinguirá con la

mención “Cum Laude” a los graduandos que hayan cursado toda su carrera en la Universidad y obtenido en sus estudios un índice académico comprendido entre 7,51 y 8,00”;

Considerando;

Que los Bachilleres han alcanzado el índice académico de 7,66; 7,90; 7,84; 7,53 y 7.51 respectivamente

Considerando;

Que la norma contenida en el literal c, del artículo 35 del Manual de Conferimiento de Títulos y Certificados Universitarios, contempla que no se harán acreedores de distinciones académicas aquellos graduandos que hayan repetido materias del plan de estudios;

Considerando;

Que la Norma del artículo 35, contenida en el Manual de Conferimiento de Títulos y Certificados Universitarios, por la data en la que fue aprobada, les es aplicable en su integridad a los Bachilleres solicitantes;

Acuerda:

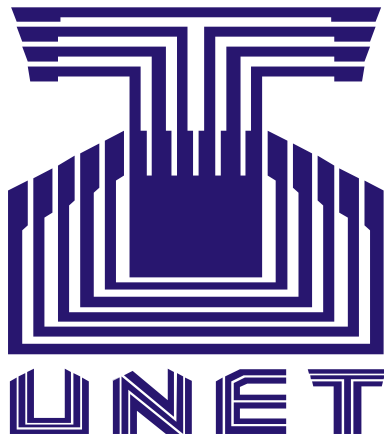
PRIMERO: Reconocer a los ciudadanos Bachilleres, identificados en la presente Resolución, su excelente rendimiento académico demostrado en el alto índice académico obtenido luego de concluidos sus estudios de pregrado.

SEGUNDO: Responder a los ciudadanos Bachilleres, ya identificados, que su solicitud de consideración resulta improcedente, por cuanto este Consejo Universitario de conformidad con las atribuciones que le confiere el literal c, del artículo 35 de las Normas del Manual de Conferimiento y Certificados Universitarios, considera pertinente cumplir a cabalidad con lo dispuesto en dicha normativa, referido a la exigencia de que quienes se hubieren hecho acreedores por índice académico, no hubieren repetido materias como condición necesaria a los efectos del otorgamiento de la distinción Cum Laude.

TERCERO: Exhortar a las Dependencias competentes en el cumplimiento específico del contenido de los artículos 34 y 35 del Manual de Conferimiento de Títulos y Certificados Universitarios.

The background of the page is a repeating grid of the UNET logo. Each logo consists of a stylized 'U' shape with a square inside, and the letters 'UNET' are printed below it. The logos are arranged in a regular grid pattern across the entire page.

CONSEJO ACADÉMICO



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

APOYO ECONÓMICO A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 027/2011
Lunes, 17/10/2011

3. Consideración de solicitud de apoyo económico de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de apoyo económico del profesor **Salvador Villalobos**, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, para realizar estudios de maestría en Ciencias de la Educación, Mención Administración Educativa, bajo la modalidad no presencial en la Universidad Nacional Abierta, por un monto de bolívares dos mil quinientos (bs. 2.500,00), para el año 2011. Igualmente, acordó que los posteriores aportes dependerán de la disponibilidad presupuestaria.

BECAS A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 027/2011
Lunes, 17/10/2011

2. Consideración de solicitud de beca de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de beca para la realización de la tesis doctoral del profesor **César Contreras**, adscrito al Decanato de Investigación, cofinanciada por la Universidad de Málaga, España, incluida matrícula, alojamiento y manutención durante su estancia, desde el 20 de octubre de 2011 hasta el 30 de julio de 2012. Asimismo, aprobó que el profesor recibirá beca sueldo y pasajes ida y vuelta.

CONSEJOS DIFERIDOS

CA. 025/2011
Lunes, 03/10/2011

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 21, Numeral 17 **RESUELVE: diferir la agenda.**

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE INTERINO

CA. 027/2011
Lunes, 17/10/2011

5. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Interino, para el lapso 2011-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2011-1, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	Total HR /SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM. Bs.	CATEGORIA	EXPERIENCIA / JUSTIFICACIÓN
Carl Ibranhim Ramos Salas	17.142.310	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	Química I (1703115T)	1	8	16	128	46,00	INSTRUCTOR	<i>Se sustituye por la profesora María Durán</i>
			Química I (1703213T)	1						
Gabriel Alexis Osorio Varela	14.281.346	TSU en Entrenamiento Deportivo-Las Mesas	Deportes (Futbol Sala)	1	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR	

Asimismo, aprobó la modificación en la contratación del personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2011-1, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	Total HR /SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM. Bs.	CATEGORIA	EXPERIENCIA / JUSTIFICACIÓN
María Alejandra Durán Ramírez	24.853.421	CARRERAS TÉCNICAS SEMI - PRESENCIALES	EXCLUIR DE LA CONTRATACIÓN DE INTERINOS PARA EL SEMESTRE 2011-1. MOTIVADO A QUE LA PROFESORA MARÍA ALEJANDRA DURÁN NO PUDO ENCARGARSE DE LA CARGA ACADÉMICA ASIGNADA.							

Finalmente, aprobó el complemento de horas aprobado según Resolución CA 017/2011, de personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2011-1, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	Total HR /SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM. Bs.	CATEGORIA	EXPERIENCIA / JUSTIFICACIÓN
Felida Rosa Caicedo Pinto	4.206.992	CIENCIAS SOCIALES/ Núcleo Colón	Lenguaje y Comunicación (1033101T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR	<i>La profesora Felida Caicedo posee aprobadas 3 horas/sem según Resolución del C.A. 017 /2011. Aumentará a un total de 06 horas/semana para el semestre 2011-1. Esta última sección está asignada a la Carrera de Ing. en Informática - Núcleo Colón</i>
José Luis Molina Tovar	7.220.124	CIENCIAS SOCIALES/ Núcleo Colón	Efectividad Personal (1032103T)	1	2	16	64	46,00	INSTRUCTOR	<i>El profesor José Luis Tovar posee aprobadas 4 horas/sem según Resolución del C.A. 017 /2011. Aumentará a un total de 08 horas/semana para el semestre 2011-1. Estas últimas secciones están asignadas a la Carrera de Ing. en Informática - Núcleo Colón</i>
			Necesidades, Valores y Proyectos de Vida (1032301T)	1	2					
gueila Yurgleivis Castro Cárdenas	9.348.741	CIENCIAS SOCIALES/ Núcleo Colón	Computación I (0415102T)	1	5	16	80	46,00	INSTRUCTOR	<i>La profesora Migueila Castro posee aprobadas 3 horas/sem según Resolución del C.A. 017 /2011. Aumentará a un total de 06 horas/semana para el semestre 2011-1. Esta última sección está asignada a la Carrera de Ing.</i>

											<i>en Informática - Núcleo Colón</i>
Julia Marina Moreno Pabón	11.516.954	MATEMÁTICA Y FÍSICA/ Matemática	Matemática I (0826101T)	1	6	6	36	46,00	INSTRUCTOR		<i>La profesora Juulia Moreno posee aprobadas 6 horas/sem según Resolución del C.A. 019 /2011. Esta última sección la dictará a partir del 12/09/2011 al 21/10/2011, para cubrir reposo Pre-Natal de la profesora Interino Leandra Delgado</i>

CA. 030/2011
Lunes, 28/11/2011

3. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Interinos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2011-2, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	Total HR /SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM. Bs.	CATEGORIA
Leidy Mariana Silva Chacón	17.501.159	QUÍMICA/ Química Básica	Química General I (0914201T)	1	4	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Laboratorio de Química General I (0912202L)	4	8				
José Gregorio Acevedo Garavito	15.989.631	QUÍMICA / Química Básica	Lab. de Química General I (0914201L)	2	4	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Química General I (0914201T)	2	8				
Doris Cristina Santos de Becerra	5.646.757	QUÍMICA / Química Avanzada	Química Analítica (0923503T)	1	3	16	176	46,00	INSTRUCTOR
			Laboratorio de Química Analítica (0923504L)	1	3				
		INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	Análisis Instrumental (1415803T)	1	5				

Ana Josefa Vivas Mora	12.972.828	QUÍMICA / Química Básica	Lab. de Química General I (0914201L)	6	12	16	192	46,00	INSTRUCTOR
Gabriela Gandica	17.646.931	INGENIERÍA INFORMÁTICA/ Tecnología Básica	Computación I (415102T)	2	10	16	160	46,00	INSTRUCTOR
Yusbelia Moreno	12.972.845	INGENIERÍA INFORMÁTICA/ Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	2	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Omar Alfonso Niño	4.001.523	INGENIERÍA INFORMÁTICA/ Tecnología Básica	Computación I (415102T)	1	5	16	80	46,00	INSTRUCTOR
Miguel Ángel Useche Castro	18.089.678	INGENIERÍA INFORMÁTICA/ Tecnología Básica	Computación I (415102T)	1	5	16	160	46,00	INSTRUCTOR
			Computación II (415201T)	1	5				
José Antonio Jerez Caquaripano	14.873.886	INGENIERÍA INFORMÁTICA/ Tecnología Básica	Computación I (415102T)	1	5	16	80	46,00	INSTRUCTOR
Jhanmara Yaneth Duque Ramírez	14.504.233	INGENIERÍA INFORMÁTICA/ Tecnología Básica	Computación I (415102T)	1	5	16	144	46,00	INSTRUCTOR
			Computación (COM_324T)	1	4				
María Eugenia Ramírez Camargo	16.258.659	INGENIERÍA INFORMÁTICA/ Tecnología Básica	Introducción a la Ing. Informática (0412101T)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR
Nadian Zambrano	15.157.122	INGENIERÍA CIVIL /Vialidad	Dibujo Asistido por Computadora (1524401T)	1	4	16	128	46,00	INSTRUCTOR
			Sistemas y Representaciones (1524102T)	1	4				
Teresa Alejandra Lugo Rivero	16.788.241	INGENIERÍA CIVIL /Vialidad	Dibujo Asistido por Computadora (1524401T)	2	8	16	192	46,00	INSTRUCTOR
		ARQUITECTURA /Sistemas de Representación y Simulación	Técnicas de Expresión IV	1	4				
María Giovanna Cenzi Vera	14.042.634	INGENIERÍA CIVIL /Vialidad	Sistemas de Representaciones (1524102T)	2	8	16	128	46,00	INSTRUCTOR
Astrid Liliana Contreras Altuve	13.303.538	INGENIERÍA CIVIL /Vialidad	Dibujo Asistido por Computadora (1524401T)	1	4	16	192	46,00	INSTRUCTOR
		ARQUITECTURA /Proyectos	Proyectos III (0719301T)	1	9 1 hora ad - honorem				
Liliana Delgado	16.960.762	INGENIERÍA CIVIL /Vialidad	Sistemas y Representaciones (1524102T)	2	8	16	128	46,00	INSTRUCTOR

Francisco Javier Torres Mago	8.009.899	INGENIERÍA CIVIL /Vialidad	Saneamiento Ambiental (1533501T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
Andrés Miguel Faraco Gallantí	5.688.001	INGENIERÍA CIVIL /Estructuras	Mecánica de los Materiales (1516501T)	1	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Pablo Antonio Castro García	16.612.410	INGENIERÍA ELECTRÓNICA / Electricidad	Laboratorio de Electrotecnia (0213708L)	2	6	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Laboratorio de Circuitos (0213506L)	1	3				
			Laboratorio de Ing. Eléctrica (0213508L)	1	3				
Linda Coromoto Uribe Carvajal	17.109.394	INGENIERÍA ELECTRÓNICA / Electricidad	Laboratorio de Electrotecnia (0213708L)	2	6	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Laboratorio de Ing. Eléctrica (0213508L)	2	6				
Pablo Antonio Ovalles Pernía	6.869.501	INGENIERÍA ELECTRÓNICA / Electricidad	Laboratorio de Ingeniería Eléctrica (0213508L)	4	12	16	192	46,00	INSTRUCTOR
Anthony Mauricio Rodríguez Barrera	17.932.645	INGENIERÍA ELECTRÓNICA / Electricidad	Laboratorio de Circuitos Eléctricos (CIE_357L)	2	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
María Teresa Pabón	15.353.507	INGENIERÍA ELECTRÓNICA / Electricidad	Laboratorio de Circuitos Eléctricos (CIE_357L)	3	9	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Laboratorio de Ing. Eléctrica (0213508L)	1	3				
Jackson José Sandoval Ortega	13.506.273	INGENIERÍA ELECTRÓNICA / Electrónica y Sistemas Digitales	Técnicas de Mantenimientos II (TEC_546T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
Jhosmary Cuadros	14.100.897	INGENIERÍA ELECTRÓNICA / Instrumentación y Control	Bioinstrumentación III (TEC_546T)	2	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR
Natasha Maldonado Rincón	17.810.442	INGENIERÍA AMBIENTAL / Procesos Amb.	Laboratorio de Ingeniería Ambiental I (1125602L) (Teórica - Lab.)	2	8	16	128	46,00	INSTRUCTOR
Jesús Miguel Hernández Sánchez	17.617.111	INGENIERÍA AMBIENTAL / Procesos Ambientales	Fundamentos de Ingeniería Ambiental I (1113301TT)	1	3	16	176	46,00	INSTRUCTOR

			Laboratorio de Ingeniería Ambiental I (1125602L) (Teórica - Lab.)	2	8				
Juan Luis Rodríguez Serrano	17.126.964	INGENIERÍA AMBIENTAL / Ingeniería	Cartografía (1123606T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
Yngrid Lisbeth Cárdenas Torres	16.258.968	INGENIERÍA AMBIENTAL / Ingeniería	Cartografía (1123606T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
Martín Enrique Velasco Moros	18.791.572	INGENIERÍA AMBIENTAL / Ingeniería	Laboratorio de Ingeniería Ambiental II (1125903T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
Erika Hernández	10.170.096	ARQUITECTURA / Producción y Tecnología	Producción de Edificaciones II (724307T)	3	9	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Estructuras II (723509T)	1	3				
Jorge Enrique Ardila Montes	11.494.419	ARQUITECTURA / Producción y Tecnología	Estructuras I (0724406T)	1	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR
Claudia Susana Dorta Tortolero	12.606.218	ARQUITECTURA / Sistemas de Representación y Simulación	Técnicas de Expresión I (0756104T)	1	6	16	160	46,00	INSTRUCTOR
			Historia de la Arquitectura III (0744502T)	1	4				
Héctor Ceballos Peñaloza	9.216.305	ARQUITECTURA / Proyectos	Proyectos VII (0719701T)	1	9	16	144	46,00	INSTRUCTOR
Peter Alexis Andrés Labrador	16.230.811	ARQUITECTURA / Proyectos	Proyectos IV (0719102T)	1	9	16	144	46,00	INSTRUCTOR
Orlando Enrique Mora Ballesteros	13.549.146	ARQUITECTURA/ Proyectos	Proyectos I (0719102T)	1	9	16	144	46,00	INSTRUCTOR
Aymara Isabel Padilla Sarmiento	13.786.773	ARQUITECTURA / Proyectos	Proyectos V (0719501T)	1	9	16	144	46,00	INSTRUCTOR
Darsi Madeley Moreno Hernández	17.930.271	ARQUITECTURA / Sistemas de Representación y Simulación	Geometría Analítica (0753105T)	3	9	16	144	46,00	INSTRUCTOR
Framer Castro	15.773.753	ARQUITECTURA / Proyectos /Sistemas de Representación	Proyectos VI (719201T)	1	9	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Técnicas de Expresión III (0753302T)	1	3				

Carlos Guillermo Colmenares Armada	16.409.260	ARQUITECTURA/ Proyectos	Proyectos I (0719102)	1	9	16	144	46,00	INSTRUCTOR
Vilma Jáuregui Peñuela	12.815.340	ARQUITECTURA/ Historia de la Arquitectura	Historia de la Arquitectura IV (0744602T)	1	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR
Leonardo Alipio Becerra	16.539.809	LICENCIATURA EN MÚSICA	Práctica Musical I (1226103T)	1	4	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Interpretación Musical I (1226304T)	1	6				
			Interpretación Musical II (1226404T)	1	2				
José Gregorio Cárdenas Herrera	9.213.508	LICENCIATURA EN MÚSICA	Lenguaje Musical I (1216101T)	1	6	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Interpretación Musical V (1226704T)	1	6				
María del Mar Laynez de Ospino	5.644.849	LICENCIATURA EN MÚSICA	Etnomusicología y Folclor I (1214801T)	1	4	16	176	46,00	INSTRUCTOR
			Etnomusicología y Folclor II (1214802T)	1	4				
			Historia de la Música Tachirense (1213903T)	1	3				
José Reinaldo Manjarrés Álvarez	11.509.767	LICENCIATURA EN MÚSICA	Interpretación Musical V Clarinete (1226704T)	1	6	16	128	46,00	INSTRUCTOR
			Formas y Análisis II (1212601T)	1	2				
Jesús Elías Martínez Méndez	17.109.316	LICENCIATURA EN MÚSICA	Contrapunto y Fuga	1	2	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Educación Musical Escolar (11236401T)	1	6				
			Lenguaje Musical II (1216207T)	1	6 2 horas ad-honorem				
Cesar Darío Pabón Méndez	11.495.144	LICENCIATURA EN MÚSICA	Piano Funcional II (1222203T)	3	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
José Nolberto Parada Castillo	11.490.047	LICENCIATURA EN MÚSICA	Electroacústica (1223804T)	2	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Javier Henoc Reyes	9.216.954	LICENCIATURA EN MÚSICA	Historia de la Música I (1213202T)	1	3	16	96	46,00	INSTRUCTOR

			Historia de la Música II (1213302T)	1	3				
Edixon Obed Rojas Otero	16.409.556	LICENCIATURA EN MÚSICA	Informática Musical I (1212104T)	2	4	16	128	46,00	INSTRUCTOR
			Informática Musical II (1212206T)	2	4				
Ferney Sánchez	10.154.677	LICENCIATURA EN MÚSICA	Educación Musical Especial (1236505T)	1	6	16	160	46,00	INSTRUCTOR
			Teoría del Aprendizaje, la Enseñanza y la evaluación (1234305T)	1	4				
José Alejandro Tarazona Forero	5.651.750	LICENCIATURA EN MÚSICA	Historia de la Música Venezolana II (1213702)	1	3	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Gerencia Cultural (1233902T)	1	3				
			Interpretación Musical IV Jazz (1226604)	1	6				
Nuery Manuel Vivas Sánchez	14.873.742	LICENCIATURA EN MÚSICA	Historia de la Música I (1213202T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
Carol Jovana Díaz Moreno	23.694.056	TSU EN PROD. AGROPECUARIA / El Píñal	Economía Agrícola (1335317T)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR
Dayana Josabet Porras Mejías	16.611.804	TSU EN PROD. AGROPECUARIA / El Píñal	Investigación II (1809502T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
Aura Yelitza Garzón Buitrago	15.715.281	TSU EN PROD. AGROPECUARIA / El Píñal	Fitopatología (1335525T)	1	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR
Maibet Ailyn Lobo Ortiz	16.540.135	TSU EN PROD. AGROPECUARIA / El Píñal	Mecanización Agrícola (1335420T)	1	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR
Milagros Torres Gómez	10.111.947	TSU EN PROD. AGROPECUARIA / El Píñal	Investigación III (1809603T)	1	3	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Suelos II (1335314T)	1	6				
			Desarrollo Humano - Expresión Oral	1	3				
Oscar Alberto Vivas Troconis	2.286.037	TSU EN PROD. AGROPECUARIA / El Píñal	Sanidad Animal (1335315T)	1	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR

Alirio Ramón Orozco Escalante	9.223.056	TSU EN PROD. AGROPECUARIA / El Piñal	Reproducción Animal (1335421T)	1	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Ana Inés Urbina Mora	9.338.743	TSU EN PROD. AGROPECUARIA / Pregonero	Investigación III (1809603T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
Erika Suárez Bustamante	16.280.007	TSU EN PROD. AGROPECUARIA / Pregonero	Fitopatología (1335525T)	1	4	16	128	46,00	INSTRUCTOR
			Cultivo de Plantación (1335632T)	1	4				
Carlos Alberto Segnini Guerrero	5.347.102	TSU EN PROD. AGROPECUARIA/ La Pradera	Modelo para la Formación del Trabajo (1335529T)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR
Eduardo Contreras	5.347.298	TSU EN PROD. AGROPECUARIA/ La Pradera	Fertilización Aplicada (1335526T)	1	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR
Héctor Contreras	9.124.977	TSU EN PROD. AGROPECUARIA/ La Pradera	Producción de Bovinos (1335527T)	1	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Vilma Raquel Rodríguez	5.683.057	TSU EN PROD. AGROPECUARIA/ La Pradera	Planificación Agropecuaria (1335528T)	1	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR
Sabrina Sette Presas	8.006.281	TSU EN PROD. AGROPECUARIA/ La Pradera	Investigación II (1809502T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
Erika Machuca	10.382.964	INGENIERÍA MECÁNICA/ Diseño Mecánico	Dibujo Elementos de Máquinas (0644302T)	1	2	16	160	46,00	INSTRUCTOR
			Dibujo I (0644103T)	2	8				
Isabel Andrea Pulido Casanova	15.353.171	INGENIERÍA MECÁNICA/ Diseño Mecánico	Dibujo I (0644103T)	3	12	16	192	46,00	INSTRUCTOR
Erika Elizabeth Serrano	15.990.956	INGENIERÍA MECÁNICA/ Diseño Mecánico	Dibujo I (0644103T)	2	8	16	128	46,00	INSTRUCTOR
Nelixa Stella Salas Avendaño	17.207.590	INGENIERÍA MECÁNICA/ Diseño Mecánico	Dibujo I (0644103T)	2	8	16	128	46,00	INSTRUCTOR
Wolfgang Gabriel Angulo Buenano	16.778.318	INGENIERÍA MECÁNICA/ Diseño Mecánico	Mecánica I (0615301T)	1	5	16	80	46,00	INSTRUCTOR
Freyner Esthuar Ferreira Chicaiza	18.256.101	INGENIERÍA MECÁNICA/ Diseño Mecánico	Mecánica I (0615301T)	1	5	16	80	46,00	INSTRUCTOR
Arturo Alejandro Parada Contreras	17.502.043	INGENIERÍA MECÁNICA/ Diseño Mecánico	Mecánica I (0615301T)	2	10	16	160	46,00	INSTRUCTOR

Any Muñoz Sánchez	18.380.698	INGENIERÍA MECÁNICA/ Diseño Mecánico	Mecánica I (0615301T)	1	5	16	80	46,00	INSTRUCTOR
Wilmer Rolando Vásquez Álvarez	5.034.878	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Núcleo San Cristóbal	Deportes I (DEP_102)	1	2	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Deportes II (DEP_202)	2	4				
			Deportes II (1936303T)	1	6				
Carlos Ricardo Márquez	9.844.277	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Núcleo San Cristóbal	Deportes I Voleibol (1936202T)	1	6	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Deportes II Voleibol (1936303T)	1	6				
Julio Blanco Contreras	3.008.061	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Núcleo San Cristóbal	Deportes IV Béisbol (1936504T)	1	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Kenny Arturo García	12.720.763	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Núcleo San Cristóbal	Deportes III Voleibol (1936404T)	1	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Nelson García	5.022.866	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Núcleo San Cristóbal	Deportes IV Natación (1936504T)	1	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Jhonny Alexander Sánchez Silva	14.378.544	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Núcleo San Cristóbal	Deporte I Combate (1936202T)	1	6	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Deporte II Combate (1936303T)	1	6				
Omar Cárdenas	9.207.828	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Núcleo San Cristóbal	Deportes III Combate (1936404T)	1	6	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Deportes IV Combate (1936504T)	1	6				
Yeinxh Romero Gómez	12.232.879	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Núcleo San Cristóbal	Deportes III Pesas (1936404T)	1	6	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Deportes IV Pesas (1936504T)	1	6				
William Veloz Osorio	13.149.297	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Núcleo San Cristóbal	Deportes IV Gimnasia (1936504T)	1	6	16	128	46,00	INSTRUCTOR
			Bases Teóricas del Entrenamiento Deportivo (1912101T)	1	2				
Indra Carolina Amezquita	11.495.177	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Núcleo San Cristóbal	Deportes I Baloncesto (1936202T)	1	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR

Heaklyff Yaell Cárdenas Fernández	12.973.673	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Núcleo San Cristóbal	Deportes III Baloncesto (1936404T)	1	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Gerson Adolfo Vitanare Gómez	10.173.875	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Núcleo San Cristóbal	Deportes I Fútbol Sala (1936202T)	1	6	16	144	46,00	INSTRUCTOR
			Deporte Escolar (1923406T)	1	3				
Jesús Eliel Zambrano	5.670.417	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Núcleo San Cristóbal	Bases Teóricas de Ent. Deportivo I (1003108T)	3	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Berney Eric Guerrero Rivas	12.234.822	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Núcleo San Cristóbal	Deportes I Pesas (1936202T)	1	6	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Deportes II Pesas (1936202T)	1	6				
Edgardo José Ramírez Roa	16.541.234	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Núcleo San Cristóbal	Análisis del Mov. Humano (1003204T)	2	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Jyssell Vanessa Arteaga Guarucano	16.048.275	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Núcleo San Cristóbal	Gerencia Deportiva (1923505T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
Nelson Gerardo Sánchez Yañez	5.680.022	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Núcleo San Cristóbal	Deportes I Fútbol (1006205T)	1	6	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Deportes II Fútbol (1006305T)	1	6				
Milagro Duran Sánchez	15.156.370	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Lenguaje y Comunicación (1033101T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
Eillen Nocolasa Díaz Quiuva	11.477.577	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Efectividad Personal (1032103T)	1	2	16	96	46,00	INSTRUCTOR
			Psicología del Deporte (1920206T)	1	4				
Javier Francisco Isturiz Mora	9.331.919	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Computación Aplicada (0414103T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
Jesús Alexis Valero Carrillo	4.702.500	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Anatomía y Fisiología Humana (1314102T)	1	4	16	112	46,00	INSTRUCTOR
			Fisiología del Ejercicio (1213301T)	1	3				
Marvin Renier Contreras García	15.433.580	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Bases Teóricas del Entrenamiento Deportivo I (1002110T)	1	2	16	80	46,00	INSTRUCTOR

			Gerencia Deportiva (1003506T)	1	3				
Ninoska Carolina Albornoz Mora	14.790.730	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Educación Ambiental (1112103T)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR
Doris Cenaida Pérez Vivas	9.126.786	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Inglés I (1023202T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
Rosa Elena Omaña Mora	10.746.323	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Sociología del Deporte (1002203T)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR
Jean Carlos Casique Moreno	17.219.188	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Análisis del Mov. Humano (1003204T)	1	3	16	96	46,00	INSTRUCTOR
			Biomecánica del Movimiento (1313502T)	1	3				
Rosendo Antonio Sandía Zambrano	9.330.673	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Deportes III Voleibol (1936404T)	1	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Larry Ernesto Carrillo Fernández	9.147.708	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Planificación del Entrenamiento Deportivo (1924205T)	1	4	16	112	46,00	INSTRUCTOR
			Proyecto de Prácticas Deportivas (1933503T)	1	3				
Belkis Lorena Rangel Duque	9.334.409	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Necesidades, Valores y Proyectos de Vida (1032301T)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR
Berta Haydee Contreras Hernández	2.810.152	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Primeros Auxilios (1312302T)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR
Sandra Yolimar Rangel de Moreno	10.744.215	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Metodología de la Investigación (1033303T)	1	3	16	80	46,00	INSTRUCTOR
			Taller de Oratoria (1002411T)	1	2				
William Diaz Centeno	10.747.489	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Deportes IV Beisbol (1936504T)	1	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Oscar Contreras Contreras	10.378.003	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Deportes IV Baloncesto (1006405T)	1	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Gioffrey Duque Moreno	13.763.590	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Prácticas Deportivas Avanzadas (1003412T)	1	3	16	96	46,00	INSTRUCTOR

			Prácticas Deportivas (1003307T)	1	3				
Richard Arnoldo Bustamante Guerrero	13.762.656	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Aprendizaje Motor (1003407T)	1	3	16	80	46,00	INSTRUCTOR
			Kinesiología del Deporte (1932502T)	1	2				
Nardy Karina Rivas Ramírez	17.887.537	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Introducción a la Nutrición Deportiva (1212401T)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR
Daniel Cañas Ramírez	15.858.372	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Detección y Selección de Talentos (1912402T)	1	2	16	96	46,00	INSTRUCTOR
			Evaluación del Rendimiento Deportivo (1314503T)	1	4				
Gabriel Alexis Osorio Verela	14.281.346	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Deportes I Fútbol Sala (1936202T)	1	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
			Deportes II Fútbol Sala (1936303T)	1	6				
Grecia Karina Araque Pérez	15.143.461	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Deportes Escolar (1923406T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
César Augusto Luna Montilva	15.433.541	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ La Pradera	Administración Deportiva (1002502T)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR
Felida Rosa Caicedo Pinto	4.206.992	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Lenguaje y Comunicación (1033101T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
José Luis Molina Tovar	7.220.124	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Efectividad Personal (1032103T)	2	4	16	96	46,00	INSTRUCTOR
			Necesidades, Valores y Proyectos de Vida (1032301T)	1	2				
Miguelia Yurgleivis Castro Cárdenas	9.348.741	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Computación Aplicada (0414103T)	1	3	16	128	46,00	INSTRUCTOR
			Computación I (415102T)	1	5				
Elsa Isabel Barraza Pulido	11.892.217	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Anatomía y Fisiología Humana (1314102T)	1	4	16	160	46,00	INSTRUCTOR
			Fisiología del Ejercicio (1213301T)	1	3				
			Biomecánica del Movimiento	1	3				

Wagner Oswaldo Fuentes Castillo	6.546.782	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	(1313502T) Bases Teóricas de Ent. Deportivo I (1912101T)	1	2	16	80	46,00	INSTRUCTOR
			Análisis del Mov. Humano (1913203T)	1	3				
Belkys Coromoto Pineda Fuentes	8.101.364	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Planificación del Entrenamiento Deportivo (1924205T)	1	4	16	160	46,00	INSTRUCTOR
			Deportes II Voleibol (1936303T)	1	6				
Oswaldo Daniel Amaya	15.881.229	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Inglés I (1023202T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
Hevelyn Ruiz Labrador	17.057.730	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Sociología del Deporte (1922202T)	1	2	16	96	46,00	INSTRUCTOR
			Psicología del Deporte (1924206T)	1	4				
Edwar Enrique Vivas Díaz	9.341.145	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Educación Ambiental (1112103T)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR
Héctor Corrales	4.110.262	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Deportes III Fútbol (1936303T)	1	6	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Deportes III Fútbol (1936504T)	1	6				
José Gregorio Bautista Jáuregui	8.097.348	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Bases Teóricas de Entrenamiento Deportivo II (1912201T)	1	2	16	128	46,00	INSTRUCTOR
			Recreación y Juegos Pre deportivos (1923401T)	1	3				
			Aprendizaje Motor (1913301T)	1	3				
Yajaira Coromoto Flores Chávez	8.095.730	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Primeros Auxilios (1312302T)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR
Ronald José Molina Peñaloza	16.900.067	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Prácticas Deportivas (1933302T)	1	3	16	96	46,00	INSTRUCTOR
			Prácticas Deportivas Avanzadas (1933403T)	1	3				
			Proyectos de Prácticas Deportivas	1	3				

			(1933503T)						
Ernesto José Gutiérrez Rodríguez	7.194.999	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Deportes III Voleibol (1936404T)	1	6	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Deportes IV Voleibol (1936504T)	1	6				
Edilberto Tapias Rosales	2.554.138	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Deportes I Futbol Sala (1936202T)	1	6	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Deportes II Futbol Sala (1936303T)	1	6				
Dany Lennon Matheus Gómez	13.172.981	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Introducción a la Nutrición Deportiva (1312401T)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR
Solange Boldu Contreras	9.098.191	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Legislación, Valores Nacionales y Proyecto País (1032601T)	1	2	16	64	46,00	INSTRUCTOR
			Taller de Oratoria (1022413T)	1	2				
Henry Chacón Castro	16.258.552	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Metodología de la Investigación (1033308T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
Rubén Antonio Zambrano Moreno	14.903.774	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Electiva I Deporte Adaptado (1923405T)	1	3	16	112	46,00	INSTRUCTOR
			Evaluación del Rendimiento Deportivo (1314503T)	1	4				
Jesús Alberto Velasco Pérez	14.368.365	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Administración Deportiva (1922501T)	1	2	16	80	46,00	INSTRUCTOR
			Gerencia Deportivo (1923505T)	1	3				
José Gonzalo Araque Jaramillo	5.024.231	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Deportes I Voleibol (1936202T)	1	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Edwar Saint Suárez Arellano	15.640.215	TSU EN ENT. DEPORTIVO/ Colón	Detección y Selección de Talentos (1912402T)	1	2	16	64	46,00	INSTRUCTOR
			Kinesiología del Deporte (1932502T)	1	2				
José Renato Becerra	12.231.672	CIENCIAS SOCIALES/ Estudios Sociales y Económicos	Ciencia y Sociedad I (1012207T)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR

Pedro Javier Delgado Chacón	16.982.667	CIENCIAS SOCIALES/ Estudios Sociales y Económicos	Ciencia y Sociedad I (1012207T)	3	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Juan Carlos Escalante	16.123.729	CIENCIAS SOCIALES/ Estudios Sociales y Económicos	Ciencia y Sociedad I (1032201T)	2	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR
José Chacón Guillen	3.996.506	CIENCIAS SOCIALES/ Desarrollo Humano	Efectividad Personal (1032109T)	2	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR
María Amelia Aguilera Rodríguez	8.187.594	CIENCIAS SOCIALES/ Desarrollo Humano	Efectividad Personal (1032109T)	2	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR
Daniela Josefina Vera Ortiz	14.784.756	CIENCIAS SOCIALES/ Desarrollo Humano	Efectividad Personal (1032109T)	2	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR
Jecica Paola Arévalo Hernández	16.960.616	CIENCIAS SOCIALES/ Desarrollo Humano	Necesidades, Valores y Proyectos de Vida (1032301T)	1	2	16	64	46,00	INSTRUCTOR
			Efectividad Personal (1032109T)	1	2				
Frank Alexander Durán	12.633.817	CIENCIAS SOCIALES/ Desarrollo Humano	Legislación, Valores y Proyecto País (1032601T)	3	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Carlos Eduardo Contreras Camperos	12.229.434	CIENCIAS SOCIALES/ Idiomas	Lenguaje y Comunicación (1033101T)	2	6	16	128	46,00	INSTRUCTOR
			Taller de Oratoria (1022413T)	1	2				
Heidy Zambrano Sandoval	13.334.636	CIENCIAS SOCIALES/ Idiomas	Lenguaje y Comunicación (1033101T)	2	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Rolando José Colmenares Mora	15.232.013	CIENCIAS SOCIALES/ Idiomas	Lenguaje y Comunicación (1033101T)	2	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Jorge Luis Medina Chacón	16.982.761	CIENCIAS SOCIALES/ Idiomas	Lenguaje y Comunicación (1033101T)	2	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Jesús Leonardo Pérez Martí	3.007.757	CIENCIAS SOCIALES/ Estudios Sociales y Económicos	Ciencia y Sociedad I (1012207T)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR
Luis Enrique Suescun Hurtado	17.932.603	CIENCIAS SOCIALES/ Idiomas	Inglés II (1023302T)	1	3	16	96	46,00	INSTRUCTOR
			Inglés I (ING_123T)	1	3				
Sulmer Paola Ramírez	12.228.834	CIENCIAS SOCIALES/ Desarrollo Humano	Legislación, Valores y Proyecto de País (1032601)	2	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR

Colina Delia Cristina Morales Salas	18.257.391	CIENCIAS SOCIALES/ Desarrollo Humano	Inglés II (ING_223T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
Zaida Omaña	13.816.657	INGENIERIA INDUSTRIAL/ Técnicas Cuantitativas	Ingeniería Económica (0134708T)	1	4	16	64	46,00	INSTRUCTOR
Eraita Useche de Camargo	13.173.174	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Matemática I (0826101T)	2	12	16	192	46,00	INSTRUCTOR
María Virginia Zambrano Contreras	17.083.057	MATEMÁTICA Y FÍSICA/ Matemática	Matemática I (0826101T)	2	12	16	192	46,00	INSTRUCTOR
Douglas Jackson Pérez Espinoza	14.941.722	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Matemática I (0826101T)	2	12	16	192	46,00	INSTRUCTOR
Laura Mayely Leal Chacón	18.990.328	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Matemática I (0826101T)	2	12	16	192	46,00	INSTRUCTOR
Florangel Uzcategui Sayago	17.943.853	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Matemática I (0826101T)	1	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Javier Armando Ochoa Chacón	12.233.419	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Matemática I (MAT_145T)	1	5	16	80	46,00	INSTRUCTOR
María de Los Angeles Tarazona	17.930.235	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Matemática I (MAT_145T)	2	10	16	160	46,00	INSTRUCTOR
Rosmar Sabrina Durán Velasco	17.810.910	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Matemática II (0826201T)	2	12	16	192	46,00	INSTRUCTOR
Mayra Alejandra Martínez	14.042.912	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Matemática II (0826201T)	1	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Berlix Patricia Durán Depablos	16.540.191	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Matemática II (0826201T)	1	6	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Matemática IV (082401T)	1	6				
Julia Marina Moreno Pabón	11.516.954	MATEMÁTICA Y FÍSICA/ Matemática	Matemática IV (0826401)	2	12	16	192	46,00	INSTRUCTOR
Belkys Jeaneth Fernández Urbina	10.169.437	MATEMÁTICA Y FÍSICA/ Matemática	Matemática IV (0826401)	1	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR
Jean Carlo Hurtado	13.977.010	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Matemática I (0823206T)	2	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR

Kiara Lourdes Campos Mac-Yntosh	18.393.347	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Estadística (0834402T)	1	4	16	160	46,00	INSTRUCTOR
			Matemática II (0826201T)	1	6				
Rubén Dario Chacón Labrador	4.629.161	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática Aplicada	Estadística I (0834405T)	1	4	16	128	46,00	INSTRUCTOR
			Estadística II (0834501T)	1	4				
Oswaldo Antonio Méndez	13.506.581	MATEMÁTICA Y FÍSICA/ Física	Laboratorio de Física I (0842204L)	6	12	16	192	46,00	INSTRUCTOR
Luis Gonzalo Ramírez Sierra	13.351.921	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Física	Laboratorio de Física I (0842204L)	2	4	16	160	46,00	INSTRUCTOR
			Física I (0846203T)	1	6				
Irena Marina Mendoza	11.109.605	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Física	Física I (0846203T)	1	6	16	192	46,00	INSTRUCTOR
			Física II (0846302T)	1	6				
Grisbell Marisol Fuentes Moreno	9.463.715	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	Procesos Agrícolas y Medio Social (1423502T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
Carlos Andrés Ramírez Alarcón	5.653.039	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	Procesamiento Agroindustrial I (1415703T)	1	5	16	80	46,00	INSTRUCTOR
María Eugenia Sánchez	13.762.125	INGENIERÍA ELECTRÓNICA / Electrónica y Sistemas Digitales	Laboratorio de Técnicas de Mantenimiento I (TEC_457L)	1	4	16	112	34,00	AUXILIAR DOCENTE
			Laboratorio de Técnicas de Mantenimiento II (TEC_456L)	1	3				
Nodely Sarazi Alfonso	13.567.860	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU en Electromedicina	Prácticas del Laboratorio I (8131T)	1	2	16	160	34,00	Auxiliar Docente
			Prácticas del Laboratorio III (8331T)	1	2				
			Prácticas del Laboratorio V (8531T)	1	2				
			Práctica de Microscopio I (8141T)	1	2				
			Práctica de Microscopio III (8341T)	1	1				
			Práctica de Microscopio IV (8541T)	1	1				

Raúl Alejandro Rivera Duque	14.504.658	CIENCIAS DE LA SALUD/ TSU en Entrenamiento Deportivo	Fisiología del Ejercicio (1313301T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR
Jenny Johana Pérez Labrador	13.506.361	SALUD/TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Introducción a la Nutrición Deportiva (1312401T)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR
Henry Dorian Castillo Sayago	10.177.814	CIENCIAS DE LA SALUD TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO/ San Cristóbal	Biomecánica del Movimiento (1313502T)	2	6	16	96	46,00	INSTRUCTOR

Asimismo, aprobó la contratación del personal académico bajo la figura de Interino para las carreras anuales del siguiente personal académico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	Total HR /SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM. Bs.	CATEGORIA
Juan Carlos Casanova Fonseca	12.633.782	INGENIERÍA EN INFORMÁTICA/ Tecnología Básica	Informática II (9068T)	1	4	32	128	46,00	INSTRUCTOR
Carlos Daniel García Díaz	13.133.348	INGENIERÍA EN INFORMÁTICA/ Tecnología Básica	Informática I (9067T)	1	4	32	128	46,00	INSTRUCTOR
Maicol Joel Castillo Araujo	14.405.408	INGENIERÍA AMBIENTAL/ Procesos Ambientales	Saneamiento Básico II (9081T)	1	4	32	128	46,00	INSTRUCTOR
José Ricardo Chacón Suárez (Personal Administrativo)	7.925.945	MATEMÁTICA Y FÍSICA / Matemática	Metodología Estadística II (S009060T)	1	4	32	128	46,00	INSTRUCTOR

Igualmente, aprobó la contratación del personal administrativo bajo la figura de Interino, en los siguientes términos:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Asignatura y Código	Cant. Secc	Total HR /SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM. Bs.	Categoría	Horario
Ricardo Ramírez (Personal Administrativo)	8.090.651	ARQUITECTURA /Sistemas de Representación y Simulación	Fotografía (752607T)	2	6	16	96	46,00	Instructor	Lunes 5pm - 8pm Jueves 5pm - 8pm

Norah Rivas (Personal Administrativo)	8.017.144	ARQUITECTURA /Producción y Tecnología	Estructuras II (0723509T)	1	3 Se cancela 1 hora de clase	16	16	46,00	Instructor	Miércoles 7am - 10am
Ángel Perdomo (Personal Administrativo)	9.142.776	INGENIERÍA INFORMÁTICA /Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	1	3	16	48	Sin Rem. Adicional/ Dentro del Horario Adm.	Instructor	Viernes 7am - 10am
Betty Jaimes (Personal Administrativo)	9.460.959	INGENIERÍA INFORMÁTICA /Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	1	3	16	48	46,00	Instructor	Sábado 7am - 10am
María Rondón Nadales (Personal Administrativo)	10.012.910	INGENIERÍA INFORMÁTICA /Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	1	3	16	48	46,00	Instructor	Sábado 7am - 10am
Ivett Karina Kool (Docente CTS)	13.146.713	INGENIERÍA INFORMÁTICA /Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	2	6	16	96	Sin Rem. Adicional/ Dentro del Horario Adm.	Instructor	Jueves 2pm - 5pm Martes 5pm - 8pm La prof. Ivett Kool dictará estas unidades curriculares y serán cubiertas dentro del contrato a Tiempo Completo que mantiene con las carreras Técnicas Semipresenciales
Rossana Vargas (Personal Administrativo)	10.903.407	INGENIERÍA INFORMÁTICA /Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	1	3	16	48	Sin Rem. Adicional/ Dentro del Horario Adm.	Instructor	Miércoles 2pm - 5 pm

Javier Maldonado (Personal Administrativo)	13.973.642	INGENIERÍA INFORMÁTICA/ Tecnología Básica	Comunicaciones (425702T)	1	5	16	80	46,00	Instructor	Miércoles 5pm - 7pm Jueves 5pm - 8pm
Greicy Barreto (Personal Administrativo)	14.605.424	INGENIERÍA INFORMÁTICA/ Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	1	3	16	48	Sin Rem. Adicional/ Dentro del Horario Adm.	Instructor	Lunes 2pm - 5 pm
Ender Cárdenas (Personal Administrativo)	9.235.854	INGENIERÍA CIVIL/ Vialidad	Topografía para Ingeniería Civil (1526504T)	2	4	16	64	Sin Rem. Adicional/ Dentro del Horario Adm.	Instructor	Martes 11am - 1pm Jueves 11am - 1pm Viernes 10am - 12m * El profesor dictará seis horas de esta asignatura, de las cuales cuatro horas están dentro del horario Administrativo
			Topografía para Ingeniería Civil (1526504T)		2		32	46,00		
José Nobel Ramírez Mora (Personal Administrativo)	5.674.921	TSU EN PROD. AGROPECUARIA	Piscicultura (1335633T)	2	4	16	64	46,00	Instructor	Dictada completa en el mes de enero
Carlos Núñez (Personal Administrativo)	5.738.576	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO - San Cristóbal	Prácticas Deportivas (1933302T)	1	3	16	144	46,00	Instructor	Lunes 10am - 12m Jueves 10am - 1pm Viernes 7am-9am viernes 10am - 12m *Eltas

			Deportes IV Baloncesto (1006505T)	1	6					horas académicas son remuneradas ya que el profesor es Personal Adm. con dedicación a Medio Tiempo
Joe Perry Rangel Cuellar (Personal Administrativo)	14.041.114	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO - San Cristóbal	Kinesiología del Deporte (1002503T)	2	4 Se cancela 2 hora de clase	16	32	46,00	Instructor	Lunes 7am - 9am Miércoles 7am - 9am
Patricia Becerra (Personal Administrativo)	9.147.839	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO - San Cristóbal	Sistemas y Procedimientos (0124613T)	1	4 Se cancela 2 hora de clase	16	32	46,00	Instructor	Lunes 11am-1pm Martes 11am - 1pm
Cesar Augusto Guerrero Blanco (Personal Administrativo)	14.872.910	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU en Electromedicina	Trabajo Comunitario I (TRC_134)	1	4	16	64	46,00	Instructor	Miércoles 5pm - 7pm Sábado 7am - 9am
José Luís Jiménez (Personal Administrativo)	6.858.696	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU en Electromedicina	Trabajo Comunitario II (TRC_234)	1	4	16	64	46,00	Instructor	Lunes 8pm - 10pm Sábado 10am-12m
Zoraida Sánchez (Personal Administrativo)	13.709.003	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU en Electromedicina	Trabajo Comunitario II (TRC_234)	1	4	16	64	46,00	Instructor	Martes 5pm - 7pm Sábado 10am-12m
Iván Montoni Mago (Personal Administrativo)	10.171.955	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU en Electromedicina	Trabajo Comunitario II (TRC_234)	1	4	16	64	46,00	Instructor	Sábado 8am-12m
Julian Hevia (Personal Administrativo)	5.681.524	CIENCIAS DE LA SALUD /TSU en Electromedicina	Trabajo Comunitario I (TRC_134)	1	4	16	64	46,00	Instructor	Jueves 7pm - 9pm Sábado 4pm - 6pm
Freddy Ruiz (Personal Administrativo)	5.679.697	CIENCIAS SOCIALES	Lenguaje y Comunicación (1033101T)	3	9 Se cancela 4 hora de clase	16	64	46,00	Instructor	Martes 4pm - 7pm Martes 7am -10am Jueves 7am - 10am
Mónica Pacheco	12.228.821	CIENCIAS SOCIALES	Metodología (1013308T)	2	6 Se	16	16	46,00	Instructor	Miércoles 10am-1pm

(Personal Administrativo)					cancela 1 hora de clase						Viernes 9am - 12m
José Ricardo Chacón Suárez (Personal Administrativo)	7.925.945	CIENCIAS SOCIALES	Metodología de la Investigación (1013308T)	1	3 Se cancela 1 hora de clase	16	16	46,00	Instructor		Miércoles 7am - 10am
Denny Yamileth Molina Rodríguez (Personal Administrativo)	14.550.638	MATEMÁTICA Y FÍSICA/ Física	Física II (0846302T)	1	6 Se cancela 4 hora de clase	16	64	46,00	Instructor		Miércoles 5pm-7pm Jueves 2pm - 4pm Jueves 7am-9am Viernes 7am - 9am
Alfredo Martínez (Personal Administrativo)	13.708.020	INGENIERIA INDUSTRIAL/ Producción	Control de Calidad (0114803T)	1	4	16	64	46,00	Instructor		Martes 6pm - 8pm Miércoles 8pm-10pm

Finalmente, aprobó el diferimiento en la contratación del personal administrativo bajo la figura de Interino, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	Total HR /SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM. Bs.	CATEGORIA	HORARIO
Edgar Camilo Vivas (Personal Administrativo)	9.205.784	TSU EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO - San Cristóbal	Electiva Deporte Adaptado (1003408T)	1	3	16	48	46,00	INSTRUCTOR	Lunes 7am - 10am *Estas horas académicas son remuneradas ya que el profesor es Personal Adm. con dedicación a Medio Tiempo

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO

CA. 027/2011
Lunes, 17/10/2011

6. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Jubilado Activo, para el lapso 2011 E y F, del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de jubilado activo, del Decanato de Postgrado, correspondiente a los lapsos 2011- E y F:

PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO

AÑO 2011 LAPSO: E - F

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS	MONTO
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
ANA BEATRIZ MOGOLLON DUQUE	1.900.928	33	TALLER: INTELIGENCIAS MULTIPLES	P033022	23/09 AL 15/10/11	AGREGADO	32	2.496,00
SALVADOR SEGUNDO GONZALEZ DIAZ	4.015.740	41	TEORIA Y PRACTICA GERENCIAL	P041013	23/09 AL 29/10/11	TITULAR	48	6.144,00
OVIDIO ENRIGUE OROZCO ARRIA	3.792.531	32	ARQUITECTURA, CIUDAD Y TECNOLOGIA	P032122	30/09 AL 19/11/11	ASOCIADO	16	1.600,80
RAMON ANTONIO MIRABAL	2.850.561	19	ANALISIS REAL	P203103	23/09 AL 29/10/11	TITULAR	48	6.144,00
JOSE HELIODORO QUINTERO ROJAS	3.193.595	4	TEORIA Y PRACTICA GERENCIAL	P004013	19/09 AL 26/10/11	TITULAR	48	6.144,00
ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ	2.944.883	7	GERENCIA MODERNA APLICADA A LA EDUCACION	P007093	20/09 AL 27/10/11	TITULAR	48	6.144,00
ANA BEATRIZ MOGOLLON DUQUE	1.900.928	33	CONFLICTOS DE PAREJA	P033262	21/10 AL 12/11/11	AGREGADO	16	1.248,00

MARIO E. ASPEE S.	14.264.306	18	EDUCACION Y FILOSOFIA	P202052	01/11 AL 24/11/11	TITULAR	32	4.096,00
TOMAS ALFONSO NEIRA NAVARRO	16.409.950	18	APRENDIZAJE Y TEORIA	P202023	01/11 AL 08/12/11	TITULAR	48	6.144,00
NESTOR ALI PEREIRA PEREZ	2.279.931	16	EDUCACION Y FILOSOFIA	P202052	01/11 AL 24/11/11	TITULAR	32	4.096,00
ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ	2.944.883	7	GERENCIA MODERNA APLICADA A LA EDUCACION	P007093	01/11 AL 08/12/11	TITULAR	48	6.144,00
RAFAEL ANTONIO CHACÓN RUGELES	4.000.773	EEV	DESARROLLO DE CURSOS VIRTUALES		31/10 AL 12/12/11	TITULAR	48	6.144,00
TOTAL Bs.								56.544,80

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS	MONTO
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
JAIME SALCEDO LUNA	9.239.308	EEV	MEDIACIÓN Y TUTORIAS EN LA DOCENCIA VIRTUAL (CARRERAS TECNICAS)		28/09 AL 26/10/11	TITULAR	32	4.096,00
IXORA GUTIERREZ	3.940.962		PRUEBA DE INGLES INSTRUMENTAL PARA POSTGRADO		18/10/2011	TITULAR	10	1.280,00
OSCAR B. MOROS RUANO	2.944.598	32	MÓDULO DE ACTUALIZACIÓN	P000013	23/09 AL 05/11/11	ASOCIADO	4	400,20
OSCAR E. CARPIO GONZALEZ	2.517.087	32	TALLER DE COMPETENCIAS BASICAS PARA INVESTIGAR	P000010	11/11 AL 10/12/11	ASOCIADO	12	1.200,60
ROSALBA BORTONE DI MURO	3.429.482	32	TALLER DE DESARROLLO PERSONAL	P000011	07/10 AL 22/10/11	TITULAR	24	3.072,00
ISIDRO PERNIA MONTOYA	2.993.023	2	TALLER DE DESARROLLO PERSONAL	P000011	23/09 AL 08/10/11	ASOCIADO	24	2.401,20
TOTAL Bs.								12.450,00

RESPONSABLES ACADEMICOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO

AÑO 2011 LAPSOS: E - F

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS	MONTO
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
JOSE HELIODORO QUINTERO ROJAS	3.193.595	41	RESPONSABLE ACADEMICO	P0041	12/09 AL 02/12/11	TITULAR	48	6.144,00
RAFAEL ANTONIO CHACÓN RUGELES	4.000.773	21	RESPONSABLE ACADEMICO	P0021	12/09 AL 02/12/11	TITULAR	48	6.144,00
TOMAS A. NEIRA NAVARRO	16.409.950	3-16-18	RESPONSABLE ACADEMICO	P003-16-18	12/09 AL 02/12/11	TITULAR	48	6.144,00
RAUL ALBERTO CASANOVA OSTOS	4.110.202	42	RESPONSABLE ACADEMICO	P0042	12/09 AL 02/12/11	TITULAR	48	6.144,00
TOTAL Bs.								24.576,00

CA. 028/2011

Miércoles, 02/11/2011

4. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de jubilado activo de la profesora **Nancy Becerra, C.I. 3.430.414**, adscrita al Rectorado, para cubrir funciones de asesora del Rectorado, con un total de 9 horas/semana, por desde el 16/09/2011 hasta el 16/12/2011, con remuneración de bs 69,00 por hora.

CA. 029/2011

Lunes, 14/11/2011

3. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del

siguiente personal académico bajo la figura de jubilado activo, del Decanato de Postgrado, correspondiente al lapso 2011-F:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS	MONTO
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
TOMAS ALFONSO NEIRA NAVARRO	16.409.950	18	EDUCACIÓN Y FILOSOFÍA	P202052	25/10 AL 17/11/2011	TITULAR	32	4.096,00
MARIO E. ASPEE S.	14.264.306	18	APRENDIZAJE Y TEORÍA	P202023	01/11 AL 08/12/2011	TITULAR	48	6.144,00
FREDDY ENRIQUE DIAZ DIAZ	2.830.676	4	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO I	P004131	08/11 AL 01/12/2011	ASOCIADO	32	3.201,60
ISBELIA REYES DE ALVAREZ	4.207.622	2	INTERACCIÓN PLANTA MICROORGANISMO	P002123	28/10 AL 10/12/2011	TITULAR	28	3.584,00
TOTAL Bs.								17.025,60

Asimismo, el Consejo Académico aprobó la contratación de:

DECANATO DE EXTENSIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CATEGORIA	NÚCLEO/ DEPARTAMENTO	FUNCIONES	REM.
Ricardo Eligio Contreras Durán	2.287.913	TITULAR	DECANATO DE EXTENSIÓN	Promoción y divulgación de actividades del Decanato de Extensión, así como de Coordinador de actividades de la oficina del Decano de Extensión	SE CANCELAN 09HORAS /SEMANA DESDE EL 12/09/2011 HASTA EL 16/12/2011

2. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de jubilado activo, correspondiente al lapso 2011-2, de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR /SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	CATEGORIA	REM. Bs.	OBSERV.
Luis Alberto Contreras Mora	3.070.750	CIENCIAS SOCIALES	Ciencia y Sociedad I (1012207)	1	2	16	32	AGREGADO	60,00	/
Dulce Marín de Orozco	4.627.936	ARQUITECTURA	Técnicas de Expresión III (753302)	1	3	16	48	ASOCIADO	69,00	/
Fabiola Vivas	4.164.278		Espacio Público (0733609)	1	3	16	48	TITULAR	80,00	/
Carlos Pardo	1.721.989		Proyectos III (0719301)	1	9	16	144	ASISTENTE	53,00	/
Ovidio Enrique Orozco	3.792.531		Estructura I (724406)	1	4	16	64	ASOCIADO	69,00	/
Pedro Casallas	8.243.291	INGENIERÍA CIVIL	Introducción a la Ing. Civil (1542101T)	1	2	16	32	TITULAR	80,00	/
			Mecánica de Fluidos I (1536502T)	1	4					
José Andrés Roa	5.023.969	INGENIERÍA AMBIENTAL	Tratamiento Biológico del Agua (1124601T)	1	4	16	64	TITULAR	80,00	/
Gustavo Perruolo	2.574.172		Zoonosis y Ambiente (1113609T)	2	6	16	96	TITULAR	80,00	/
Wilfredo Bolívar	3.795.008	INGENIERÍA INFORMÁTICA	Investigación de Operaciones II (425701)	1	9	16	144	TITULAR	80,00	Las asignaturas cubren un total de 10hr/sem. Se contratará por 9hr/sem para dar cumplimiento

											<i>a Norma de Personal Acad. Jubilado</i>
Alejandro Enrique López	2.944.883	INGENIERÍA INDUSTRIAL	Comportamiento Organizacional (0124804T)	1	4	16	144	TITULAR	80,00	/	
			Funciones administrativas como asesor del Decanato de Docencia	1	5						
			Luis Fernando Ibarra	8.038.177		Simulación (0134901T)	2	8	16	128	ASOCIADO
Raúl Casanova	4.110.202	INGENIERÍA DE PROD. ANIMAL	Apicultura (0323813T)	1	3	16	48	TITULAR	80,00	/	
Nerza Quiroz Mora	3.997.802	QUÍMICA	Lab. de Química General II (0922302L)	4	8	16	128	ASOCIADO	69,00	/	
Félix Leal	3.195.144	QUÍMICA	Lab. de Química General II (0922302L)	6	9	16	144	ASISTENTE	53,00	<i>Se realiza la contratación por 9 horas de acuerdo a Normas de Personal Jubilado ya que la unidad curricular Lab. de Química General II posee un total de 2 horas por sección</i>	
Lydmila Kourbatova	81.171.502	INGENIERÍA MECÁNICA	Lab. de Turbo máquinas (0622804L)	3	6	16	96	TITULAR	80,00	/	
Jesús Humberto Rojo Aguilar	3.497.243		Transferencia de Calor (0625702T)	1	5	16	80	TITULAR	80,00	/	
Ernesto Alejandro Rodríguez Escalona	3.726.859	MATEMÁTICA Y FÍSICA	Matemática III (0826301T)	1	9	16	144	TITULAR	80,00	<i>Se cancelan 9 horas por Normas de Personal Jubilado ya que las asignaturas tienen un total de 12 horas</i>	
			Matemática IV (0826401T)	1							

José Lino Chacón Medina	3.996.013		Matemática IV (0826401T)	1	6	16	96	TITULAR	80,00	/
Miguel Ángel Chacón	646.904		Física II (0846302T)	1	9	16	144	ASISTENTE	53,00	<i>Se cancelan 9 horas por Normas de Personal Jubilado ya que las asignaturas tienen un total de 10 horas</i>
			Laboratorio de Física II (0842303L)	2						
José Antonio Sánchez Niño	3.071.064		Laboratorio de Física II (0842303L)	5	9	16	144	ASISTENTE	53,00	<i>Se cancelan 9 horas por Normas de Personal Jubilado ya que las asignaturas tienen un total de 10 horas</i>
Scarleth Contreras	3.175.196	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Para cubrir funciones de asesoría en el programa Becario Académico y carreras nocturnas	-	6	16	96	ASOCIADO	Bs 69,00	

EXONERACIÓN A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 027/2011
Lunes, 17/10/2011

4. Consideración de solicitud de personal académico para exoneración de asignaturas en las Maestrías UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de exoneración de asignaturas de Maestrías, de los siguientes profesores:

- **Alejandro Morales**, adscrito al Departamento de Arquitectura, de la asignatura Pensamiento Urbano Arquitectónico Contemporáneo III, de la Maestría Arquitectura, Ciudad e Identidad, dictada en el Decanato de Postgrado de la UNET.

- **Aldemaro Gámez**, adscrito al Departamento de Arquitectura, de la asignatura Pensamiento Urbano Arquitectónico Contemporáneo III, de la Maestría Arquitectura, Ciudad e Identidad, dictada en el Decanato de Postgrado de la UNET.
- **Jesús David Medina**, adscrito al Departamento de Licenciatura en Música, de las asignaturas Teoría Organizacional y Administrativa, y Gerencia y Comportamiento Organizacional, de la Maestría en Gerencia Educativa, dictada en el Decanato de Postgrado de la UNET.
- **Marisabel Vivas**, adscrita al Departamento de Química, del curso introductorio, de la Especialización y Evaluación del Impacto Ambiental, dictada en el Decanato de Postgrado de la UNET.

CA. 028/2011

Miércoles, 02/11/2011

3. Consideración de solicitud de personal académico para exoneración de asignaturas en las Maestrías UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de exoneración de la profesora **Viviana García**, adscrita al Decanato de Investigación, de la asignatura Pensamiento Urbano Arquitectónico Contemporáneo III, de la Maestría Arquitectura, Ciudad e Identidad, dictada en el Decanato de Postgrado de la UNET.

INFORMES

CA. 029/2011

Lunes, 14/11/2011

4. Consideración de solicitud de aclaratoria en la aplicación del punto N° 2, de la Resolución CA 014/2011, por parte de la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto.

NOMBRAMIENTO DE JURADO PARA CONCURSO DE PERSONAL ACADÉMICO

CA. 028/2011

Miércoles, 02/11/2011

5. Consideración de nombramiento de jurados para el concurso de cargo académico de la carrera de Ingeniería Ambiental.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 22 de las Normas del Personal Académico de la UNET, el Consejo Académico acordó nombrar como jurados para los cargos de concursos de ingreso de miembros especiales del personal académico, publicados en el anuncio de prensa del día 16 de octubre de 2011, a:

▪ Cargo No. 01, Departamento de Ingeniería Ambiental:

- Prof. José Andrés Roa	Presidente	UNET
- Prof. Orlando Duarte	Miembro Principal	UNET
- Prof. José Gregorio Prato	Miembro Principal	UNET
- Profa. Yraima Criollo	Miembro Suplente	UNET

NORMAS ACADÉMICAS

CA. 028/2011

Miércoles, 02/11/2011

6. Consideración de modificación de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto.

CA. 029/2011

Lunes, 14/11/2011

5. Consideración de modificación de las Normas para el Cuadro de Honor de los Estudiantes de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto.

6. Consideración de modificación de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil. Asimismo, el Consejo Académico acordó elevarlo a consideración del Consejo Universitario.



SECRETARÍA

CA. 027/2011
Lunes, 17/10/2011

1. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las actas veredicto aprobatorias de los trabajos de ascenso de los profesores:

- **Luz Ángela Cañas**, C.I. 9.349.184; trabajo intitulado *PROYECCIÓN DE ;EASY WITH ENGLISH; COMO UN MATERIAL INSTRUCCIONAL IMPRESO DIRIGIDO A FACILITAR LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL INGLÉS*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular.
- **Ángel Eduardo Gil Pérez**, C.I. 13.494.619; trabajo intitulado *GENERACIÓN DE PLANES EN SISTEMAS MULTI-ROBOTS*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.
- **Rubén Darío Arévalo R.**, C.I. 11.108.068; trabajo intitulado *SIMULACIÓN COMPUTACIONAL DE LA TRANSFERENCIA DE CALOR POR EBULLICIÓN EN PELÍCULA EN TORNO A SUPERFICIES ESFÉRICAS REFRIGERADAS CON AGUA SATURADA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado.

Asimismo, el Consejo Académico conoció los trabajos de Maestría presentado por los profesores:

- **Liliana Josefina Castellanos Oviedo**, C.I. 9.348.028; trabajo intitulado *ESTRUCTURAS GENERALES PARA EL REGISTRO CONTABLE DE COSTOS EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DOBLE PROPÓSITO EN DOS ZONAS DEL ESTADO TÁCHIRA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.
- **Mary Luz Roa Rojas**, C.I. 12.491.110; trabajo intitulado *HABILIDADES METACOGNITIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD EN LOS ESTUDIANTES DE FÍSICA I DE LA UNET*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.

1. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las actas veredicto aprobatorias de los trabajos de ascenso de los profesores:

- **Yovanni Alexander Ruiz Morales**, C.I. 10.174.098; trabajo intitulado *VALORACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESORAL, EN LA FUNCIÓN DOCENCIA, QUE DESARROLLA LA UNET*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.
- **Elba Milexa Peña de Vargas**, C.I. 5.258.429; trabajo intitulado *CONTROL DE CALIDAD EMPLEADO EN LA INDUSTRIA FABRICANTE DE PIEZAS DE FUNDICIÓN GRIS*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado.
- **Ruth Coromoto Di Sipio Rivas**, C.I. 9.164.310; trabajo intitulado *DEMOSTRAR LA APLICABILIDAD DEL MODELO MULTIZONA BASADO EN EL CÓDIGO CHEMKIN® PARA EL MODELADO DE UN MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA OPERANDO EN MODO ACT (AUTO IGNICIÓN CONTROLADA POR TEMPERATURA)*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado.

Igualmente, el Consejo Académico conoció las actas veredicto de diferimiento de los trabajos de Ascenso, de los profesores:

- **Erika Elizabeth Trujillo Villarreal**, C.I. 14.417.097; trabajo intitulado *PROPAGACIÓN VEGETATIVA DE GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNTH EN DIFERENTES PISOS ALTITUDINALES*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.
- **Fernando Basilio Zambrano Robles**, C.I. 6.689.093; trabajo intitulado *CENTROS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO RURAL (CEDER). UNA PROPUESTA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PARA EL ESTADO TÁCHIRA-VENEZUELA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado.

Finalmente, el Consejo Académico conoció los trabajos de Maestría presentado por los profesores:

- **Gaudi Karina Morantes Quintana**, C.I. 12.634.651; trabajo intitulado *HERRAMIENTA PARA LA PROGRAMACIÓN DE MICROCONTROLADORES PIC A PARTIR DE REDES DE PETRI*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.
- **Renny Jesús Gullén Rujano**, C.I. 14.936.655; trabajo intitulado *ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO LINEAL ELÁSTICO DE VIGAS CURVAS DE ACERO COMERCIAL DE 90 GRADOS DE ARCO Y SECCIÓN TRANSVERSAL CONSTANTE*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.

CA. 029/2011
Lunes, 14/11/2011

1. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las actas veredicto aprobatorias de los trabajos de ascenso de los profesores:

- **Erika Trujillo Villarreal**, C.I. 14.417.097; trabajo intitulado *ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PROPAGACIÓN VEGETATIVA DE GUADUA ANGUSTIFOLIA KUNTH*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.
- **Erika Coromoto Silva Alvarado**, C.I. 13.977.438; trabajo intitulado *MÓDULOS DE SIMULACIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL VÍA MODELO CLIENTE SERVIDOR. CASO DE ESTUDIO: UNET*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.
- **Jesús Marcey García Caicedo**, C.I. 13.709.837; trabajo intitulado *MODELADO DE UN EFECTOR BIFUNCIONAL PARA SER UTILIZADO EN UN ROBOT MÓVIL CON BRAZO ARTÍCULADO*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.
- **Feijoo Eduardo Colomine Durán**, C.I. 10.178.625; trabajo intitulado *ESTUDIO COMPARATIVO DE DIFERENTES TÉCNICAS ALGORÍTMICAS EVOLUTIVAS APLICADAS PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE OPTIMIZACIÓN DE SELECCIÓN DE CARTERAS DE INVERSIÓN*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado.

Asimismo, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del Trabajo de Maestría, del profesor:

- **Wilber Michael Rosales Blanco**, C.I. 15.242.857; trabajo intitulado *OBTENCIÓN DEL DIAGRAMA DEL COEFICIENTE DE FLUJO A TRAVÉS DEL ANÁLISIS EXPERIMENTAL Y NUMÉRICO*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.

CA. 030/2011
Lunes, 28/11/2011

1. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las actas veredicto aprobatorias de los trabajos de ascenso de los profesores:

- **Ramón Alfonso Zambrano Sepúlveda**, C.I. 12.816.853; trabajo intitulado *TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE SUPERVIVENCIA APLICADOS A UN REBAÑO DE DOBLE PROPÓSITO*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.
- **Iris Graciela Colmenares Quintero**, C.I. 12.231.197; trabajo intitulado *CARACTERIZACIÓN DE SEÑALES ELECTROENCEFALOGRÁFICAS USANDO TRANSFORMADA WAVELET Y ANÁLISIS DE COMPONENTE PRINCIPAL*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.
- **María Nereyda Carrero Miranda**, C.I. 5.660.319; trabajo intitulado *ALTERNATIVA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA LA INDUCCIÓN DEL APRENDIZAJE EN ENTORNOS VIRTUALES. CASO: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado.

CALENDARIO ACADÉMICO

CA. 026/2011
Jueves, 06/10/2011

Punto único: Consideración de Calendario Académico lapso 2011-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el calendario

académico lapso 2011-2, en los términos presentados por la Secretaría. Igualmente, acordó elevarlo a consideración del Consejo Universitario para su definitiva aprobación.

Asimismo, el Consejo Académico acordó instruir al personal académico para que realicen las evaluaciones parciales (evaluaciones continuas), de los contenidos impartidos durante el lapso comprendido entre el 27/11 y el 16/12/2011. Los Jefes de Departamento y de Núcleo serán los responsables de supervisar el cumplimiento de la presente resolución.

NOMBRAMIENTOS DE JURADO

CA. 028/2011

Miércoles, 02/11/2011

2. Consideración de nombramiento de jurado de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó designar el jurado calificador de los siguientes trabajos de ascenso:

▪ **Gerson Barazarte Rojas**, C.I. 11.193.312; trabajo intitulado *SOLUCIONARIO SOBRE FUNCIONES DE VARIAS VARIABLES FUNDAMENTADO EN EL TEXTO CÁLCULO VECTORIAL DE PITA RUIZ, APLICANDO MAPLE*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado; el jurado quedó conformado por:

- | | | |
|--------------------------|-------------------|------|
| - Prof. Carlos Núñez | Presidente | UNET |
| - Prof. Daniel Duarte | Miembro Principal | UPEL |
| - Prof. Pedro A. Sánchez | Miembro Principal | ULA |
| - Profa. Ángela Torres | Miembro Suplente | UNET |

▪ **Erika Coromoto Silva Alvarado**, C.I. 13.977.438; trabajo intitulado **módulos DE SIMULACIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL VÍA MODELO CLIENTE SERVIDOR. CASO DE ESTUDIO: UNET**, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente; el jurado quedó conformado por:

- | | | |
|------------------------------|-------------------|------|
| - Prof. José R. Nuzolillo | Presidente | UNET |
| - Prof. Jaime Salcedo | Miembro Principal | UNET |
| - Profa. Favela Quintero | Miembro Principal | UNET |
| - Prof. José Andrickson Mora | Miembro Suplente | UNET |

▪ **Iris Graciela Colmenares Quintero**, C.I. 12.231.197; trabajo intitulado *CARACTERIZACIÓN DE SEÑALES ELECTROENCEFALOGRÁFICAS USANDO TRANSFORMADA WAVELET Y ANÁLISIS DE COMPONENTE PRINCIPAL*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente; el jurado quedó conformado por:

- Prof. Víctor Galvis	Presidente	UNET
- Prof. Antonio Bravo	Miembro Principal	UNET
- Profa. Itza Medina	Miembro Principal	UNET
- Profa. Lezdy Casanova	Miembro Suplente	UNET

▪ **Andrés Eloy Chacón Ortiz**, C.I. 12.351.019; trabajo intitulado *GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ANFIBIOS DEL ESTADO TÁCHIRA. UNA INTRODUCCIÓN AL FASCINANTE MUNDO DE LA HERPETOFAUNA ANDINA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el jurado quedó conformado por:

- Prof. Gustavo Perruolo	Presidente	UNET
- Profa. Amelia Díaz	Miembro Principal	ULA
- Profa. Rosa de Jesús Durán	Miembro Principal	ULA
- Prof. Raúl Casanova	Miembro Suplente	UNET

▪ **María Nereyda Carrero Miranda**, C.I. 5.660.319; trabajo intitulado *ALTERNATIVA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA LA INDUCCIÓN DEL APRENDIZAJE EN ENTORNOS VIRTUALES. CASO: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado; el jurado quedó conformado por:

- Prof. Miguel García	Presidente	UNET
- Prof. Edgar Pernía	Miembro Principal	UNET
- Profa. Mireya Vivas de Ch.	Miembro Principal	ULA
- Prof. Alexander Contreras	Miembro Suplente	UNET
- Prof. Dámaris Díaz	Miembro Suplente	ULA

▪ **Alejandro José Moreno Ramírez**, C.I. 11.491.700; trabajo intitulado *EFFECTO DE DIFERENTES DOSIS DE FERTILIZANTES APLICADOS POR FERTIRRIGACIÓN EN CAÑA DE AZÚCAR (SACCHARUM SPP)*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el jurado quedó conformado por:

- Prof. José C. Linares	Presidente	UNET
- Profa. Iris Z. Valdúz	Miembro Principal	UNET
- Prof. José A. Acosta	Miembro Principal	UNET
- Prof. Aquiles Darghan	Miembro Suplente	UNET

▪ **Juan Pablo Herrera Valbuena**, C.I. 13.462.466; trabajo intitulado *MEJORA DEL PROCESO ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ARTESANALES A PARTIR DE DERIVADOS DE LA CAÑA DE AZÚCAR MEDIANTE EL EMPLEO DE PROGRAMAS EN LABVIEW*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente; el jurado quedó conformado por:

- Profa. Victoria Padilla	Presidente	UNET
- Prof. Rafael Chacón	Miembro Principal	UNET
- Profa. Carmen Solórzano	Miembro Principal	UNET
- Prof. Yvan Carrero	Miembro Suplente	UNET

CA. 029/2011
Lunes, 14/11/2011

2. Consideración de nombramiento de jurado de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó designar el Jurado Calificador del siguiente Trabajo de Ascenso:

▪ **Berlitz Thamara Casanova Anteliz**, C.I. 11.504.454; trabajo intitulado *FUNCIONES CASI CONTINUAS*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente; el Jurado quedó conformado por:

- Profa. Janneth Arelis Díaz.	Presidente	UNET
- Profa. Ángela Esther Torres	Miembro Principal	UNET
- Profa. Blanca Silveria Gámez	Miembro Principal	UNET
- Prof. José Atilio Guerrero	Miembro Suplente	UNET

REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

CA. 027/2011
Lunes, 17/10/2011

7. Reconsideración de equivalencias internas en el caso del bachiller Gerardo José Romero Salas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, aprobó la reconsideración de equivalencias

internas, presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias, en los siguientes términos:

Gerardo José Romero Salas
C.I. 19.847.836
Especialidad: TSU. Electromedicina
Turno: Diurno

N°	Código	Asignatura	UC
1	FIS_234T	Física	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2011



SECRETARIO

Dr. Óscar Alí Medina Hernández

UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

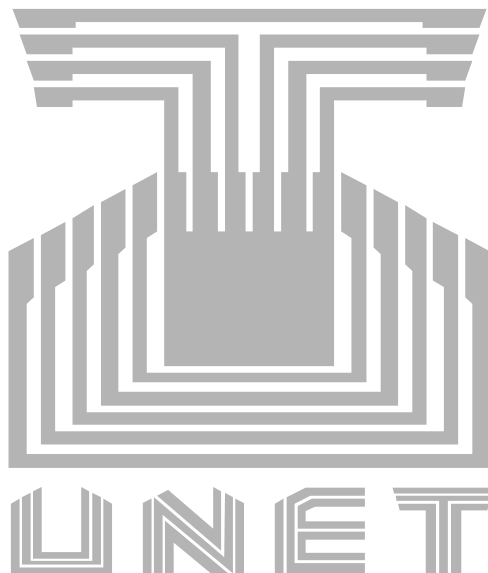
Trascripción: Carolina Wong S.

COORDINACIÓN Y REVISIÓN GENERAL

Dra. Solvey Romero de C.

Depósito Legal PP-76-1698
Impreso en Reproducción UNET

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA



SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276) 3530422
SAN CRISTÓBAL - ESTADO TÁCHIRA
WWW.UNET.EDU.VE

